

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2015-3075** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
Orden ECD/36/2015, de 3 de marzo, que regula el procedimiento para la selección, nombramiento, evaluación y cese de directores de los centros públicos que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 6992

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2015-3091** **Ayuntamiento de Ruesga**
Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 7011

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2015-3090** **Ayuntamiento de Ampuero**
Resolución del proceso de selección de la plaza de Oficial de Servicios Múltiples/ Palista en régimen de personal laboral fijo. Pág. 7012

- CVE-2015-2967** **Ayuntamiento de Anievas**
Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular. Pág. 7014

2.3.OTROS

- CVE-2015-3092** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Aprobación de modificación del acuerdo Corporación-Funcionarios del Ayuntamiento: Anexo IV, Prendas de Trabajo de Empleados Municipales. Pág. 7015

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2015-3081** **Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
Resolución de 27 de febrero de 2015 por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 12 de febrero de 2015, que trasforma en licencia la concesión de determinada emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia. Pág. 7033
- CVE-2015-3082** **Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
Resolución de 27 de febrero de 2015 por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 12 de febrero de 2015, que adjudica definitivamente la concesión de determinadas emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia. Pág. 7035
- CVE-2015-3178** **Ayuntamiento de Laredo**
Anuncio de licitación, condicionado general, para la ocupación y explotación del dominio público municipal con atracciones y puestos de feria durante la Semana Santa y la Semana Grande de 2015. Expediente 6/2015. Pág. 7037

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

CVE-2015-3094	Ayuntamiento de Polanco Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro del arrendamiento financiero de dos vehículos. Expediente 1187/2014.	Pág. 7038
CVE-2015-3190	Ayuntamiento de Santa María de Cayón Anuncio de licitación, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la contratación de las obras de afirmado de caminos en Esles, Lloreda, La Abadilla, La Encina y La Penilla. Expediente 2015/40.	Pág. 7039
CVE-2015-2984	Ayuntamiento de Santander Anuncio de licitación, procedimiento abierto, convocado para la contratación del servicio informático de la Plataforma Smart City y puesta en marcha de la oficina técnica del proyecto. Expediente 291/2014.	Pág. 7041
CVE-2015-3112	Anuncio de formalización del contrato de servicios de asesoramiento y mediación de seguros privados del ayuntamiento. Expediente 249/14.	Pág. 7043

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2015-3116	Ayuntamiento de Colindres Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 4/2015.	Pág. 7044
CVE-2015-3117	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 5/2015.	Pág. 7045
CVE-2015-3185	Ayuntamiento de Valdáliga Aprobación inicial y exposición pública del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito número P01/2015.	Pág. 7046
CVE-2015-3123	Concejo Abierto de Abiada Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 7047
CVE-2015-3134	Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.	Pág. 7049
CVE-2015-3119	Concejo Abierto de Bárcena de Toranzo Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 7050
CVE-2015-3129	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 7051
CVE-2015-3125	Junta Vecinal de Barcenilla Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 7052
CVE-2015-3121	Concejo Abierto de Cahecho Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 7054
CVE-2015-3126	Concejo Abierto de Celada de los Calderones Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 7055
CVE-2015-3135	Junta Vecinal de Molledo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 7057
CVE-2015-3128	Junta Vecinal de Parbayón Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.	Pág. 7059
CVE-2015-3130	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 7061
CVE-2015-3122	Junta Vecinal de Quijano Exposición pública de las cuentas generales de 2013 y 2014.	Pág. 7063

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

	Junta Vecinal de Requejo	
CVE-2015-3127	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 7064
CVE-2015-3132	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014.	Pág. 7065
	Junta Vecinal de Resconorio	
CVE-2015-3140	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.	Pág. 7066
CVE-2015-3141	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2015.	Pág. 7067
CVE-2015-3143	Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 7068
	Junta Vecinal de Santiurde de Toranzo	
CVE-2015-3186	Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 7069
	4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL	
	Delegación del Gobierno en Cantabria	
CVE-2015-2871	Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 131/2014.	Pág. 7070
CVE-2015-3105	Notificación de iniciación de expedientes sancionadores. Expediente 389/2015 y otros.	Pág. 7071
CVE-2015-3106	Notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 3488/2014 y otro.	Pág. 7073
CVE-2015-3107	Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 3892/2014 y otros.	Pág. 7074
	Ayuntamiento de Camargo	
CVE-2015-3012	Aprobación y exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 7076
	Ayuntamiento de Comillas	
CVE-2015-3227	Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 45, de 6 de marzo de 2015, de aprobación provisional y exposición pública del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 7077
	Ayuntamiento de Limpias	
CVE-2015-3095	Aprobación y exposición pública del Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 7079
	Ayuntamiento de Ruente	
CVE-2015-3097	Aprobación y exposición pública de los Padrones Fiscales de Tasas por Suministro de Agua, Servicio de Alcantarillado, Recogida de Basura y Canon de Saneamiento del Agua del Gobierno de Cantabria del cuarto trimestre de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 7081
	Ayuntamiento de Ribamontán al Mar	
CVE-2015-3096	Aprobación y exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 7082
	5.EXPROPIACIÓN FORZOSA	
	Consejería de Obras Públicas y Vivienda	
CVE-2015-3226	Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Mejora de trazado y ampliación de plataforma. Carretera CA-652, de Hoznayo a Riaño, P.K. 4,200 al P.K. 13,000. Tramo: Barrio de San Antonio (Entrambasaguas) - Riaño. Términos municipales de Entrambasaguas y Solórzano.	Pág. 7083

- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2015-3111 Aprobación definitiva de expropiación forzosa de los bienes y derechos de los propietarios afectados por la ejecución del proyecto de reordenación urbana de la Bajada de Polio entre el Paseo del General Dávila y la Avenida de los Castros. Pág. 7086

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
CVE-2015-3070 Orden ECD/33/2015, de 27 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el Premio de Fotoperiodismo Gobierno de Cantabria. Pág. 7087
CVE-2015-3071 Orden ECD/32/2015, de 27 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca a XVIII Edición del Premio de Cuentos Manuel Llano. Pág. 7094
CVE-2015-3072 Orden ECD/31/2015, de 27 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el Premio Internacional de Poesía Gerardo Diego. Pág. 7101

- Servicio Cántabro de Empleo**
CVE-2015-3062 Notificación de resolución de expediente de solicitud de ayuda PEA 936/2014. Pág. 7108
CVE-2015-3063 Notificación de resolución de expediente de solicitud de ayuda PEA 1006/2014. Pág. 7109
CVE-2015-3064 Notificación de resolución de expediente de solicitud de ayuda PEA 1067/2014. Pág. 7110
CVE-2015-3065 Notificación de resolución de expediente de solicitud de ayuda PEA 1213/2014. Pág. 7111
CVE-2015-3068 Relación de subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre de 2014. Pág. 7112

- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2015-3083 Anuncio de las bases reguladoras de la convocatoria de 2014 de subvenciones a favor de organizaciones no gubernamentales, que desarrollen proyectos de cooperación con países empobrecidos. Pág. 7135

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Camargo**
CVE-2015-3014 Información pública del texto inicial del convenio urbanístico para adquisición anticipada de terrenos destinados a sistemas generales en el PP SUP-2. Pág. 7145

- Ayuntamiento de Guriezo**
CVE-2015-2919 Información pública de expediente de autorización para construcción de vivienda unifamiliar. Pág. 7146

- Ayuntamiento de Piélagos**
CVE-2015-2703 Información pública de la aprobación inicial de expediente de normalización de fincas en Renedo. Pág. 7147

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Confederación Hidrográfica del Ebro**
CVE-2015-3085 Información pública de solicitud de autorización para vertido de aguas residuales procedentes de la población de Quintana, término municipal de Campoo Yuso. Referencia 2014-S-169. Pág. 7148

7.5.VARIOS

- Consejería de Presidencia y Justicia**
CVE-2015-3076 Citación para notificación de resolución de inscripción registral. Pág. 7149
CVE-2015-3077 Citación para notificación de resolución de cancelación de inscripción registral. Pág. 7150

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

CVE-2015-3074	Consejería de Educación, Cultura y Deporte Acuerdo de incoación de expediente para la inclusión de la Colección de Etnografía Marítima, en la nave La Canaluca, término municipal de El Astillero, en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, como Bien Inventariado Etnográfico Inmaterial.	Pág. 7151
CVE-2015-3073	Resolución de 3 de marzo de 2015, por la que se da publicidad a las autorizaciones y modificaciones de apertura y funcionamiento de los centros privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias.	Pág. 7154
	Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio	
CVE-2015-3108	Notificación de requerimiento documental para continuar habilitadas como empresas instaladoras/mantenedoras de sistemas de protección contra incendios.	Pág. 7155
	Servicio Cántabro de Empleo	
CVE-2015-3066	Notificación por comparecencia del escrito de contestación de la directora del Servicio Cántabro de Empleo.	Pág. 7156
	Ayuntamiento de Camargo	
CVE-2015-3030	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/203/2015.	Pág. 7157
CVE-2015-3031	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/76/2015.	Pág. 7158
CVE-2015-3033	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/35/2015.	Pág. 7159
CVE-2015-3034	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/168/2015.	Pág. 7160
	Ayuntamiento de Santander	
CVE-2015-2220	Información pública de solicitud de licencia de ampliación para actividad de venta al por menor de carburantes, engrase y lavado de vehículos y comercio al por menor de toda clase de artículos, con la de punto de suministro de gas licuado del petróleo, en calle Josefina de la Maza 2. Expediente 36085/2014.	Pág. 7161
	Ayuntamiento de Udías	
CVE-2015-2982	Aprobación provisional y exposición pública de modificación del Reglamento sobre el Uso de la Factura Electrónica.	Pág. 7162

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2015-2990	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de seguridad social 475/2014.	Pág. 7163
CVE-2015-2996	Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 629/2014.	Pág. 7164
CVE-2015-3000	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 80/2014.	Pág. 7165
CVE-2015-3002	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 100/2014.	Pág. 7166
CVE-2015-3005	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 113/2014.	Pág. 7167
CVE-2015-3007	Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 354/2014.	Pág. 7168
CVE-2015-3011	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 19/2015.	Pág. 7169
CVE-2015-3013	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 21/2015.	Pág. 7171

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

CVE-2015-3102	Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento ordinario 732/2014.	Pág. 7173
CVE-2015-2999	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 5/2015.	Pág. 7174
CVE-2015-3001	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 16/2015.	Pág. 7175
CVE-2015-3003	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 30/2015.	Pág. 7176
CVE-2015-3103	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander Notificación de suspensión y nuevo señalamiento de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 473/2014.	Pág. 7177
CVE-2015-3101	Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander Notificación de sentencia 77/2015 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 642/2014.	Pág. 7179
CVE-2015-3087	Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander Notificación de sentencia 6/2015 en procedimiento de juicio de falta inmediata 5553/2014.	Pág. 7180
CVE-2015-3098	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Torrelavega Citación para la celebración de juicio en procedimiento de juicio de faltas 1914/2014.	Pág. 7181
CVE-2015-3099	Citación para la celebración de juicio en procedimiento de juicio de faltas 74/2015.	Pág. 7182
CVE-2015-3100	Citación para la celebración de juicio en procedimiento de juicio de faltas 303/2015.	Pág. 7183

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2015-3075 *Orden ECD/36/2015, de 3 de marzo, que regula el procedimiento para la selección, nombramiento, evaluación y cese de directores de los centros públicos que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, establece en el capítulo IV del título V el marco general para la selección, nombramiento, evaluación y cese de los directores de los centros docentes públicos. El artículo 133 dispone que la selección del director se realice mediante un proceso en el que participen la comunidad educativa y la Administración educativa. Por su parte, el artículo 135 determina que corresponde a ésta última convocar los procesos y establecer los criterios objetivos y el procedimiento de valoración de los méritos de los aspirantes y de sus proyectos de dirección.

El Decreto 5/2008, de 10 de enero, por el que se regula el procedimiento para la selección, nombramiento, evaluación y cese del director en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, reguló inicialmente las distintas fases del procedimiento de selección, concretando, entre otros aspectos, la valoración que debía otorgarse a los méritos acreditados por los candidatos y los ámbitos a tener en cuenta en la evaluación del ejercicio de la función directiva.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, introduce modificaciones en el procedimiento de selección de los directores de los centros públicos regulado en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, especialmente en lo relativo a las condiciones de participación en el procedimiento, en la composición de la comisión de selección y en la relación de los méritos que deben ser considerados.

El Decreto 80/2014, de 26 de diciembre, que modifica el Decreto 25/2010, de 31 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Infantiles, de los Colegios de Educación Primaria y de los Colegios de Educación Infantil y Primaria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, deroga el Decreto 5/2008, de 10 de enero, y establece en su disposición adicional primera que la selección, nombramiento y evaluación de directores de centros docentes públicos que imparten enseñanzas no universitarias se realizará en los términos que se establezca mediante orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

En desarrollo de dicho Decreto, esta orden regula los aspectos básicos del proceso de selección, nombramiento y cese, evaluación y reconocimiento de los directores de los centros públicos, adaptando este proceso a las disposiciones de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

Por ello, en uso de la atribución conferida en el artículo 13 bis.e) de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública de Cantabria,

DISPONGO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente orden tiene por objeto regular la selección, el nombramiento, la evaluación y el cese de directores de los centros públicos que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2015-3075

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

Artículo 2. Procedimiento de selección.

1. La selección de directores de los centros docentes públicos se efectuará mediante concurso de méritos convocado a tal efecto por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte entre funcionarios de carrera que impartan o hayan impartido alguna de las enseñanzas de las que ofrece el centro al que se opta, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Decreto 25/2010, de 31 de marzo y la disposición adicional primera del Decreto 80/2014, de 26 de diciembre.

2. La selección de los directores se efectuará de acuerdo con los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

CAPÍTULO II

Procedimiento de selección

Artículo 3. Requisitos de participación.

1. Podrán ser admitidos en el concurso de méritos los aspirantes que reúnan y acrediten, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la correspondiente convocatoria, además de los requisitos generales establecidos para los funcionarios públicos, los siguientes:

a) Tener una antigüedad de al menos cinco años como funcionario de carrera en la función pública docente.

b) Haber impartido docencia directa como funcionario de carrera, durante un período de al menos cinco años, en alguna de las enseñanzas de las que ofrece el centro a que se opta.

c) Estar en posesión de la certificación acreditativa de haber superado un curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, impartido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, directamente o a través de entidades colaboradoras previamente autorizadas, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como de los correspondientes cursos de actualización de competencias directivas.

d) Presentar un proyecto de dirección que incluya, entre otros, los aspectos a los que se refiere el artículo 4.1.a).

2. Para participar en el concurso de méritos a fin de ser nombrado director de un centro específico de educación infantil, de los incompletos de educación primaria, de los de educación secundaria con menos de ocho unidades, de los que imparten enseñanzas artísticas profesionales, enseñanzas deportivas, enseñanzas de idiomas o de los dirigidos a la formación de personas adultas con menos de ocho profesores, no son exigibles los requisitos establecidos en los subapartados a) y b) del apartado anterior.

3. La acreditación de los requisitos profesionales a los que hacen referencia los subapartados a), b) y c) del apartado 1 será realizada por la Dirección General de Personal y Centros Docentes, que emitirá una certificación, a instancia del interesado, dentro del plazo establecido en la correspondiente convocatoria. Aquellos aspirantes en cuyo expediente personal no conste alguno de los requisitos anteriormente enumerados deberán justificarlos mediante certificación expedida por la Administración educativa en la que hubieran prestado los servicios.

Artículo 4. Solicitudes.

1. Las solicitudes de participación se presentarán en la forma, lugar y plazo establecido en la correspondiente convocatoria. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

a) Proyecto de dirección, que deberá incluir, entre otros aspectos, un análisis de la situación del centro, los objetivos que se propone alcanzar, las líneas de actuación previstas para su consecución, los procedimientos de evaluación y las personas propuestas para desempeñar los demás órganos unipersonales de gobierno del centro. A efectos de la elaboración de este proyecto, los aspirantes podrán consultar la documentación relativa al centro a cuya dirección optan.

b) Documentación acreditativa de los méritos académicos y profesionales alegados, según anexo I, entendiéndose que solamente se tendrán en consideración aquellos méritos debidamente justificados a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes deberán acompañar original o fotocopia compulsada de esta documentación, que deberá ir precedida del índice correspondiente. No obstante, en aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos, el aspirante puede autorizar al órgano gestor a que consulte y recabe sus datos de identificación personal y aquellos que, en su caso, estén en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria por haber sido previamente aportados, o que puedan ser expedidos por la propia Administración, obren en sus archivos o puedan obtenerse de otra Administración a través de medios electrónicos, en aplicación de los artículos 7 a 13 de dicho decreto.

c) Certificación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación expedida por otra Administración educativa, en aquellos casos en que éstos no figuren en el expediente personal del aspirante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.3.

2. Cada aspirante podrá presentar la candidatura a un solo centro educativo.

Artículo 5. Admisión de solicitudes.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el titular de la Dirección General de Personal y Centros Docentes ordenará la publicación, en el tablón de anuncios de esta Dirección General, de la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de la causa o causas de exclusión.

2. Se requerirá a los candidatos para que, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional, procedan a subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, los errores en la consignación de sus datos personales, así como su omisión en las listas de admitidos y excluidos, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución.

3. Transcurrido dicho plazo y consideradas, en su caso, las actuaciones a las que se refiere el apartado anterior, el titular de la Dirección General de Personal y Centros Docentes aprobará y hará pública la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Artículo 6. Información sobre candidaturas.

Una vez publicada la lista definitiva de admitidos, el titular de la Dirección General de Personal y Centros Docentes comunicará a los centros la presentación de candidatos a la dirección y, en su caso, recabará de los centros afectados la designación de los representantes de los mismos que habrán de incorporarse a la Comisión de Selección correspondiente.

Artículo 7. Composición de la Comisión de Selección.

1. En cada uno de los centros públicos en los que deba realizarse el proceso de selección se constituirá una Comisión de Selección integrada por los siguientes miembros:

a) Tres representantes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte propuestos por el titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, entre Inspectores de Educación, directores de centros educativos públicos o funcionarios de carrera del mismo cuerpo y nivel de los exigidos a los aspirantes, uno de los cuales actuará como presidente.

b) Dos representantes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte propuestos por el titular de la Dirección General de Personal y Centros Docentes entre Inspectores de Educación,

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

directores de centros educativos públicos o funcionarios de carrera del mismo cuerpo y nivel de los exigidos a los aspirantes. En el caso de las comisiones de selección de los Centros de Educación de Personas Adultas, uno de estos representantes será propuesto por el titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

c) Dos representantes del profesorado elegidos por el Claustro de profesores.

d) Dos personas elegidas por y entre los miembros del Consejo Escolar que no sean profesores del centro o alumnos de los dos primeros cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

2. En ningún caso, los candidatos a director que participen en este proceso podrán formar parte de la Comisión de Selección.

3. Una vez constituida la Comisión, ésta elegirá de entre sus miembros un secretario, con voz y voto.

Artículo 8. Elección de los representantes del centro en la Comisión de Selección.

1. En el plazo que establezca la convocatoria, deberán celebrarse sesiones extraordinarias del Claustro de profesores y del Consejo Escolar en las que, como punto único del orden del día, figurará la elección de los representantes del centro en la Comisión de Selección. En dichas reuniones serán dados a conocer los nombres de los candidatos a director.

2. Si el director del centro concurre al proceso selectivo, se abstendrá de ordenar la convocatoria, presidir y participar en la sesión del Consejo Escolar de elección de representantes en la Comisión de Selección. Asimismo se abstendrá de ordenar la convocatoria y presidir la sesión del Claustro de profesores en la que se designe a los representantes del sector del profesorado en dicha Comisión, aplicándose en tales casos el régimen de suplencias legalmente establecido. Cualquier otro profesor del centro que concurre al proceso de selección se abstendrá de participar, en su caso, en la sesión del Consejo Escolar.

3. Para aquellos supuestos en los que se produzcan situaciones de recusación, abstención o imposibilidad de comparecencia a las sesiones de la Comisión de Selección, se designará, al menos, un suplente en representación del Claustro y un suplente en representación del Consejo Escolar.

4. De la sesión de los órganos colegiados de gobierno se levantará la correspondiente acta, con indicación de los asistentes, los votos emitidos, el resultado de la votación y las personas propuestas para formar parte de la Comisión de Selección. En el caso de que se produzca empate en la votación, éste se dirimirá por sorteo, reflejándose esta circunstancia en el acta. Asimismo, se hará constar en el acta el nombre del suplente al que se refiere el apartado anterior.

5. Con el fin de proceder a su designación, el director del centro docente comunicará al titular de la Dirección General de Personal y Centros Docentes los nombres de los representantes del centro en la Comisión de Selección en el plazo de tres días hábiles a contar desde la celebración del Claustro de profesores y del Consejo Escolar.

Artículo 9. Elección de los representantes del Claustro de profesores.

1. En la sesión del Claustro de profesores se constituirá una Mesa electoral presidida por el director del centro o persona que, en su caso, le sustituya. Además, formarán parte de la Mesa el profesor de mayor antigüedad en el centro y el profesor de menor antigüedad en el mismo, que actuará como secretario. Cuando coincidan varios profesores de igual antigüedad en el centro, formarán parte de la Mesa electoral el de mayor edad entre los más antiguos y el de menor edad entre los menos antiguos.

2. Cada profesor podrá hacer constar en su papeleta, como máximo, tantos nombres como representantes de este sector de la comunidad educativa formen parte de la Comisión de Selección. Serán electores todos los miembros del Claustro de profesores. Serán elegibles todos los miembros de éste órgano, excepto quienes hubieran presentado su candidatura para desempeñar el cargo de director. El voto será directo y secreto.

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

3. Una vez efectuada la votación, en caso de no alcanzar el número de representantes de este sector en la Comisión de Selección, se procederá a completar dicho número mediante sorteo entre las personas elegibles.

Artículo 10. Elección de los representantes del Consejo Escolar.

1. En la reunión del Consejo Escolar se constituirá una Mesa electoral presidida por el director del centro o persona que, en su caso, le sustituya, e integrada además por el miembro del Consejo Escolar de mayor edad y el de menor edad. Este último actuará como secretario.

2. Serán electores y elegibles todos los miembros del Consejo Escolar, excepto los profesores del centro representantes del Claustro que formen parte de dicho órgano y los alumnos de los dos primeros cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

3. Cada miembro del Consejo Escolar con derecho a voto podrá hacer constar en su papeleta, como máximo, tantos nombres como representantes de este sector de la comunidad educativa formen parte de la Comisión de Selección. El voto será directo y secreto.

4. La elección de los representantes del Consejo Escolar, siempre que existan candidatos en el correspondiente sector, se realizará con los siguientes criterios:

a) En los centros que imparten educación infantil, educación primaria, educación secundaria y educación especial, al menos una de las personas elegidas deberá ser representante del sector de madres y padres de los alumnos.

b) En los centros de educación de personas adultas, enseñanzas artísticas y enseñanzas de idiomas, al menos una de las personas elegidas deberá ser representante de los alumnos.

5. Cuando no existan candidatos o cuando, una vez efectuada la votación, no se alcance el número de representantes de este sector en la Comisión de Selección, se procederá a completar dicho número mediante sorteo entre las personas elegibles.

Artículo 11. Constitución y funcionamiento de la Comisión de Selección.

1. La Comisión de Selección se constituirá en cada centro en la fecha que se establezca en el calendario elaborado por el titular de la Dirección General de Personal y Centros Docentes. A tal efecto, una vez recibida la comunicación de los representantes del centro, el titular de esta Dirección General designará a los miembros de las comisiones de selección y comunicará a los centros la composición de las mismas. Dicha Comisión tendrá la sede en su centro respectivo.

2. Para la válida constitución y funcionamiento de la Comisión de Selección se requerirá la presencia del presidente y secretario, o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

3. La Comisión de Selección ejercerá las siguientes funciones:

a) Valorar los méritos académicos y profesionales acreditados por los candidatos y el proyecto de dirección.

b) Elaborar las listas provisionales de los candidatos, con las puntuaciones obtenidas, y publicarlas en los lugares correspondientes.

c) Resolver las reclamaciones presentadas a las puntuaciones provisionales.

d) Elevar al órgano competente de la Administración educativa la propuesta de candidato seleccionado para su nombramiento.

4. En lo no previsto en esta orden sobre el funcionamiento de la Comisión de Selección, se estará a lo dispuesto para los órganos colegiados en los artículos 64 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

Artículo 12. Desarrollo del procedimiento de selección.

1. El procedimiento de selección se desarrollará en dos fases que tendrán carácter eliminatorio:

a) En la primera fase se valorará el proyecto de dirección que recoja la propuesta directiva del candidato en relación con el proyecto educativo.

b) En la segunda fase se valorarán los méritos académicos y profesionales que el aspirante deberá acreditar, de conformidad con el baremo establecido en el anexo I. La valoración del trabajo desarrollado como cargo directivo o como docente se realizará por el Servicio de Inspección de Educación, a solicitud de los interesados, conforme a lo dispuesto en los anexos III y IV.

2. La puntuación máxima que podrán alcanzar los candidatos en este procedimiento será de 40 puntos, correspondiendo un máximo de 20 puntos a la valoración del proyecto de dirección presentado y los otros 20 puntos a la valoración de los méritos académicos y profesionales.

3. La puntuación que cada candidato obtenga en el proyecto de dirección será la media aritmética de las concedidas por los miembros de la Comisión de Selección, ajustada a las milésimas. Cuando exista una diferencia de más de cuatro puntos entre la calificación máxima y mínima, éstas serán automáticamente excluidas, calculándose la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el caso de que exista más de un miembro que haya otorgado la calificación máxima o mínima, sólo se excluirá una única calificación máxima o mínima. El proyecto de dirección deberá obtener, al menos, 15 puntos para poder ser considerado a efectos del cálculo de la puntuación final.

4. La puntuación final asignada al candidato será la suma de la valoración de los méritos académicos y profesionales y la puntuación obtenida en el proyecto de dirección.

5. La Comisión de Selección podrá entrevistar a los candidatos con la finalidad de completar la información contenida en el proyecto de dirección y la adecuación del mismo al contexto del centro.

6. El proyecto de dirección, una vez aprobado y durante su período de vigencia, vinculará la actuación del equipo directivo, del Consejo Escolar, del Claustro de profesores y de los demás órganos de coordinación docente y constituirá la referencia para la elaboración de los planes, programas y proyectos educativos de cada centro.

Artículo 13. Resolución del procedimiento de selección.

1. La Comisión de Selección publicará, en el tablón de anuncios del centro, la lista provisional con las puntuaciones otorgadas a los candidatos. En caso de producirse empate en la puntuación total de los participantes, éste se resolverá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) mayor puntuación en los apartados de los méritos académicos y profesionales, por el orden en que aparecen en el anexo I.

b) mayor puntuación en el proyecto de dirección.

c) mayor puntuación en los subapartados de los méritos académicos y profesionales, por el orden en que aparecen en el anexo I.

De persistir el empate, la Comisión de Selección dirimirá el mismo mediante sorteo público.

2. Contra dicha lista los interesados podrán formular reclamación en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente al de su publicación.

3. Una vez resueltas las reclamaciones, la Comisión de Selección elevará al titular de la Dirección General de Personal y Centros Docentes la lista ordenada de las puntuaciones obtenidas por los candidatos, con indicación de aquel que haya resultado seleccionado, para su nombramiento.

4. En el caso de que ningún candidato fuera seleccionado, la Comisión de Selección comunicará esta circunstancia al titular de la Dirección General Personal y Centros Docentes, a los efectos previstos en el artículo 16.

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

CAPÍTULO III

Nombramiento y cese

Artículo 14. Nombramiento ordinario.

1. El procedimiento de selección de los directores de los centros docentes públicos no universitarios finalizará con el nombramiento de directores.

2. Los candidatos seleccionados serán nombrados directores, con carácter general, por un período de cuatro años, por el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a propuesta del titular de la Dirección General de Personal y Centros Docentes. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. El nombramiento y la toma de posesión se realizarán con efectos del 1 de julio del año en curso. La persona que ejercía la dirección con anterioridad cesará en su cargo, a todos los efectos, el día anterior.

Artículo 15. Renovación del mandato.

1. De conformidad con el artículo 48 del Decreto 25/2010, de 31 de marzo y la disposición adicional primera del Decreto 80/2014, de 26 de diciembre, el nombramiento de los directores podrá renovarse por períodos de igual duración, previa evaluación positiva del trabajo desarrollado durante los mismos, en los términos establecidos en el artículo 19.

2. La solicitud de renovación deberá ir acompañada de una actualización de su proyecto de dirección, que servirá de referente para la evaluación de su siguiente período de mandato.

3. La renovación tendrá un límite máximo de dos mandatos consecutivos, incluido el inicial. Finalizado este plazo, el director que deseara continuar en el ejercicio del cargo deberá participar de nuevo en un concurso de méritos para su provisión.

Artículo 16. Nombramiento con carácter extraordinario.

1. El titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte nombrará con carácter extraordinario un director, preferentemente de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro, en los siguientes supuestos:

- a) En los centros docentes de nueva creación.
- b) En ausencia de candidaturas al cargo de director.
- c) En los casos en los que la Comisión de Selección no haya seleccionado a ningún candidato.

2. El nombramiento con carácter extraordinario se realizará por un período de dos años, excepto en los centros de nueva creación, que será por un periodo de cuatro años, a cuyo término, el cargo de director será objeto de convocatoria pública mediante concurso de méritos.

3. Finalizado el plazo establecido en el apartado anterior, se proveerá el cargo de director por concurso de méritos con independencia de la evaluación de quien haya ejercido el cargo y sin perjuicio de que, una vez transcurrido dicho periodo, si no se hubieran presentado candidaturas o la Comisión de Selección no hubiera seleccionado a ningún aspirante, el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte podrá prorrogar el nombramiento extraordinario dos años más.

Artículo 17. Nombramiento provisional.

Cuando el director cesara en el ejercicio de la función directiva antes de la finalización de su mandato, el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte nombrará un director con carácter provisional hasta que se resuelva la primera convocatoria que se realice para la selección y nombramiento de directores. Para la designación de dicho director se atenderá a los requisitos y al procedimiento establecido en el artículo 16.

CVE-2015-3075

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

Artículo 18. Cese del director.

El cese del director se producirá en los siguientes supuestos:

- a) Finalización del periodo para el que fue nombrado o, en su caso, de la correspondiente prórroga del mismo.
- b) Renuncia motivada aceptada por el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
- c) Incapacidad física o psíquica sobrevenida.
- d) Revocación motivada, por el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, a iniciativa propia o a propuesta motivada del Consejo Escolar, por incumplimiento grave de las funciones inherentes al cargo de director, tras la instrucción de expediente contradictorio, previa audiencia al interesado y oído el Consejo Escolar.

CAPÍTULO IV

Evaluación de la función directiva

Artículo 19. Evaluación.

1. Los directores podrán presentar solicitud ante al titular de la Dirección General de Personal y Centros Docentes, antes del 1 de octubre del curso en que termina su mandato, para ser evaluados en el desempeño de la función directiva, de acuerdo con el modelo normalizado del anexo II.
2. Los criterios para la evaluación del director serán los establecidos en el anexo III. La valoración de los resultados obtenidos en las pruebas individualizadas a las que hace referencia el artículo 144 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, realizadas durante su mandato deberán considerar los factores socioeconómicos y socioculturales del contexto y la evolución de estos resultados en el tiempo.
3. En el momento de la presentación de la solicitud de evaluación, el director podrá solicitar su renovación por un periodo de igual duración, en los términos establecidos en el artículo 15.
4. Los directores que no soliciten su renovación podrán requerir ser evaluados a efectos de reconocimiento personal y profesional siempre que hubieran desempeñado su función durante un periodo mínimo de dos años.
5. El inspector responsable de la evaluación elaborará un informe en el que reflejará los resultados de la evaluación a partir de la información recogida. En dicho informe, se determinará si la valoración final es positiva o negativa, expresada en términos de "Apto" o "No apto". El titular de la Dirección General de Personal y Centros Docentes, a la vista del informe del inspector, dictará la correspondiente resolución.
6. El procedimiento de evaluación finalizará antes de la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes de directores correspondiente a cada curso escolar.

CAPÍTULO V

Reconocimiento de la función directiva

Artículo 20. Reconocimiento a efectos profesionales.

1. El ejercicio de la dirección, previa evaluación positiva y en consideración a la responsabilidad y dedicación exigida, será especialmente valorado a efectos profesionales para la provisión de puestos de trabajo en la función pública docente, en los concursos de traslados, en el acceso a la Inspección Educativa y a puestos de carácter docente en la Administración educativa de Cantabria.

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

2. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte potenciará la incorporación de cargos directivos y en especial del cargo de director, a los diferentes órganos de carácter consultivo y participativo dependientes de la misma.

Artículo 21. Reconocimiento a efectos económicos.

1. El ejercicio de cargos directivos, y en especial de la dirección, será retribuido de forma diferenciada, en consideración a la responsabilidad y dedicación exigidas, de acuerdo con las cuantías que para los complementos establecidos al efecto se determinen.

2. La consolidación del complemento de dirección se calculará sobre el total del componente específico correspondiente al desempeño de órganos unipersonales, por las tareas de dirección, que los beneficiarios de esta medida estén percibiendo en el momento en que finalicen cada uno de los períodos señalados a continuación, aplicándose los siguientes porcentajes:

- a) Cuatro años de permanencia: 25 por 100.
- b) Ocho años de permanencia: 50 por 100.
- c) Doce años de permanencia: 70 por 100.

La permanencia que da derecho a la percepción económica tiene carácter acumulativo, por cuanto se puede alcanzar aquella con años de servicio en el cargo de director no consecutivo y desempeñado, incluso, en distintos centros y cuerpos docentes siempre que se acredite una valoración positiva de los mismos.

La percepción de dicho complemento se mantendrá mientras se permanezca en situación de servicio activo.

3. El complemento a que se refiere el apartado anterior es incompatible con la percepción del componente singular del complemento específico por la titularidad de cargos directivos, por lo que los funcionarios afectados podrán optar por la percepción de uno u otro. En caso de no ejercitar este derecho de opción percibirán el complemento correspondiente al puesto que efectivamente desempeñen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Escuelas unitarias

En los centros educativos en los que solamente haya una unidad, será nombrado director el docente que tenga destino definitivo en los mismos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

Curso de formación para el desarrollo de la función directiva

1. De conformidad con la Disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, la posesión de la certificación acreditativa de haber superado el curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva no será requisito imprescindible para participar en el concurso de méritos para la selección de directores de centros públicos hasta el 31 de diciembre de 2018.

2. Durante este periodo, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte organizará actividades para la formación inicial de los candidatos seleccionados conforme al procedimiento recogido en esta orden.

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

Duración del mandato de los órganos de gobierno.

Los directores y demás miembros del equipo directivo de los centros públicos nombrados con anterioridad a la entrada en vigor de esta orden continuarán ejerciendo sus funciones por el periodo, incluyendo las prórrogas, que resultara de la aplicación de la normativa vigente en el momento de su nombramiento.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Derogación normativa

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente orden.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Habilitación normativa

Se autoriza al titular de la Dirección General de Personal y Centros Docentes a dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en esta orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de marzo de 2015.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte.
Miguel Ángel Serna Oliveira.

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

**ANEXO I
BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS
DE LOS CANDIDATOS A DIRECTOR**

1.- MÉRITOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES.

La puntuación máxima que pueden obtener los aspirantes por méritos académicos y profesionales será de 20 puntos, distribuidos según los siguientes apartados:

	PUNTOS	OBSERVACIONES
A. MÉRITOS ACADÉMICOS	MÁXIMO 4 PUNTOS	
A.1. Por poseer el título de Doctor.	1,5 puntos	Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de los derechos de expedición.
A.2. Por cada título universitario oficial de Graduado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto o equivalente, distinto del alegado para el ingreso en el Cuerpo.	1 punto	
A.3. Por el título universitario oficial de Master, distinto del requerido para el ingreso en la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos 60 créditos.	0,75 puntos	
A.4. Por cada título universitario de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, distinto del alegado para el ingreso en el Cuerpo.	0,5 puntos	

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

<p>A.5 Titulaciones de enseñanzas de régimen especial:</p> <p>Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, caso de no haber sido las exigidas como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, que no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>a) Por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa: b) Por cada Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa: c) Por cada Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa:</p> <p>Cuando proceda valorar las certificaciones señaladas en los apartados anteriores solo se considerará la de nivel superior que presente el participante.</p>	<p>1,5 puntos 1 punto 0,50 puntos</p>	
<p>B. MÉRITOS PROFESIONALES</p>	<p>MÁXIMO 4 PUNTOS</p>	
<p>B.1. Por cada año de ejercicio como Director de centros docentes públicos.</p> <p><i>La fracción de año se computará a razón de 0,08 puntos por cada mes completo.</i></p>	<p>1 punto</p>	
<p>B.2. Por cada año como Vicedirector, Secretario o Jefe de Estudios de centros docentes públicos.</p> <p><i>La fracción de año se computará a razón de 0,04 puntos por cada mes completo.</i></p>	<p>0,5 puntos.</p>	<p>Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento acompañado de la toma de posesión y del cese o, en su caso, certificación en la que conste que se continúa en el cargo, en el momento de la convocatoria del concurso de méritos.</p>
<p>B.3. Por cada año como Jefe de Estudios adjunto de centros docentes públicos.</p> <p><i>La fracción de año se computará a razón de 0,02 puntos por cada mes completo.</i></p>	<p>0,25 puntos.</p>	
<p>B.4. Por estar acreditado para el ejercicio de la dirección de los centros docentes públicos.</p>	<p>0,25 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del documento justificativo de la condición de acreditado para el ejercicio de la dirección.</p>
<p>C. TRAYECTORIA PROFESIONAL</p>	<p>MÁXIMO 4 PUNTOS</p>	
<p>C.1. Por tener destino definitivo en el centro docente al que opta.</p>	<p>2 puntos</p>	<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa.</p>

CVE-2015-3075

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

<p>C.2. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos docentes, que sobrepase los cinco años exigidos como requisito.</p> <p>En el centro al que se opta</p> <p>En otros centros</p> <p><i>La fracción de año se computará a razón de 0,04 puntos por cada mes completo en el centro al que se opta y 0,015 por cada mes completo en otros centros.</i></p>	<p>0,50 puntos</p> <p>0,20 puntos</p>	<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa.</p>
<p>C.3. Por pertenecer al cuerpo de catedráticos.</p>	<p>0,40 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada de la acreditación o pertenencia al cuerpo</p>
<p>C.4. Por cada año en el desempeño de servicios en centros directivos de la Administración educativa, de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa.</p> <p><i>La fracción de año se computará a razón de 0,033 puntos por cada mes completo.</i></p>	<p>0,40 puntos</p>	<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa.</p>
<p>C.5. Por cada año como coordinador de ciclo en Educación Infantil o Primaria o jefe de departamento en Educación Secundaria, o puestos de naturaleza análoga de coordinación didáctica.</p> <p><i>La fracción de año se computará a razón de 0,015 puntos por cada mes completo.</i></p>	<p>0,20 puntos</p>	<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa o certificado del director del centro en el que conste el periodo en que ha desempeñado el cargo.</p>
<p>C.6. Por cada año de servicio como asesores de centros de formación del profesorado.</p> <p><i>La fracción de año se computará a razón de 0,015 puntos por cada mes completo.</i></p>	<p>0,20 puntos</p>	<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa.</p>

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

<p>C.7. Por haber coordinado el desarrollo de acciones de calidad a las que se refiere el artículo 122 bis 4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o experiencias similares.</p>	<p>0,20 puntos</p>	<p>Certificado del director del centro en el que conste la participación en acciones de calidad o experiencias similares.</p>
<p>C.8. Por cada año como representante del sector del profesorado en el consejo escolar de un centro docente público (máximo 1 punto)</p> <p>Por cada mes o fracción: 0,008</p>	<p>0,10 puntos</p>	<p>Certificado del director del centro.</p>
<p>D. OTROS MÉRITOS</p>	<p>MÁXIMO 4 PUNTOS</p>	
<p>D.1. Por actividades superadas que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre la gestión administrativa de centros docentes, organización y convivencia escolar y técnicas de liderazgo, organizados por las Administraciones públicas, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologadas o reconocidas por la Administración educativa.</p> <p>Se puntuará 0,10 puntos por cada 10 horas de actividades de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p>	<p>Hasta 2 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del Certificado, Diploma o documento acreditativo de la actividad, en el que conste de modo expreso el número de horas. En el caso de instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento y homologación de los mismos.</p>

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

<p>D.2. Por la participación en calidad de ponente, profesor, director o coordinador, en actividades de formación relacionadas con aspectos de la organización de centros docentes o el desarrollo curricular, organizados por las Administraciones públicas, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologadas o reconocidas por la Administración educativa.</p> <p>Se puntuará 0,05 puntos por cada 10 horas de actividades acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 10.</p>	<p>Hasta 1 punto</p>	
<p>D.3. Por participación, en el desarrollo de las acciones de calidad educativa reguladas en el apartado 4 del artículo 122 bis LOE, o en actividades de experimentación, investigación o innovación educativa.</p> <p>Solamente se tendrán en cuenta las actividades de formación impartidas por las Administraciones públicas, además de las realizadas por entidades públicas o privadas que tengan convenio de colaboración con la Administración educativa.</p>	<p>Hasta 1 punto</p>	<p>Certificado o informe de la Dirección General u órgano correspondiente.</p>
<p>E. VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO COMO CARGO DIRECTIVO</p>	<p>MÁXIMO 3 PUNTOS</p>	
<p>E.1. Por haber obtenido evaluación positiva tras un mandato de 4 años, o poseer la categoría de Director.</p>	<p>2 puntos</p>	<p>Certificado acreditativo de evaluación positiva o reconocimiento de la categoría de director expedido por la Administración educativa.</p>
<p>E.2. Por haber obtenido una evaluación positiva tras un mandato de 4 años en el ejercicio de la función de Vicedirector, Jefe de estudios, Secretario o Jefe de estudios adjunto.</p>	<p>1 punto</p>	<p>Certificado acreditativo de evaluación positiva expedido por la Administración educativa a partir del curso 2014-2015 (anteriormente al curso 2014-2015, si, tras el ejercicio del cargo, no obtuvieron valoración negativa, debe interpretarse como positiva).</p>
<p>F. VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO COMO DOCENTE</p>	<p>MÁXIMO 1 PUNTO</p>	
<p>F.1. Por haber obtenido una evaluación positiva en el ejercicio de su labor docente en el centro a cuya dirección se opta.</p>	<p>1 punto</p>	<p>El aspirante podrá solicitarlo al Servicio de Inspección.</p>

CVE-2015-3075

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

2.- PROYECTO DE DIRECCIÓN

	PUNTOS	OBSERVACIONES
<p>El proyecto de dirección, de acuerdo con los recursos humanos y materiales con que cuenta el centro, deberá hacer referencia como mínimo a los siguientes aspectos:</p> <p>a) El modelo de organización y funcionamiento del centro y en especial, el ejercicio de las competencias de la dirección para conseguir los objetivos propuestos para el mandato.</p> <p>b) Los planteamientos pedagógicos, con especial hincapié en el modelo de atención a la diversidad.</p> <p>c) El análisis del contexto social y las relaciones con las instituciones de su entorno.</p> <p>d) La participación de los distintos sectores de la comunidad educativa, preferentemente, las actuaciones que se vayan a realizar con las familias.</p> <p>e) Propuestas y estrategias concretas para favorecer la tolerancia y la convivencia de la comunidad escolar, así como la prevención y resolución de conflictos.</p>	<p>Puntuación máxima: 20 puntos</p> <p>Se necesita obtener un mínimo de 15 puntos para ser seleccionado.</p>	<p>El ejemplar correspondiente.</p>

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

ANEXO II

SOLICITUD DE EVALUACIÓN A EFECTOS DE RECONOCIMIENTO PERSONAL Y PROFESIONAL DEL PUESTO DE DIRECTOR.

(Orden ECD/36/2015, de 3 de marzo)

D./D ^a	D.N.I.: Nº REG. PERSONAL:
Funcionario de carrera del cuerpo de:	Director del Centro:

SOLICITA:

(Marcar con X la opción u opciones elegidas)

Ser evaluado en el desempeño de su cargo como director a los efectos personales y profesionales previstos en el capítulo V de la Orden ECD/36/2015, de 3 de marzo.

Renovar por un periodo de cuatro años en el desempeño de su cargo como director, acompañando a esta solicitud actualización del proyecto de dirección.

Santander, a de de 201... .

Fdo.:

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

ANEXO III

**CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO COMO
CARGO DIRECTIVO**

CRITERIOS DE VALORACIÓN
1. Dinamización de los órganos de gobierno, de participación en el control y gestión de los centros y de los órganos de coordinación docente.
2. Colaboración con la Administración educativa en el cumplimiento de las leyes y disposiciones vigentes en materia educativa y cooperación en el logro de los objetivos educativos y en los planes de valoración docente y evaluación del centro.
3. Organización y gestión de los recursos humanos y materiales para proporcionar una oferta educativa amplia y ajustada a las demandas sociales.
4. Impulso y puesta en marcha de programas institucionales e iniciativas de innovación y formación que mejoren el funcionamiento del centro, así como proyectos que contribuyan a mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje contemplando propuestas de atención a la diversidad.
5. Atención al alumnado y sus familias, ofreciendo información y respondiendo a sus demandas.
6. Resultados de las evaluaciones individualizadas, a las que hace referente el artículo 144 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, realizadas durante su mandato, atendiendo a los factores socioeconómicos y socioculturales del contexto y su evolución en el tiempo.
7. Establecimiento de vías de colaboración con instituciones y organizaciones que favorezcan la integración del centro y la comunidad.

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

ANEXO IV

**CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO COMO
DOCENTE**

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA LABOR DOCENTE
1. CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES EN EL CENTRO
1.1. Participación en los órganos colegiados y de coordinación docente para mejorar la práctica educativa.
1.2. Información a las familias y orientación para la cooperación de éstas en el proceso de aprendizaje de sus hijos y, en su caso, ejercicio de la tutoría.
1.3. Cumplimiento de sus deberes en el ejercicio de la función pública.
1.4. Colaboración y puesta en marcha de actividades complementarias y extraescolares, y de cualquier otra que dinamice la vida del Centro y que contribuya al aprovechamiento de los recursos del entorno.
2. ACTIVIDAD DOCENTE (General)
2.1. Preparación de la clase y de los materiales didácticos.
2.2. Utilización de una metodología adecuada para el desarrollo de las competencias y el aprendizaje significativo de los contenidos.
2.3. Desarrollo del proceso de evaluación de aprendizajes y de la práctica docente.
2.4. Organización del trabajo en el aula para favorecer la adecuada marcha de la clase y un clima que potencie la tolerancia y la participación e implicación del alumnado en su proceso de aprendizaje.
2. ACTIVIDAD DOCENTE (Especialidad de Orientación Educativa)
2.1. Coordinación de la planificación y del desarrollo de las actividades de orientación académica y profesional y contribución a su desarrollo.
2.2. Asesoramiento a la CCP, proporcionando criterios psicopedagógicos y de atención a la diversidad en los elementos constitutivos de los proyectos curriculares.
2.3. Colaboración en la prevención y detección de los problemas de aprendizaje.
2.4. Coordinación de la evaluación psicopedagógica con los profesores de aquellos alumnos que precisan la adopción de medidas educativas específicas.
2.5. Participación en la planificación y desarrollo de las adaptaciones curriculares dirigidas a los alumnos que lo precisen, en especial las dirigidas a los alumnos con necesidades educativas especiales o que sigan programas de diversificación curricular o análogos, en colaboración con los departamentos didácticos y los equipos docentes.
2.6. Participación en la elaboración y desarrollo de los programas de diversificación curricular o análogos y asesoramiento de los equipos educativos de Formación Profesional Básica o análogos en la elaboración de las programaciones correspondientes.
2.7. Colaboración con los tutores en la elaboración del consejo orientador que sobre su futuro académico y profesional ha de formularse para todos los alumnos al término de la ESO, de la Formación Profesional Básica o análogos.
2. ACTIVIDAD DOCENTE (Especialidad de Servicios a la Comunidad)
2.1. Colaboración en la planificación y el desarrollo de las actividades de orientación académica y profesional y contribución a su desarrollo.
2.2. Colaboración con la CCP.
2.3. Colaboración en la prevención y detección de los problemas de aprendizaje y los relacionados con el desarrollo personal y social.
2.4. Participación en la evaluación psicopedagógica de aquellos alumnos que lo requieran.
2.5. Colaboración en el proceso de incorporación del alumnado a los diferentes programas y agrupamientos.
2.6. Participación en los procesos de escolarización y en la prevención y seguimiento del absentismo escolar.
2.7. Colaboración con los tutores.

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

CVE-2015-3091 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Yendo a producirse mi ausencia del término municipal entre los días 2 a 4 de marzo, ambos inclusive, para disfrutar de un periodo vacacional, y de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 45 del RD. Leg. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales

DISPONGO

1. Delegar en el tercer teniente de alcalde, don Amalio Ercila Ranz, la totalidad de las competencias y atribuciones que ostente esta Alcaldía durante tales fechas.
2. Póngase en conocimiento del mencionado y recábase su consentimiento.
3. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 citado, se proceda a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de que surta efecto entre las fechas indicadas.

Riba, 26 de febrero de 2015.
El alcalde,
Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

2015/3091

CVE-2015-3091

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2015-3090 *Resolución del proceso de selección de la plaza de Oficial de Servicios Múltiples/Palista en régimen de personal laboral fijo.*

PRIMERO: Se ha tramitado el correspondiente expediente en relación con el proceso de selección para la contratación, en régimen de personal laboral, en la modalidad de contrato de relevo, de Oficial de Servicios Múltiples/Palista. Visto el resultado de la valoración de los méritos alegados y el desarrollo de los exámenes, por parte del Tribunal constituido al efecto se ha propuesto la lista ordenada de aspirantes. De acuerdo con lo establecido en el apartado 8º de las bases de esta convocatoria, procede la publicación en el tablón de la relación de los licitantes por orden de puntuación, para que en el plazo de 20 días el aspirante propuesto aporte los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Con estos antecedentes, el 30 de diciembre se ha aprobado la lista ordenada de opositores por calificación obtenida en el procedimiento selectivo propuesta por el Tribunal Calificador, proponiendo la contratación de una sola persona, por lo que el aspirante propuesto en primer lugar es don Francisco Javier Sainz Ruiz.

Se ha expuesto la resolución en el tablón de anuncios. El aspirante propuesto dispuso de un plazo de veinte días naturales para presentar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que figuran en el punto 8º de las bases de esta convocatoria. Se ha advertido que si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación, no acreditara haber reunido los requisitos al momento del plazo de presentación de instancias o no reuniera de forma sobrevenida desde aquella fecha al momento de presentación de la documentación los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y perderá el derecho al respecto, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad. En tal caso corresponderá efectuar la contratación a favor del siguiente aspirante de reserva que cumpla con los requisitos exigidos.

SEGUNDO: El aspirante propuesto, don Francisco Javier Sainz Ruiz presentó la documentación con fecha de 30 de diciembre. Sin embargo por resolución de 14 de enero de 2015 se denegó la formalización del contrato de trabajo para la plaza de Oficial de Servicios Múltiples-Palista en régimen de contrato de relevo con don Francisco Javier Sainz Ruiz por no acreditar la condición de desempleado a fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

TERCERO: En el mismo acto se determinó que el siguiente aspirante disponía de un plazo de 20 días hábiles para la presentar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que figuran en el punto 8º de las bases.

Habiéndose presentado la documentación exigida y tras el reconocimiento médico previsto en las bases, procede la formalización del contrato de trabajo.

CUARTO: Se ha recibido escrito de reclamación por parte del Aspirante Ángel Piedra del Valle en el que muestra disconforme con la valoración obtenida en el último ejercicio práctico. Sin embargo en el acta del tribunal figura claramente en qué consistía el ejercicio y los criterios de valoración, no existiendo motivo para discutir la valoración efectuada por el tribunal.

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

Por todo lo expuesto y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,

RESUELVO

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por don Ángel Piedra del Valle considerando adecuados los criterios de valoración del Tribunal

SEGUNDO: Formalizar con don David Pascual Incera el contrato de trabajo en la modalidad de contrato de relevo regulada por el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con carácter indefinido, quedando condicionada a la efectiva aprobación del relevo y la jubilación parcial del actual titular de la plaza de Oficial de Servicios Múltiples / Palista

TERCERO: Aprobar la siguiente bolsa de empleo temporal con una duración de tres años:

ASPIRANTES	DNI	PUNTUACIÓN
Sainz Ruiz Francisco Javier	13735119W	70,5
Piedra del Valle Angel	72027077R	56,5
Barbazan Blanco Juan Jesús	30578503A	55,5
Sánchez Chaperó David	72049190B	43,5
Maza Ruiz Francisco José	72030052D	43
Herrera Ricondo Oscar	72030149Z	38,5
Saez Cotarelo Ramón	20207660K	34
Fernández Martínez Alberto Carlos	20200553K	32,5
Huici Pérez Eneko	72464669H	30
Sanz Pérez Francisco Luis	9307673X	20,5
Abedul Santa Cecilia Marcos	13759474T	19

CUARTO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante alcalde de este Ayuntamiento de Ampuero, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pudiera interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Ampuero, 26 de febrero de 2015.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2015/3090

CVE-2015-3090

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

CVE-2015-2967 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular.*

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la vacante en el cargo de Juez de Paz Titular del municipio de Anievas y con el fin de proveer el nombramiento de dicho cargo, se concede el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, con el objetivo de que todas aquellas personas que, reuniendo las condiciones necesarias, deseen ser nombrados para este cargo, conforme al Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995 (Boletín Oficial del Estado, de 13 de julio), presenten la solicitud correspondiente en las oficinas municipales (podrá utilizarse el modelo que al respecto ha confeccionado este Ayuntamiento).

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en el Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995 y la Ley Orgánica de 1 de julio de 1985, del Poder Judicial (Boletín Oficial del Estado, de 2 de julio).

La correspondiente solicitud deberá contener los siguientes extremos mediante declaración jurada:

- 1.- Ser español.
- 2.- mayor de edad.
- 3.- No estar incurso en causas de incompatibilidad previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento 31/1995 de Jueces de Paz.
- 4.- Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para ingreso en la carrera judicial.
- 5.- Actividad y profesión a la que se dedica.
- 6.- Edad del solicitante.
- 7.- No pertenecer a ningún partido político.
- 8.- Deberá residir en la población donde tenga su sede el Juzgado de Paz.

Junto con la instancia deberá presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y Certificado de Empadronamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Anievas, 17 de febrero de 2015.

El alcalde,
Agustín Pernía Vaca.

2015/2967

CVE-2015-2967

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-3092 *Aprobación de modificación del acuerdo Corporación-Funcionarios del Ayuntamiento: Anexo IV, Prendas de Trabajo de Empleados Municipales.*

El Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión ordinaria de fecha 30-1-2015, ha adoptado, entre otros, el acuerdo siguiente:

"Primero.- Modificar el Anexo IV "Prendas Trabajo Empleados Municipales" del Acuerdo Corporación-Funcionarios aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada en fecha 17-10-2008, a redactar en los siguientes términos:

"Se proveerá a los empleados municipales de los Servicios Municipales que se relacionan a continuación de las siguientes prendas de trabajo:

ENCARGADOS Y JEFES DE GRUPO (CUALQUIER SERVICIO MUNICIPAL)

Ropa de trabajo:

- Un anorak de invierno, bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad), con bandas retrorreflecentes, cada tres años.
- Dos pares de calcetines.

Calzado:

- Un par de botas de seguridad (tipo gore-tex o similar), cada tres años.
- Un par de zapatos de seguridad al año.
- Un par de botas de agua en función de su deterioro.

A los encargados y jefes de grupo se les dotará, asimismo, de las mismas prendas que se entregan a los operarios del Servicio, teniendo en cuenta que en razón a su trabajo éstas le son necesarias. En todo caso, las mismas serán entregadas en función de su deterioro.

SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIALIDAD Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES (EXCEPTO JARDINES)

Ropa de trabajo:

- Un anorak de invierno, con mangas extraíbles, bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad), con bandas retrorreflectantes, cada tres años.
- Dos chaquetillas y dos pantalones, bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad) (blanco para pintura), con bandas retrorreflectantes, cada dos años.
- Dos chaquetillas (con mangas extraíbles) y dos pantalones de invierno (de pana o similar), bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad) (blanco para pintura), con bandas retrorreflectantes, al año.
- Un jersey bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad), con bandas retrorreflectantes, cada dos años.
- Una camiseta y un calzón térmico cada dos años.

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

- Dos polos bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad) al año.
- Dos pares de calcetines al año.
- Un traje de agua en función de su deterioro.

Calzado:

- Un par de botas de seguridad (tipo gore-tex o similar) cada tres años. Para el personal adscrito a pintura, las botas tendrán puntera reforzada.
- Un par de zapatos de seguridad al año. Para el personal adscrito a pintura, los zapatos no tendrán puntera reforzada.
- Un par de botas de agua en función de su deterioro.

Otros:

- Un par de guantes en función de su deterioro.

JARDINES

Ropa de trabajo:

- Un anorak de invierno, bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad), con bandas retrorreflectantes, cada tres años.
- Dos chaquetillas y dos pantalones bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad) con bandas retrorreflectantes, cada dos años.
- Dos chaquetillas y dos pantalones de invierno (de pana o similar), bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad), con bandas retrorreflectantes, al año.
- Un jersey bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad), con bandas retrorreflectantes, cada dos años.
- Una camiseta y un calzón térmico cada dos años.
- Dos polos bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad) al año.
- Dos pares de calcetines al año.
- Un traje de agua en función de su deterioro.

Calzado:

- Un par de botas de seguridad al año.
- Un par de zapatos de seguridad al año.
- Un par de botas de agua en función de su deterioro.

Otros:

- Un par de guantes en función de su deterioro.

SERVICIO DE MOVILIDAD, ENERGÍA Y MEDIOAMBIENTE (ELECTRICIDAD)

Ropa de trabajo:

- Un anorak de invierno, bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad), con bandas retrorreflectantes, cada tres años.
- Dos chaquetillas y dos pantalones (algodón 100%), bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad), con bandas retrorreflectantes, cada dos años.

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

- Dos chaquetillas y dos pantalones de invierno (algodón 100%), bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad), con bandas retrorreflectantes, al año.
- Un jersey bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad), con bandas retrorreflectantes, cada dos años.
- Una camiseta y un calzón térmico cada dos años.
- Dos polos bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad) al año.
- Dos pares de calcetines al año.

Calzado:

- Un par de botas de seguridad (aislantes) al año.
- Un par de zapatos de seguridad (aislantes) al año.

Otros:

- Un par de guantes en función de su deterioro.

SERVICIO DE MOVILIDAD, ENERGÍA Y MEDIOAMBIENTE (LIMPIEZA)

CONDUCTORES

Ropa de trabajo:

- Un anorak de invierno de alta visibilidad, con bandas retrorreflectantes, cada tres años.
- Dos chaquetillas y dos pantalones, de color verde de alta visibilidad, con bandas retrorreflectantes, cada dos años.
- Dos chaquetillas y dos pantalones de invierno, de pana o similar, de color verde de alta visibilidad, con bandas retrorreflectantes, al año.
- Un jersey de color verde de alta visibilidad, con bandas retrorreflectantes, cada dos años.
- Una camiseta y un calzón térmico cada dos años.
- Dos polos de color verde de alta visibilidad, con bandas retrorreflectantes, al año.
- Dos pares de calcetines al año.
- Un traje de agua en función de su deterioro.

Calzado:

- Un par de botas de seguridad (tipo gore-tex o similar) cada tres años.
- Un par de zapatos de seguridad al año.
- Un par de botas de agua en función de su deterioro.

Otros:

- Un par de guantes en función de su deterioro.

AYUDANTES DE OFICIOS/OPERARIOS LIMPIEZA VIARIA

Ropa de trabajo:

- Un anorak de invierno de alta visibilidad, con bandas retrorreflectantes, cada tres años.
- Dos chaquetillas y dos pantalones, de color verde de alta visibilidad, con bandas retrorreflectantes, cada dos años.

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

- Dos chaquetillas y dos pantalones de invierno, de pana o similar, de color verde de alta visibilidad, con bandas retrorreflectantes, al año.
- Un jersey de color verde de alta visibilidad, con bandas retrorreflectantes, cada dos años.
- Una camiseta y un calzón térmico cada dos años.
- Dos polos de color verde de alta visibilidad, con bandas retrorreflectantes, al año.
- Dos pares de calcetines al año.
- Un traje de agua en función de su deterioro.

Calzado:

- Un par de botas de seguridad (tipo gore-tex o similar) al año.
- Un par de botas de agua en función de su deterioro.

Otros:

- Un par de guantes en función de su deterioro.

NOTIFICADORES Y CONSERJES (INCLUIDAS INSTALACIONES DEPORTIVAS)

Ropa de trabajo:

- Un traje compuesto de pantalón y chaqueta al año.
- Un par de camisas (una de manga corta y otra de manga larga), de color azul, al año
- Un jersey de color azul al año/en años pares.
- Un chaleco de color azul al año/en años impares.
- Una corbata de color azul cada tres años.
- Para los conserjes de colegios públicos: una bata en función de su deterioro, previa petición de la misma.
- Dos pares de calcetines al año.
- Un anorak o impermeable en función de su deterioro

Calzado:

- Un par de zapatos de invierno al año.
- Un par de zapatos de verano al año.

Otros:

- Una placa de identificación.

SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO

Ropa de trabajo:

- Anorak y cubrepantalón para proteger de los efectos del agua, de viento y del frío. Ligero, altamente impermeable y con membrana transpirable que facilite la evacuación de la humedad corporal resultante del ejercicio físico (del tipo gore-tex, dermizar o similares). Color azul marino y alta visibilidad con bandas reflectantes según normativa aplicable. Serigrafiado en la espalda con vinilo de alta visibilidad en letras mayúsculas "Bomberos Torrelavega" y código de bombero con inicial y apellido en el pecho al lado derecho. Emblema del SCIS adherido/cosido en el pecho y brazo izquierdo. Uno cada ocho años.

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

— Uniforme de trabajo compuesto por pantalón y chaqueta, ambos del mismo material resistente al calor, la llama, la electricidad estática, con tintura estable, estable al cambio de dimensiones, y resistente al desgaste. Con refuerzo en rodilleras. Diseño confortable, con perneras preformadas. Al menos seis bolsillos en pantalón y dos en chaqueta. Mangas con puño elástico y cierre ajustable. Tribandas en perímetro de cintura, espalda, mangas y perneras del pantalón. Color azul marino (si hubiera otros detalles serán rojo/azul/blanco). Serigrafiado en la espalda con vinilo de alta visibilidad en letras mayúsculas "Bomberos Torrelavega". Bordado en el pecho el código de bombero, inicial y apellido. Emblema del SCIS adherido/cosido en el pecho y brazo al lado izquierdo. Uno cada dos años.

— Traje de intervención formado por chaquetón y pantalón para protección a agresiones térmicas, mecánicas y protección antiestática. Diseño ergonómico con mangas y perneras preformadas. Refuerzos en rodillas. Con tirantes y cintura ajustables. Tribandas en perímetro de cintura, espalda, mangas y perneras del pantalón. Color azul marino (si hubiera otros detalles serán rojo/azul/blanco). Serigrafiado en la espalda con vinilo de alta visibilidad en letras mayúsculas "Bomberos Torrelavega", galleta con el código de bombero, inicial y apellido al lado izquierdo y emblema del SCIS adherido/cosido en el brazo al lado izquierdo. Uno a entregar según deterioro.

— Polo de manga larga de algodón 100%, min. 185 gr/m². Color azul marino con franja roja en el pecho. Ribete rojo en cuello (si hubiera otros detalles serán rojo/azul/blanco). Emblema del SCIS adherido/cosido en el pecho al lado izquierdo. Dos cada dos años.

— Camiseta de manga corta de algodón 100%, min. 185 gr/m², con cuello redondo. Color azul marino con franja roja en el pecho (si hubiera otros detalles serán rojo/azul/blanco). Emblema del SCIS adherido/cosido en el pecho al lado izquierdo. Dos al año.

— Calcetines de trabajo altos (hasta la rodilla) elásticos, con refuerzo en puntera y talón, transpirable. Dos al año.

— Jersey/chaqueta uniforme de forro polar, mínimo 200 gr/m², para proteger del frío, con cuello mao/alto, puños elásticos, cintura elástica o ajustable y refuerzos en los hombros. Color azul marino o rojo (si hubiera otros detalles serán rojo/azul/blanco). Serigrafiado en la espalda en letras mayúsculas "Bomberos Torrelavega" y emblema del SCIS adherido/cosido en el pecho y brazo al lado izquierdo. Uno cada cuatro años.

— Verdugo ignífugo de 2 capas para protección de cabeza, cuello y cara a excepción de los ojos. Color azul marino o negro. Norma EN 13911. Uno cada cuatro años.

— Cinturón ajustable para uniforme. Uno cada cuatro años.

Calzado:

— Bota de intervención de piel con sello CE (cumple Directiva 89/686/CEE relativa a EPI: inocuidad, confort, antideslizamiento) y según norma para calzado de bomberos EN 15090 vigente, con características mínimas F2A HI3. Un par a entregar según deterioro.

— Bota de uniforme de piel flor vacuno hidrófuga, con puntera reforzada plástica, suela anti-perforación, antiestática y antideslizante. Ligera, resistente, y cómoda. Con sistema de ajuste al pie de apertura fácil para poder descalzarse rápidamente. Un par a entregar según deterioro.

— Botas de agua de caña alta de caucho o materiales poliméricos con resistencia a la penetración del agua, con suela antideslizante, aislante del frío y anti-perforación. Un par a entregar según deterioro.

Ropa de deporte:

— Chándal de jersey/chaqueta y pantalón largo. Diseño cómodo. La parte superior abrochada debe proteger el cuello, con cintura y puños en mangas elásticos o ajustables y al menos dos bolsillos. Serigrafiado en la espalda en letras mayúsculas "Bomberos Torrelavega" y emblema del SCIS adherido/cosido en el pecho al lado izquierdo. Uno cada cuatro años.

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

- Camiseta de manga corta de tejido hidrófobo. Serigrafiado el emblema del SCIS en el pecho al lado izquierdo. Una al año.
- Pantalón corto de tejido transpirable con forro interior. Emblema del SCIS serigrafiado en la pernera izquierda. Uno cada dos años.
- Calcetín de deporte tipo running. Dos al año.
- Zapatillas de deporte para running. Un par a entregar según deterioro.
- Bolsa de deporte. Serigrafiada en letras mayúsculas "Bomberos Torrelavega" y emblema del SCIS. Una a entregar según deterioro.

Para mantener la uniformidad, la ropa y la bolsa de deporte podrán presentar solamente uno o varios de los siguientes colores: azul, blanco, negro, rojo.

Otros (a entregar según deterioro):

- Un casco de intervención.
- Una máscara con estuche.
- Una bolsa para material serigrafiada con el letrero "Bomberos Torrelavega" y emblema del SCIS.
- Un par de guantes de intervención para fuego.
- Un par de guantes para agua.
- Un par de guantes de cuero.

Emblema:

Emblema con el escudo del Ayuntamiento de Torrelavega en el centro rodeado por una manguera con lanza y cruzado por detrás con dos hachas, con la inscripción de las siglas del Servicio, "S. C.I.S.", en la parte superior del conjunto anterior y la palabra "TORRELAVEGA" debajo, esta última sobre unas llamas coloreadas en rojo. Todo ello sobre fondo gris claro ribeteado en gris oscuro y coronado por franja con la inscripción de "BOMBEROS" en blanco sobre rojo.

Representación gráfica: La que se incorpora al expediente.

SERVICIO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Ropa de trabajo:

- Un anorak, cada siete años, de color azul y alta visibilidad, impermeable, transpirable con membrana tipo gore-tex, o similar, serigrafiado en pecho, y cubrepantalón con reflectantes.
- Una chaqueta polar cada cinco años (deberá ir serigrafiada con el distintivo del Ayuntamiento de Torrelavega y Protección Civil).
- Un chaleco de trabajo, cada cinco años, según deterioro, color azul, con bolsillos en ambos frontales, serigrafiado en el pecho.
- Un chaleco de identificación, según deterioro, verde, reflectante según normativa y serigrafiado en la espalda.
- Dos pares de calcetines de trabajo, al año.

Calzado:

- Un par de botas de gore-tex, cada tres años, según deterioro, de media caña color negro, con membrana tipo goretex o similar.

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

POLICÍA LOCAL

Ropa de trabajo:

- Una cazadora de color azul marino, impermeable y transpirable con membrana tipo gore-tex o similar, con anagramas oficiales (en pecho -placa policial- y en brazo, según Normas Marco) cada cinco años. (*)
- Una chaqueta polar de color azul marino, con anagramas oficiales (en pecho -placa policial- y en brazo, según Normas Marco) cada cinco años, con membrana de "windstopper" o similar y con refuerzos en hombros y codos. Al personal de nuevo ingreso se le entregarán dos chaquetas polares al inicio de sus servicios.
- Un chaleco reflectante según deterioro.
- Dos pantalones bielásticos, de color azul, con refuerzo en cintura y rodillas cada dos años. Al personal de nuevo ingreso se le entregarán tres pantalones bielásticos al inicio de sus servicios. (*)
- Dos pantalones de campaña adaptados a la temporada de verano, de color azul, con refuerzo en cintura y rodillas, cada dos años. Al personal de nuevo ingreso se le entregarán tres pantalones campaña al inicio de sus servicios.
- Dos pantalones térmicos al año.
- Un cubre-pantalón impermeable y transpirable cada cinco años, de color azul y con tiras reflectantes.
- Dos polos de manga corta al año, de color azul marino, con escudos y placas serigrafadas (en pecho -placa policial- y en brazo, según Normas Marco).
- Dos polos de manga larga (entretiempo) al año, de color azul marino, con escudos y placas serigrafadas (en pecho -placa policial- y en brazo, según Normas Marco).
- Dos camisetas térmicas al año de color azul con cuello tipo "mao".
- Dos pares de medias de invierno de color negro al año.
- Dos pares de calcetines de verano de color negro al año.
- Una gorra tipo beisbol de color azul con damero y escudo frontal al año (un año una de verano y al año siguiente una de invierno, en la primera entrega ésta será de una gorra).
- Un cubre-gargantas de color azul cada cuatro años.
- Guantes anticorte según deterioro.
- Dos pares de botas de color negro con membrana tipo gore-tex o similar (un par alto y un par de media caña) cada cuatro años. (*)
- Un uniforme tradicional, según deterioro, compuesto de:
 - Una chaqueta de color azul, tipo cazadora de tela, con anagramas (en pecho -placa policial- y en brazo, según Normas Marco).
 - Un pantalón recto del mismo color y tejido de la chaqueta.
 - Una camisa de manga larga de color azul celeste.
 - Una corbata de color azul.
 - Un par de guantes de color blanco.
 - Una gorra de visera con damero y escudo frontal, del mismo color y tejido que la cazadora.
- Unos zapatos de vestir.

Para el personal motorizado, además de las prendas anteriormente indicadas, se les hará entrega de:

- Un casco modular abatible, con sistema integrado bluetooth, con visera incorporada, en función de su deterioro, de color blanco y con banda de damero.

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

- Un sotocasco en función de su deterioro.
- Un par de guantes específicos para el personal motorizado, según deterioro.

Asimismo, la cazadora y el pantalón bielástico serán específicos para este servicio, este último de cordura con refuerzos de kevlar. Las botas técnicas de motorista, sin cordones.

Ropa de deporte:

- Un chándal cada dos años.
- Dos camisetas cada años.
- Un pantalón corto, según deterioro.
- Dos pares de calcetines al año.
- Un par de zapatillas, según deterioro.
- Una bolsa de deportes de color azul con identificación del Cuerpo de Policía Local, según deterioro.

La ropa de deporte será entregada una vez sea efectivo el traslado del Cuerpo de la Policía Local a nuevas dependencias.

Accesorios:

- Navaja multiuso.
- Linterna.
- Grilletes semi-rigidos.
- Defensa extensible.
- Spray de defensa.

Chalecos y cascos:

El Ayuntamiento de Torrelavega proporcionará cascos antidefensa, chalecos homologados con protección antibala, anticuchillo y antipunzón con nivel de protección no inferior a IIIA (balística), KR1 (cuchillo) y SP1 (punzón) en número suficiente para cubrir las necesidades del Servicio.

A partir de la presente modificación (Pleno 27-12-2012) todo el personal de nuevo ingreso en la plantilla de la Policía Local recibirá como parte de su dotación individual un chaleco de estas características".

Al personal en situación de 2ª actividad se le dotará de las prendas y materiales que se establezcan en el Reglamento que regule dicha actividad.

DISPOSICIONES COMUNES A TODAS LAS PRENDAS DE TRABAJO

1.- Se estará a lo establecido en la Instrucción de Seguridad y Salud en el Trabajo nº 02/2013, de 2 de diciembre, en cuanto al procedimiento para el suministro al personal municipal de prendas de trabajo afectadas por deterioro.

2.- Los empleados municipales que realicen tareas en lugares próximos a tráfico en movimiento, que trabajen en condiciones de baja visibilidad (derivada de condiciones ambientales, entorno, etc..) deben utilizar ropa de señalización de alta visibilidad, conforme al detalle contenido en el presente Anexo según Servicio y puesto de trabajo, al objeto de que puedan ser detectados en condiciones de riesgo bajo cualquier tipo de luz.

Las prendas de trabajo a suministrar entre cuyas características se defina "alta visibilidad" deberán ajustarse a lo dispuesto en el Real Decreto 773/1997 relativo a la utilización de equipos de protección individual, la norma europea UNE EN 471:2044 "Ropa de señalización de

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

alta visibilidad para uso profesional-Métodos de ensayo y requisitos" y en la NTP 718 "Ropa de señalización de alta visibilidad".

En concreto, conforme a la evaluación de puestos de trabajo y norma europea UNE EN 471, las prendas a suministrar con material retrorreflectante han de ser:

a) Personal adscrito al Servicio de Obras Públicas y Vialidad (incluido Parques y Jardines): Clase 1.

b) Personal adscrito al Servicio de Movilidad, Energía y Medioambiente (Electricidad): clase 1 debiendo ser clase 2 respecto al personal que realice tareas en la vía pública expuestos a un tráfico rodado con velocidades superiores a 40 km/h.

c) Personal adscrito al Servicio de Movilidad, Energía y Medioambiente (Limpieza Viaria): Clase 2.

En todo caso, la ropa de protección deberá cumplir las exigencias establecidas en la norma europea UNE EN 340 "Ropa de protección. Requisitos generales".

3.- Se dotará a todas las prendas de trabajo del correspondiente escudo o distintivo del Ayuntamiento de Torrelavega que obligatoriamente deberá ir serigrafiado, cosido o pegado con velcro en la parte superior de la chaquetilla del traje, anorak o cazadora o en el lado superior izquierdo del jersey, buzo u otra prenda que corresponda.

4.- Las nuevas prendas previstas en este Acuerdo, se entregarán una vez cubiertos los plazos de vigencia previstos en el anterior Acuerdo, salvo en aquellos casos en que se produzca el cambio de ropa de trabajo por razones de seguridad y salud en el trabajo.

5.- Las modificaciones efectuadas en las prendas de trabajo relativas al personal del S. C.I.S. y Policía Local, afectan al tipo de prenda así como a la duración de las mismas por lo que en función del resultado que se obtenga, por parte de la Corporación y representantes sindicales, podrá procederse a modificar los plazos de entrega establecidos.

6.- Al personal interino se le proporcionará una dotación básica de la ropa de trabajo correspondiente al puesto de trabajo desempeñado a criterio del Servicio tomándose en consideración las condiciones de prestación del servicio.

Al finalizar el periodo de prestación de servicios, el empleado deberá poner a disposición del Ayuntamiento la ropa, equipamiento y EPI's entregados (con excepción del calzado) y este se reservará el derecho de utilizar, una vez debidamente desinfectadas, dichas prendas para su entrega a futuros nombramientos temporales.

7.- Al personal municipal que estando adscrito a otro Servicio Municipal preste funciones de apoyo en el Mercado Nacional de Ganados con ocasión de las Ferias Semanales de Ganados se le dotará de las siguientes prendas de trabajo:

- Un anorak de invierno en función de su deterioro.
- Una chaquetilla y un pantalón de color verde en función de su deterioro.
- Un jersey de color verde en función de su deterioro.
- Un polo de color verde en función de su deterioro.

8.- Corresponde a los respectivos Servicios tramitar con las empresas adjudicatarias del suministro de la ropa de trabajo de los empleados municipales la adquisición y/o reposición de la misma conforme a los protocolos internos que resulten de aplicación.

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

LIMPIEZA DE ROPA DE TRABAJO.- Al personal adscrito al Servicio de Limpieza y Salud Pública, Ferias y Mercados, se le facilitará, a través del Ayuntamiento, que su ropa sea lavada por una empresa especializada a efectos de garantizar las condiciones de higiene".

Segundo.- Modificar el Anexo VI "Prendas Trabajo Empleados Municipales" del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Torrelavega aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada en fecha 17-10-2008, a redactar en los siguientes términos:

"Se proveerá a los empleados municipales de los Servicios Municipales que se relacionan a continuación de las siguientes prendas de trabajo:

ENCARGADOS Y JEFES DE GRUPO (CUALQUIER SERVICIO MUNICIPAL)

Ropa de trabajo:

- Un anorak de invierno, bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad), con bandas retrorreflektantes, cada tres años
- Dos pares de calcetines.
- Dos pares de calcetines.

Calzado:

- Un par de botas de seguridad (tipo gore-tex o similar), cada tres años.
- Un par de zapatos de seguridad al año.
- Un par de botas de agua en función de su deterioro.

A los Encargados y Jefes de Grupo se les dotará, asimismo, de las mismas prendas que se entregan a los operarios del Servicio, teniendo en cuenta que en razón a su trabajo éstas le son necesarias. En todo caso, las mismas serán entregadas en función de su deterioro.

SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIALIDAD Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES (EXCEPTO JARDINES)

Ropa de trabajo:

- Un anorak de invierno, con mangas extraíbles, bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad), con bandas retrorreflektantes, cada tres años.
- Dos chaquetillas y dos pantalones, bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad) (blanco para pintura), con bandas retrorreflektantes, cada dos años.
- Dos chaquetillas (con mangas extraíbles) y dos pantalones de invierno (de pana o similar), bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad) (blanco para pintura), con bandas retrorreflektantes, al año.
- Un jersey bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad), con bandas retrorreflektantes, cada dos años.
- Una camiseta y un calzón térmico cada dos años.
- Dos polos bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad) al año.
- Dos pares de calcetines al año.
- Un traje de agua en función de su deterioro.

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

Calzado:

- Un par de botas de seguridad (tipo gore-tex o similar) cada tres años. Para el personal adscrito a pintura, las botas tendrán puntera reforzada.
- Un par de zapatos de seguridad al año. Para el personal adscrito a pintura, los zapatos no tendrán puntera reforzada.
- Un par de botas de agua en función de su deterioro.

Otros:

- Un par de guantes en función de su deterioro.

JARDINES

Ropa de trabajo:

- Un anorak de invierno, bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad), con bandas retrorreflectantes, cada tres años.
- Dos chaquetillas y dos pantalones bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad) con bandas retrorreflectantes, cada dos años.
- Dos chaquetillas y dos pantalones de invierno (de pana o similar), bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad), con bandas retrorreflectantes, al año.
- Un jersey bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad), con bandas retrorreflectantes, cada dos años.
- Una camiseta y un calzón térmico cada dos años.
- Dos polos bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad) al año.
- Dos pares de calcetines al año.
- Un traje de agua en función de su deterioro.

Calzado:

- Un par de botas de seguridad al año.
- Un par de zapatos de seguridad al año.
- Un par de botas de agua en función de su deterioro.

Otros:

- Un par de guantes en función de su deterioro.

SERVICIO DE MOVILIDAD, ENERGÍA Y MEDIOAMBIENTE (ELECTRICIDAD)

Ropa de trabajo:

- Un anorak de invierno, bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad), con bandas retrorreflectantes, cada tres años.
- Dos chaquetillas y dos pantalones (algodón 100%), bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad), con bandas retrorreflectantes, cada dos años.
- Dos chaquetillas y dos pantalones de invierno (algodón 100%), bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad), con bandas retrorreflectantes, al año.
- Un jersey bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad), con bandas retrorreflectantes, cada dos años.
- Una camiseta y un calzón térmico cada dos años.

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

- Dos polos bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad) al año.
- Dos pares de calcetines al año.

Calzado:

- Un par de botas de seguridad (aislantes) al año.
- Un par de zapatos de seguridad (aislantes) al año.

Otros:

- Un par de guantes en función de su deterioro.

SERVICIO DE MOVILIDAD, ENERGÍA Y MEDIOAMBIENTE (LIMPIEZA)

CONDUCTORES

Ropa de trabajo:

- Un anorak de invierno de alta visibilidad, con bandas retrorreflectantes, cada tres años.
- Dos chaquetillas y dos pantalones, de color verde de alta visibilidad, con bandas retrorreflectantes, cada dos años.
- Dos chaquetillas y dos pantalones de invierno, de pana o similar, de color verde de alta visibilidad, con bandas retrorreflectantes, al año.
- Un jersey de color verde de alta visibilidad, con bandas retrorreflectantes, cada dos años.
- Una camiseta y un calzón térmico cada dos años.
- Dos polos de color verde de alta visibilidad, con bandas retrorreflectantes, al año.
- Dos pares de calcetines al año.
- Un traje de agua en función de su deterioro.

Calzado:

- Un par de botas de seguridad (tipo gore-tex o similar) cada tres años.
- Un par de zapatos de seguridad al año.
- Un par de botas de agua en función de su deterioro.

Otros:

- Un par de guantes en función de su deterioro.

AYUDANTES DE OFICIOS/OPERARIOS LIMPIEZA VIARIA

Ropa de trabajo:

- Un anorak de invierno de alta visibilidad, con bandas retrorreflectantes, cada tres años.
- Dos chaquetillas y dos pantalones, de color verde de alta visibilidad, con bandas retrorreflectantes, cada dos años.
- Dos chaquetillas y dos pantalones de invierno, de pana o similar, de color verde de alta visibilidad, con bandas retrorreflectantes, al año.
- Un jersey de color verde de alta visibilidad, con bandas retrorreflectantes, cada dos años.
- Una camiseta y un calzón térmico cada dos años.
- Dos polos de color verde de alta visibilidad, con bandas retrorreflectantes, al año.

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

- Dos pares de calcetines al año.
- Un traje de agua en función de su deterioro.

Calzado:

- Un par de botas de seguridad (tipo gore-tex o similar), cada tres años.
- Un par de zapatos de seguridad al año.
- Un par de botas de agua en función de su deterioro.

Otros:

- Un par de guantes en función de su deterioro.

NOTIFICADORES Y CONSERJES (INCLUIDAS INSTALACIONES DEPORTIVAS)

Ropa de trabajo:

- Un traje compuesto de pantalón y chaqueta al año.
- Un par de camisas (una de manga corta y otra de manga larga), de color azul, al año
- Un jersey de color azul al año/en años pares.
- Un chaleco de color azul al año/en años impares.
- Una corbata de color azul cada tres años.
- Para los conserjes de colegios públicos: una bata en función de su deterioro, previa petición de la misma.
- Dos pares de calcetines al año.
- Un anorak o impermeable en función de su deterioro

Calzado:

- Un par de zapatos de invierno al año.
- Un par de zapatos de verano al año.

Otros:

- Una placa de identificación.

TÉCNICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL

Ropa de trabajo:

- Una bata con motivos infantiles al año.
- Un par de zuecos ligeros de suela flexible y antideslizante al año.

SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO

Ropa de trabajo:

- Anorak y cubrepantalón para proteger de los efectos del agua, de viento y del frío. Ligero, altamente impermeable y con membrana transpirable que facilite la evacuación de la humedad corporal resultante del ejercicio físico (del tipo gore-tex, Dermizar o similares). Color azul marino y alta visibilidad con bandas reflectantes según normativa aplicable. Serigrafiado en la espalda con vinilo de alta visibilidad en letras mayúsculas "Bomberos Torrelavega" y código de

CVE-2015-3092

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

bombero con inicial y apellido en el pecho al lado derecho. Emblema del SCIS adherido/cosido en el pecho y brazo izquierdo. Uno cada ocho años.

— Uniforme de trabajo compuesto por pantalón y chaqueta, ambos del mismo material resistente al calor, la llama, la electricidad estática, con tintura estable, estable al cambio de dimensiones, y resistente al desgaste. Con refuerzo en rodilleras. Diseño confortable, con perneras preformadas. Al menos seis bolsillos en pantalón y dos en chaqueta. Mangas con puño elástico y cierre ajustable. Tribandas en perímetro de cintura, espalda, mangas y perneras del pantalón. Color azul marino (si hubiera otros detalles serán rojo/azul/blanco). Serigrafiado en la espalda con vinilo de alta visibilidad en letras mayúsculas "Bomberos Torrelavega". Bordado en el pecho el código de bombero, inicial y apellido. Emblema del SCIS adherido/cosido en el pecho y brazo al lado izquierdo. Uno cada dos años.

— Traje de intervención formado por chaquetón y pantalón para protección a agresiones térmicas, mecánicas y protección antiestática. Diseño ergonómico con mangas y perneras preformadas. Refuerzos en rodillas. Con tirantes y cintura ajustables. Tribandas en perímetro de cintura, espalda, mangas y perneras del pantalón. Color azul marino (si hubiera otros detalles serán rojo/azul/blanco). Serigrafiado en la espalda con vinilo de alta visibilidad en letras mayúsculas "Bomberos Torrelavega", galleta con el código de bombero, inicial y apellido al lado izquierdo y emblema del SCIS adherido/cosido en el brazo al lado izquierdo. Uno a entregar según deterioro.

— Polo de manga larga de algodón 100%, min. 185 gr/m². Color azul marino con franja roja en el pecho. Ribete rojo en cuello (si hubiera otros detalles serán rojo/azul/blanco). Emblema del SCIS adherido/cosido en el pecho al lado izquierdo. Dos cada dos años.

— Camiseta de manga corta de algodón 100%, min. 185 gr/m², con cuello redondo. Color azul marino con franja roja en el pecho (si hubiera otros detalles serán rojo/azul/blanco). Emblema del SCIS adherido/cosido en el pecho al lado izquierdo. Dos al año.

— Calcetines de trabajo altos (hasta la rodilla) elásticos, con refuerzo en puntera y talón, transpirable. Dos al año.

— Jersey/chaqueta uniforme de forro polar, mínimo 200 gr/m², para proteger del frío, con cuello mao/alto, puños elásticos, cintura elástica o ajustable y refuerzos en los hombros. Color azul marino o rojo (si hubiera otros detalles serán rojo/azul/blanco). Serigrafiado en la espalda en letras mayúsculas "Bomberos Torrelavega" y emblema del SCIS adherido/cosido en el pecho y brazo al lado izquierdo. Uno cada cuatro años.

— Verdugo ignífugo de 2 capas para protección de cabeza, cuello y cara a excepción de los ojos. Color azul marino o negro. Norma EN 13911. Uno cada cuatro años.

— Cinturón ajustable para uniforme. Uno cada cuatro años.

Calzado:

— Bota de intervención de piel con sello CE (cumple Directiva 89/686/CEE relativa a EPI: inocuidad, confort, antideslizamiento) y según norma para calzado de bomberos EN 15090 vigente, con características mínimas F2A HI3. Un par a entregar según deterioro.

— Bota de uniforme de piel flor vacuno hidrófuga, con puntera reforzada plástica, suela anti-perforación, antiestática y antideslizante. Ligera, resistente, y cómoda. Con sistema de ajuste al pie de apertura fácil para poder descalzarse rápidamente. Un par a entregar según deterioro.

— Botas de agua de caña alta de caucho o materiales poliméricos con resistencia a la penetración del agua, con suela antideslizante, aislante del frío y anti-perforación. Un par a entregar según deterioro.

Ropa de deporte:

— Chándal de jersey/chaqueta y pantalón largo. Diseño cómodo. La parte superior abrochada debe proteger el cuello, con cintura y puños en mangas elásticos o ajustables y al menos

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

dos bolsillos. Serigrafiado en la espalda en letras mayúsculas "Bomberos Torrelavega" y emblema del SCIS adherido/cosido en el pecho al lado izquierdo. Uno cada cuatro años.

— Camiseta de manga corta de tejido hidrófobo. Serigrafiado el emblema del SCIS en el pecho al lado izquierdo. Una al año.

— Pantalón corto de tejido transpirable con forro interior. Emblema del SCIS serigrafiado en la pernera izquierda. Uno cada dos años.

— Calcetín de deporte tipo running. Dos al año.

— Zapatillas de deporte para running. Un par a entregar según deterioro.

— Bolsa de deporte. Serigrafiada en letras mayúsculas "Bomberos Torrelavega" y emblema del SCIS. Una a entregar según deterioro.

Para mantener la uniformidad, la ropa y la bolsa de deporte podrán presentar solamente uno o varios de los siguientes colores: azul, blanco, negro, rojo.

Otros (a entregar según deterioro):

— Un casco de intervención.

— Una máscara con estuche.

— Una bolsa para material serigrafiada con el letrero "Bomberos Torrelavega" y emblema del SCIS.

— Un par de guantes de intervención para fuego.

— Un par de guantes para agua.

— Un par de guantes de cuero.

Emblema:

Emblema con el escudo del Ayuntamiento de Torrelavega en el centro rodeado por una manguera con lanza y cruzado por detrás con dos hachas, con la inscripción de las siglas del Servicio, "S. C.I.S.", en la parte superior del conjunto anterior y la palabra "TORRELAVEGA" debajo, esta última sobre unas llamas coloreadas en rojo. Todo ello sobre fondo gris claro ribeteado en gris oscuro y coronado por franja con la inscripción de "BOMBEROS" en blanco sobre rojo.

Representación gráfica: la que se incorpora al expediente.

MERCADO NACIONAL DE GANADOS

AYUDANTES DE OFICIOS/OPERARIOS

Ropa de trabajo:

— Un anorak de invierno cada tres años.

— Dos chaquetillas y dos pantalones, de color verde, cada dos años.

— Dos chaquetillas y dos pantalones de invierno (de pana o similar), de color verde, al año.

— Un jersey de color verde cada dos años.

— Una camiseta y un calzón térmico cada dos años.

— Dos polos de color verde al año.

— Dos pares de calcetines al año.

— Un traje de agua en función de su deterioro.

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

Calzado:

- Un par de botas de seguridad (tipo gore-tex o similar) en función de su deterioro.
- Un par de zapatos (tipo gore-tex o similar) en función de su deterioro.
- Un par de botas de agua en función de su deterioro.

Otros:

- Un par de guantes en función de su deterioro.

GUARDAS

Ropa de trabajo:

- Un anorak de color azul impermeable y transpirable cada tres años.
- Un pantalón de color azul marino al año.
- Un chaleco de color azul marino, multibolsillos, cortavientos, cuello chino y parte posterior mas larga que la anterior. Tejido de poliéster/algodón en la parte exterior, acolchado en poliéster en su parte intermedia y forrado de nylon en su forro interior. Uno al año.
 - Un par de camisas de color azul al año.
 - Un jersey de color azul al año con cuello redondo y refuerzos en hombro y codo.
 - Una chaqueta tipo polar de color azul cada cinco años.
 - Una corbata de color azul cada tres años.
 - Dos pares de calcetines al año.

Calzado:

- Un par de botas tipo gore-tex, o similar cada cuatro años.
- Un par de zapatos de verano al año.

Otros:

- Una placa de identificación.

BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA

Ropa de trabajo:

- Un uniforme completo en función de su deterioro, compuesto de:
 - Una prenda de abrigo.
 - Una chaqueta y un pantalón.
 - Dos camisas de color blanco.
 - Una corbata de color negro.
 - Dos pares de calcetines de color negro.

Calzado:

- Un par de zapatos de color negro.

Otros:

- Una gorra.

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

DISPOSICIONES COMUNES A TODAS LAS PRENDAS DE TRABAJO

1.- Se estará a lo establecido en la Instrucción de Seguridad y Salud en el Trabajo nº 02/2013, de 2 de diciembre, en cuanto al procedimiento para el suministro al personal municipal de prendas de trabajo afectadas por deterioro.

2.- Los empleados municipales que realicen tareas en lugares próximos a tráfico en movimiento, que trabajen en condiciones de baja visibilidad (derivada de condiciones ambientales, entorno, etc..) deben utilizar ropa de señalización de alta visibilidad, conforme al detalle contenido en el presente Anexo según Servicio y puesto de trabajo, al objeto de que puedan ser detectados en condiciones de riesgo bajo cualquier tipo de luz.

Las prendas de trabajo a suministrar entre cuyas características se defina "alta visibilidad" deberán ajustarse a lo dispuesto en el Real Decreto 773/1997 relativo a la utilización de equipos de protección individual, la norma europea UNE EN 471:2044 "Ropa de señalización de alta visibilidad para uso profesional-Métodos de ensayo y requisitos" y en la NTP 718 "Ropa de señalización de alta visibilidad".

En concreto, conforme a la evaluación de puestos de trabajo y norma europea UNE EN 471, las prendas a suministrar con material retrorreflectante han de ser:

d) Personal adscrito al Servicio de Obras Públicas y Vialidad (incluido Parques y Jardines): clase 1

e) Personal adscrito al Servicio de Movilidad, Energía y Medioambiente (Electricidad): clase 1 debiendo ser clase 2 respecto al personal que realice tareas en la vía pública expuestos a un tráfico rodado con velocidades superiores a 40 km/h

f) Personal adscrito al Servicio de Movilidad, Energía y Medioambiente (Limpieza Viaria): clase 2

En todo caso, la ropa de protección deberá cumplir las exigencias establecidas en la norma europea UNE EN 340 "Ropa de protección. Requisitos generales".

3.- Se dotará a todas las prendas de trabajo del correspondiente escudo o distintivo del Ayuntamiento de Torrelavega que obligatoriamente deberá ir serigrafiado o cosido en la parte superior de la chaquetilla del traje, anorak o cazadora o en el lado superior izquierdo del jersey, buzo u otra prenda que corresponda.

4.- Las nuevas prendas previstas en este acuerdo, se entregarán una vez cubiertos los plazos de vigencia previstos en el anterior acuerdo, salvo en aquellos casos en que se produzca el cambio de ropa de trabajo por razones de seguridad y salud en el trabajo.

5.- Las modificaciones efectuadas en las prendas de trabajo relativas al personal del S. C.I.S., afectan al tipo de prenda así como a la duración de las mismas por lo que en función del resultado que se obtenga, por parte de la Corporación y representantes sindicales, podrá procederse a modificar los plazos de entrega establecidos.

6.- En los supuestos de jubilación parcial será de aplicación el siguiente régimen:

— Trabajador jubilado parcialmente: a partir del momento en que surta efectos la situación de jubilación parcial, le serán suministradas las mismas prendas de trabajo con las que se dote al personal municipal modificándose su periodicidad de entrega, la cual será multiplicada por dos en relación a lo dispuesto para el resto del personal. Así, aquellas prendas de trabajo que se entregan anualmente a este personal le corresponderá cada dos años, las que corresponden cada dos años le corresponderán cada cuatro y así sucesivamente.

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

— Trabajador relevista que sustituye al jubilado parcialmente: a partir del momento en que inicie la prestación de servicios, le serán suministradas las mismas prendas de trabajo con las que se dote al personal municipal en función del servicio al que sea adscrito.

7.- Al personal interino o temporal se le proporcionará una dotación básica de la ropa de trabajo correspondiente al puesto de trabajo desempeñado a criterio del Servicio tomándose en consideración las condiciones de prestación del servicio.

En el caso del personal contratado en Proyectos de interés social, iniciativas singulares de empleo o análogos para puestos de naturaleza operativa de duración inferior a un (1) año, si la contratación se produce en época de verano se les dotará de dos trajes de verano con dos pantalones y dos polos. Si la contratación se produce para el periodo de invierno se les dotará, además de dos trajes de invierno, de un anorak.

En cualquiera de los casos se les dotará de traje de agua y calzado correspondiente al servicio al que sean adscritos así como los correspondientes EPI'S.

Al finalizar el periodo de prestación de servicios, el empleado deberá poner a disposición del Ayuntamiento la ropa, equipamiento y EPI's entregados (con excepción del calzado) y este se reservará el derecho de utilizar, una vez debidamente desinfectadas, dichas prendas para su entrega a futuras contrataciones temporales.

8.- Al personal municipal que estando adscrito a otro Servicio Municipal preste funciones de apoyo en el Mercado Nacional de Ganados con ocasión de las Ferias Semanales de Ganados se le dotará de las siguientes prendas de trabajo:

- Un anorak de invierno según deterioro
- Una chaquetilla y un pantalón de color verde según deterioro
- Un jersey de color verde según deterioro
- Un polo de color verde según deterioro

9.- Corresponde a los respectivos Servicios tramitar con las empresas adjudicatarias del suministro de la ropa de trabajo de los empleados municipales la adquisición y/o reposición de la misma conforme a los protocolos internos que resulten de aplicación.

LIMPIEZA DE ROPA DE TRABAJO.- Al personal adscrito al Servicio de Limpieza y Mercado Nacional de Ganados, se le facilitará, a través del Ayuntamiento, que su ropa sea lavada por una empresa especializada a efectos de garantizar las condiciones de higiene".

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de aplicación se hace público para general conocimiento.

Torrelavega, 27 de febrero de 2015.
La alcaldesa-presidenta,
Lidia Ruiz Salmón.

2015/3092

CVE-2015-3092

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-3081 *Resolución de 27 de febrero de 2015 por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 12 de febrero de 2015, que transforma en licencia la concesión de determinada emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.*

Con fecha 12 de febrero de 2015 el Consejo de Gobierno ha adoptado un acuerdo por el que se aprueba la transformación en licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual de determinadas concesiones de emisoras de radiodifusión sonora.

En atención a lo expuesto y de acuerdo con la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del "Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueba la transformación en licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual de determinadas concesiones de emisoras de radiodifusión sonora" que figura como anexo a la presente resolución.

Santander, 27 de febrero de 2015.

El secretario general,
Fco. Javier Peña Zavala.

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

ANEXO



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

Unidad: Dirección General de Transportes y CC.

Año 2015

Día 12 FEB. 2015

Sesión ORDINARIA

Vista la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, y lo dispuesto en el Decreto 127/2004, de 18 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y de inscripción en el Registro de empresas de radiodifusión, que atribuye al Consejo de Gobierno, en su condición de órgano de contratación en este ámbito, todas las facultades relacionadas con modificaciones en el régimen jurídico de las concesiones de tales emisoras, y a propuesta del Sr. Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio se,

ACUERDA

1º.- Transformar en licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual, por un periodo de quince años contado a partir de la fecha de adopción del presente acuerdo, las concesiones de las emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia que, juntamente con sus sociedades concesionarias, a continuación se relacionan :

- Sociedad Española de Radiodifusión, S.L., con C.I.F.: B-28016970, emisora 105.7 Mhz. en Val de San Vicente.
- Propulsora Montañesa, S.A., con C.I.F.: A-39000633, emisora 90.3 Mhz. en Santander.

Los titulares de las licencias para la prestación del servicio audiovisual deben prestar el servicio en las mismas condiciones que las que tenían cuando su relación con esta Administración era de naturaleza contractual, por lo que son de aplicación las obligaciones establecidas en su día como concesionaria, tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, y en general, aquellas derivadas de la concesión, en cuanto sigan subsistentes, como las asumidas por los ahora licenciatarios en sus ofertas.

2º.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su recepción, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Cumplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO, DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PATRIMONIO, COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA, SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y ADJUDICATARIOS.



Santander, 12 FEB. 2015
LA SECRETARÍA DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Fdo. .

Fdo. Leticia Díaz Rodríguez

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-3082 *Resolución de 27 de febrero de 2015 por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 12 de febrero de 2015, que adjudica definitivamente la concesión de determinadas emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.*

Con fecha 12 de febrero de 2015 el Consejo de Gobierno ha adoptado un acuerdo por el que se aprueba la adjudicación definitiva de determinadas concesiones de emisoras de radiodifusión sonora.

En atención a lo expuesto y de acuerdo con la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del "Acuerdo de Consejo de Gobierno de 12 de febrero de 2015, por el que se adjudica definitivamente la concesión de determinadas emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia" que figura como anexo a la presente resolución.

Santander, 27 de febrero de 2015.

El secretario general,
Fco. Javier Peña Zavala.

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

ANEXO



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

Unidad: Dirección General de Transportes y CC.

Año 2015

Día **12 FEB. 2015**

Sesión **ORDINARIA**

EL CONSEJO DE GOBIERNO, en la reunión reseñada adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Vistos los antecedentes del concurso, procedimiento abierto, relativos a la "CONCESIÓN DE EMISORAS DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN ONDAS MÉTRICAS CON MODULACIÓN DE FRECUENCIA", adjudicados provisionalmente por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 12 de mayo de 2011, y de conformidad con lo previsto en los artículos 73, 74 y 159 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 10 del Decreto 127/2004, de 18 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y de inscripción en el Registro de empresas de radiodifusión.

A propuesta del Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio se,

ACUERDA

1º.- Adjudicar definitivamente las concesiones de las emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia que, juntamente con sus sociedades concesionarias, a continuación se relacionan:

- Sociedad Española de Radiodifusión, S.L., con C.I.F.: B-28016970, emisora 105.7 Mhz. en Val de San Vicente.
- Propulsora Montañesa, S.A., con C.I.F.: A-39000633, emisora 90.3 Mhz. en Santander.

2º.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su recepción, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Cumplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO, DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PATRIMONIO, COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA, SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y ADJUDICATARIOS.



Santander,

12 FEB. 2015
LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Fdo.:



Fdo. Leticia Díaz Rodríguez

2015/3082

CVE-2015-3082

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2015-3178 *Anuncio de licitación, condicionado general, para la ocupación y explotación del dominio público municipal con atracciones y puestos de feria durante la Semana Santa y la Semana Grande de 2015. Expediente 6/2015.*

"Expte. 6/2015: Condicionado general para la ocupación y explotación del dominio público municipal (Alameda junto al Colegio Villa del Mar) con atracciones y puestos de feria durante la Semana Santa y la Semana Grande 2015.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2015 se aprueba dicho condicionado, a obtener por los interesados en las oficinas municipales (Avenida de España 6, 39770, Laredo) o por descarga en el Perfil del Contratante de la web municipal www.laredo.es. Los criterios generales que regirán la ocupación son:

— Períodos de ocupación:

Semana Santa, entre el 27 marzo y el 6 de abril de 2015, ambas fechas inclusive. Semana Grande, entre el 21 y el 30 de agosto de 2015, ambas fechas inclusive.

No computarán como período de actividad: 2 días para montaje y 2 para desmontaje de instalaciones complejas y de cierto tamaño (pistas de coches de choque, tren de la bruja, ti vivo y similares). 1 día para montaje y otro para desmontaje de instalaciones o puestos de escasa entidad y carentes de dificultad técnica (pesca de patos, colchonetas, hinchables de pequeño tamaño, puestos de tiro, puestos de productos alimenticios y similares).

— Horario de funcionamiento al público:

lunes a viernes: Entre 12:00 y 15:00 horas y de 17:00 a 22:00 horas. Sábados y domingos, más los días 27 y 28 de agosto (Batalla de Flores y su víspera): Entre 12:00 y 15:00 horas y de 17:00 a 00:00 horas.

— Documentación a aportar:

Por todos los interesados: Anexos I y II del pliego y recibo del seguro de responsabilidad civil en vigor.

Por quienes deseen ocupar la vía pública con instalaciones complejas y de cierto tamaño, además revisión anual en vigor que cubra todo el período de ocupación y certificado de montaje expedido por técnico competente previamente al funcionamiento al público una vez montada la instalación.

Por quienes deseen ocupar la vía pública con instalaciones de escasa complejidad, además revisión anual cuando así sea exigible por la normativa sectorial correspondiente.

Por quienes deseen ocupar la vía pública con puestos de alimentos o bebidas, además fotocopia del carnet de manipulador de alimentos correspondiente al personal que vaya a atender al público.

— Criterios de adjudicación:

Por riguroso orden de entrada en Registro General del Ayuntamiento hasta agotamiento del espacio disponible (véanse Bases 12ª y 14ª).

— Presentación de instancias:

Diez (10) días naturales desde el día siguiente a este anuncio para el período de Semana Santa y entre el 10 y el 19 de agosto para el período de Semana Grande, sin perjuicio en ambos casos de lo previsto en la Base 14ª. Quienes hayan presentado solicitudes previamente a la apertura de tales períodos deberán necesariamente ratificar su petición ajustándola a lo requerido conforme al pliego."

Laredo, 4 de marzo de 2015.

El alcalde presidente Ángel Vega Madrazo.

2015/3178

CVE-2015-3178

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2015-3094 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro del arrendamiento financiero de dos vehículos. Expediente 1187/2014.*

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de suministro del arrendamiento financiero de dos vehículos mediante renting, conforme los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Alcalde.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Oficinas Municipales
 - 2. Domicilio: Bº La Iglesia, R- 29.
 - 3. Localidad y código postal: Polanco 39313.
 - 4. Teléfono: 942 824 200.
 - 5. Telefax: 942 824 975.
 - 6. Correo electrónico: info@aytopolanco.org
 - 7. Dirección de internet del perfil de contratante: <https://polanco.sedelectronica.es>
- d) Número de expediente: 1187/2014.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Suministro
- b) Descripción del objeto: Arrendamiento financiero de dos vehículos.
- c) Plazo de ejecución/entrega: 48 meses.
- d) CPV: 66114000.

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación.

- a) Importe neto: 55.000 euros. IVA %: 11.550. Importe total: 66.550 euros.

5.- Garantía exigidas: Definitiva, 5%.

6.- Presentación de ofertas: 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Polanco, 27 de febrero de 2015.
El alcalde, Julio Cabrero Carral.

2015/3094

CVE-2015-3094

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2015-3190 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la contratación de las obras de afirmado de caminos en Esles, Lloreda, La Abadilla, La Encina y La Penilla. Expediente 2015/40.*

De conformidad con la Resolución de Alcaldía-Presidencia, de fecha 4 de marzo de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la contratación de las obras de afirmado de caminos en Esles, Lloreda, La Abadilla, La Encina y La Penilla, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Excelentísimo Ayuntamiento de Santa María de Cayón.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Barrio El Sombrero s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Santa María de Cayón; 39694.
 - 4) Teléfono: 942563056.
 - 5) Telefax: 942563020.
 - 6) Correo electrónico: secretaria@santamariadecayon.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: (<http://www.santamariadecayon.es>).
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día hábil anterior al de presentación de ofertas.
 - d) Número de expediente: General 2015/40.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Contrato de obras.
 - b) Descripción: Obras de afirmado de caminos en Esles, Lloreda, La Abadilla, La Encina y La Penilla.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades. No aplica.
 - d) Lugar de ejecución/entrega:

Domicilio: Barrio del Sombrero s/n.
Localidad y código postal: 39694 Santa María de Cayón.
 - e) Plazo de ejecución: 5 meses.
 - f) Admisión de prórroga: No aplica.
 - g) CPV 45233220.- Trabajos de pavimentación de carreteras.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación; oferta económica hasta 51 puntos; menor plazo de ejecución hasta 25 puntos; mayor plazo de garantía hasta 24 puntos. Todo ello en los términos de la cláusula 11 del pliego de condiciones.

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

4. Valor estimado del contrato: 357.024,79 euros (IVA excluido).

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 357.024,79 euros.
- b) IVA: 74.975,21 euros.
- c) Importe total: 432.000,00 euros.

6. Garantías exigidas:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

7. Requisitos específicos del contratista:

7.1.- Solvencia económica-financiera: En los términos del pliego de condiciones, cláusula 12.3.

7.2.- Solvencia técnica: Se acreditará de forma alternativa a través de los siguientes medios:

7.2.1.- Aportando la clasificación exigida para esta contratación: Grupo G (Viales y pistas); subgrupo 4 (Firmes de mezcla bituminosa); categoría D (Anualidad entre 360.000 y 840.000).

7.2.2.- En defecto de la clasificación indicada, se apreciará que se reúne la solvencia técnica para la realización del presente contrato, mediante la aportación por parte del licitador de la relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes;

7.2.3.- Con carácter complementario, la solvencia técnica o profesional del licitador podrá acreditarse por uno o varios de los medios previstos en el artículo 76.1 del TRLCSP.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales (13), contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria, hasta las catorce horas del último día, ampliándose el plazo hasta el siguiente hábil en caso de que el último coincidiera en sábado o festivo.

b) Modalidad de presentación: Manual.

c) Lugar de presentación:

- 1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento.
- 2. Domicilio: Barrio El Sombrero s/n.
- 3. Localidad y código postal. 39694 de Santa María de Cayón.

9. Apertura de ofertas:

a) Décimo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13 horas, procederá a la apertura del Sobre «B».

10. Gastos de publicidad:

Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, de la formalización del contrato.

Santa María de Cayón, 4 de marzo de 2015.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2015/3190

CVE-2015-3190

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-2984 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, convocado para la contratación del servicio informático de la Plataforma Smart City y puesta en marcha de la oficina técnica del proyecto. Expediente 291/2014.*

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander de 23 de febrero de 2015 por la que se aprueba expediente de contratación para la contratación del Servicio informático de Plataforma Smart City y puesta en marcha de la oficina técnica del proyecto.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Compras.
 - 2) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Santander 39002.
 - 4) Teléfono: 942 200 822.
 - 6) Correo electrónico: compras@ayto-santander.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.santander.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: La de finalización del plazo de presentación.
 - d) Número de expediente: 291/2014.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Plataforma Smart City y puesta en marcha de la oficina técnica del proyecto.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Servicio de Informática.
 - 1) Domicilio: Edificio Ribalaygua.
 - 2) Localidad y código postal: Santander 39002.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 4 años.
 - f) Admisión de prórroga: Sí, dos años.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición: No.
 - i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 72590000-7.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Establecidos en los pliegos.

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

4. Valor estimado del contrato: 2.960.211,20 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto: 1.850.132 euros. Importe total: 2.238.600 euros.
6. Garantías exigidas.
Provisional: Excluida. Definitiva: 5% del importe sin IVA del presupuesto de adjudicación.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La determinada en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Plazo de presentación: 6 de abril de 2015.
 - b) Modalidades y lugar de presentación: En la dependencia que tramita el expediente (cuyos datos se especifican al inicio del anuncio) o por correo en la forma indicada en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Descripción: Se abrirá el sobre A y admitidas las ofertas se convoca para la apertura de sobre B. Una vez valorados los criterios no evaluables de forma matemática se convocará la apertura pública del sobre con la proposición económica.
 - b) Dirección: Sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local.
 - c) Localidad y código postal: Santander 39002.
 - d) Fecha y hora: Se anunciará en el perfil de contratante con 48 horas mínimo de antelación las dos aperturas.
10. Gastos de publicidad: Los gastos de publicidad de la licitación deberán ser abonados por el adjudicatario o adjudicatarios y ascenderán a un máximo de 900 €.
11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 24/02/2015.

Santander, 2 de marzo de 2015.
La concejala delegada de Contratación,
Ana María González Pescador.

2015/2984

CVE-2015-2984

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-3112 *Anuncio de formalización del contrato de servicios de asesoramiento y mediación de seguros privados del ayuntamiento. Expediente 249/14.*

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Santander por la que se publica la formalización del contrato del servicio de "asesoramiento y mediación de seguros privados del Ayuntamiento de Santander".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 249/14.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.ayto-santander.es

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de asesoramiento y mediación en materia de seguros privados del Ayuntamiento de Santander.
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC nº 221, de fecha 17 de noviembre de 2014.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto de regulación no armonizada, con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Este contrato no genera gasto al Ayuntamiento.

5. Adjudicación:

- a) Adjudicación de fecha 26 de enero de 2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 11 de febrero de 2015.
- c) Contratista: Aon Gil y Carvajal, S. A.
- d) Importe de la adjudicación: Este contrato no genera gastos al Ayuntamiento.

Santander, 27 de febrero de 2015.

La concejala de Economía, Hacienda y Personal,
Ana M^a González Pescador.

2015/3112

CVE-2015-3112

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2015-3116 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 4/2015.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 4/2015 dentro del presupuesto general prorrogado para el ejercicio 2015, bajo la modalidad de crédito extraordinario por importe global de 6.200,00 euros (seis mil doscientos euros).

El expediente tramitado al efecto, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOC, al objeto de que puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colindres, 3 de marzo de 2015.

El alcalde,

José Ángel Hierro Rebollar.

2015/3116

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2015-3117 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 5/2015.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 5/2015 dentro del presupuesto general prorrogado para el ejercicio 2015, bajo la modalidad de crédito extraordinario por importe global de 6.500,00 euros (seis mil quinientos euros).

El expediente tramitado al efecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOC, al objeto de que puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colindres, 3 de marzo de 2015.

El alcalde,

José Ángel Hierro Rebollar.

2015/3117

CVE-2015-3117

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2015-3185 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito número P01/2015.*

En la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Valdáliga el 17 de febrero de 2015 se aprobó inicialmente el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número P01/2015 de los de la competencia del Pleno del Ayuntamiento de Valdáliga.

El mencionado expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular frente al mismo las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

Si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Roiz, Valdáliga, 2 de marzo de 2015.

El alcalde presidente,

Lorenzo M. González Prado.

2015/3185

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

CONCEJO ABIERTO DE ABIADA

CVE-2015-3123 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Abiada para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2015

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	4.100,00
4	Transferencias corrientes	1.850,00
5	Ingresos patrimoniales	8.100,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	14.050,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.637,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	500,00
6	Inversiones reales	10.913,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	14.050,00

CVE-2015-3123

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Abiada, 2 de marzo de 2015.

La presidenta,

Ana Belén Morante Díez.

[2015/3123](#)

CVE-2015-3123

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

CONCEJO ABIERTO DE ABIADA

CVE-2015-3134 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

Aprobado definitivamente la modificación nº 1/2014 del presupuesto del ejercicio 2014 de la Entidad Local Menor de Abiada, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	5.550,00	0,00	0,00	5.550,00
4	Transferencias corrientes	1.850,00	0,00	0,00	1.850,00
5	Ingresos patrimoniales	8.500,00	0,00	0,00	8.500,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	9.000,00	0,00	0,00	9.000,00
8	Activos financieros	0,00	3.259,30	0,00	3.259,30
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		24.900,00	3.259,30	0,00	28.159,30

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.220,12	900,00	0,00	3.120,12
3	Gastos financieros	50,00	0,00	0,00	50,00
4	Transferencias corrientes	1.226,88	2.359,30	0,00	3.586,18
6	Inversiones reales	13.403,00	0,00	0,00	13.403,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	8.000,00	0,00	0,00	8.000,00
TOTALES		24.900,00	3.259,30	0,00	28.159,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Abiada, 2 de marzo de 2015.
La presidenta,
Ana Belén Morante Díez.

2015/3134

CVE-2015-3134

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

CONCEJO ABIERTO DE BÁRCENA DE TORANZO

CVE-2015-3119 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2015 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Bárcena de Toranzo, 1 de marzo de 2015.

El presidente,

Leopoldo Revuelta Riancho.

2015/3119

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

CONCEJO ABIERTO DE BÁRCENA DE TORANZO

CVE-2015-3129 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 1 de marzo de 2015, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Bárcena de Toranzo, 1 de marzo de 2015.

El presidente,

Leopoldo Revuelta Riancho.

2015/3129

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

JUNTA VECINAL DE BARCENILLA

CVE-2015-3125 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barcenilla de Piélagos para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2015

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	10.421,46
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	10.421,46

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.371,46
3	Gastos financieros	50,00
4	Transferencias corrientes	3.000,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	10.421,46

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Barcenilla de Piélagos, 2 de marzo de 2015.

El presidente,
Santos Muriedas Solar.

[2015/3125](#)

CVE-2015-3125

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

CONCEJO ABIERTO DE CAHECHO

CVE-2015-3121 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2015 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Cahecho, 2 de marzo de 2015.

El presidente,

Sergio Lamadrid Vélez.

2015/3121

CVE-2015-3121

CONCEJO ABIERTO DE CELADA DE LOS CALDERONES

CVE-2015-3126 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Celada de los Calderones para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2015

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1.579,05
4	Transferencias corrientes	747,84
5	Ingresos patrimoniales	844,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	13.097,12
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	16.268,01

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.496,45
3	Gastos financieros	50,00
4	Transferencias corrientes	124,44
6	Inversiones reales	14.597,12
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	16.268,01

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Celada de los Calderones, 2 de marzo de 2015.

El presidente,
Bernardo de Celis Pérez.

[2015/3126](#)

CVE-2015-3126

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

JUNTA VECINAL DE MOLLEDO

CVE-2015-3135 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Molledo para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2015

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	2.030,00
4	Transferencias corrientes	2.429,54
5	Ingresos patrimoniales	500,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	4.959,54

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.130,00
3	Gastos financieros	50,00
4	Transferencias corrientes	250,00
6	Inversiones reales	1.529,54
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	4.959,54

CVE-2015-3135

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Molledo, 2 de marzo de 2015.

La presidenta,
Teresa Montero Vicenti.

[2015/3135](#)

CVE-2015-3135

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

JUNTA VECINAL DE PARBAYÓN

CVE-2015-3128 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Parbayón para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2014

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	13.126,21
5	Ingresos patrimoniales	25.083,70
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	38.209,91

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	37.189,91
3	Gastos financieros	20,00
4	Transferencias corrientes	1.000,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	38.209,91

CVE-2015-3128

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Parbayón, 2 de marzo de 2015.

El presidente,

José Antonio Castañera Cuartas.

[2015/3128](#)

CVE-2015-3128

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

JUNTA VECINAL DE PARBAYÓN

CVE-2015-3130 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Parbayón para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2015

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	13.000,00
5	Ingresos patrimoniales	20.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	33.000,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	31.970,00
3	Gastos financieros	30,00
4	Transferencias corrientes	1.000,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	33.000,00

CVE-2015-3130

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Parbayón, 2 de marzo de 2015.

El presidente,

José Antonio Castañera Cuartas.

[2015/3130](#)

CVE-2015-3130

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

JUNTA VECINAL DE QUIJANO

CVE-2015-3122 *Exposición pública de las cuentas generales de 2013 y 2014.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2015 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2013 y 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Quijano, 25 de febrero de 2015.

El presidente,

David Fulgueira Sinde.

2015/3122

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

JUNTA VECINAL DE REQUEJO

CVE-2015-3127 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 14 de febrero de 2015, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Requejo, 27 de febrero de 2015.

El presidente,

José Moisés Balbás Díez.

[2015/3127](#)

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

JUNTA VECINAL DE REQUEJO

CVE-2015-3132 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Requejo, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2015, el expediente de modificación de créditos nº 01/2014 conforme a lo dispuesto en el art 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en Requejo por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Requejo, 27 de febrero de 2015.

El presidente,

José Moisés Balbás Díez.

[2015/3132](#)

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

JUNTA VECINAL DE RESCONORIO

CVE-2015-3140 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

Por el Junta Vecinal de Resconorio, en sesión celebrada el 15 de febrero 2015, acordó aprobar inicialmente el presupuesto 2015 y las bases de ejecución.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente estará expuesto al público en las oficinas de la Junta vecinal al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 de R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Resconorio, 23 de febrero de 2015.

El presidente (ilegible).

2015/3140

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

JUNTA VECINAL DE RESCONORIO

CVE-2015-3141 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2015.*

Por la Junta Vecinal de Resconorio, en sesión celebrada el 15 de febrero de 2015, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 1/2015.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC, el expediente estará expuesto al público en las oficinas de la Junta Vecinal al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 de R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Resconorio, 24 de febrero de 2015.

El presidente (ilegible).

2015/3141

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

JUNTA VECINAL DE RESCONORIO

CVE-2015-3143 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2014, se expone al público junto con sus justificantes y dictamen emitido por la Junta Vecinal el 15 de febrero de 2015, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados y se practicarán cuantas comprobaciones se requieran, emitiendo nuevo informe si procede, antes de someterlas al Pleno de la Junta Vecinal, para que puedan ser examinadas, y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Resconorio, 17 de febrero de 2015.

El presidente (ilegible).

2015/3143

CVE-2015-3143

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

JUNTA VECINAL DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2015-3186 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, procederá emitir un nuevo informe por la Comisión.

Santiurde, 25 de febrero de 2015.

El presidente,
Serafín Gómez Díaz.

[2015/3186](#)

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2015-2871 *Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 131/2014.*

Se hace saber a Segundo Alaña Gomez, con D.N.I. nº 13742956L, cuyo último domicilio conocido es C/ Campogiro, nº 2, 39011 Santander, Cantabria, que en el procedimiento sancionador que se le sigue en esta Dependencia, de referencia S(PF) 131/2014, obra Resolución dictada con fecha 17/02/2015, cuya parte dispositiva el del siguiente tenor literal:

"Primero.- Sancionar a Segundo Alaña Gómez con multa de ciento cincuenta euros como responsable de la infracción administrativa especificada en los Fundamentos Jurídicos de esta Resolución.

Segundo.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, con indicación de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el señor director general de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Lo que se notifica mediante su publicación en este Boletín Oficial a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencia de este Área de Fomento, sitas en Santander, calle Vargas, 53-10ª planta, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 26 de febrero de 2015.
El director del Área de Fomento,
Benjamín Piña Patón.

2015/2871

CVE-2015-2871

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2015-3105 *Notificación de iniciación de expedientes sancionadores. Expediente 389/2015 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 3 de marzo de 2015.

El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	SANCIÓN	LEGISLACIÓN	EDICTO
389/2015	72065012D	VERÓNICA RAMIREZ ZORRILLA	Camargo	Acuerdo de Iniciación	450€	L.O. 1/1992 - 25.1	54
590/2015	72059589Z	DAVID RUIZ FERNÁNDEZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	150€	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)	54
424/2015	13749699T	FRANCISCO JOSE FERNANDEZ ANUARBE	Santa María de Cayón	Acuerdo de Iniciación	90€	L.O. 1/1992 - 26.h)	54
273/2015	73050474J	YESICA PARAISO BRAVO	Zaragoza	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	54
278/2015	72457511J	UNAI SIMON ZALKAIN	Santander	Acuerdo de Iniciación	3000€	L.O. 1/1992 - 23.i)	54
586/2015	72071174F	LUIS CARANCEJO CABRILLO	Piélagos	Acuerdo de Iniciación	90€	L.O. 1/1992 - 26.h)	54
597/2015	13787558R	PEDRO MORENO TORRECILLA	Laredo	Acuerdo de Iniciación	90€	L.O. 1/1992 - 26.i)	54
444/2015	72088755Q	NEFTALI MARIN BARBERO	Marina de Cudeyo	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	54
280/2015	72457511J	UNAI SIMON ZALKAIN	Villabona	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	54
388/2015	72069579E	CRISTINA MAZON MAZO	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	54
392/2015	72158639A	DANIEL PRADO FERNÁNDEZ	Piélagos	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	54
450/2015	72079550B	HÉCTOR GONZÁLEZ DÍEZ	Camargo	Acuerdo de Iniciación	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	54
386/2015	72105336Z	JOSE ANTONIO DURILLO ESCUDERO	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	54
598/2015	Y1641886E	MARCOS VINICIUS GALENO DE SOUZA	Camargo	Acuerdo de Iniciación	150€	L.O. 1/1992 - 26.i)	54
396/2015	72137748L	PEDRO LUIS COLLADO SANCHEZ	Polanco	Acuerdo de Iniciación	600€	L.O. 1/1992 - 25.1	54

2015/3105

CVE-2015-3105

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2015-3106 *Notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 3488/2014 y otro.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 3 de marzo de 2015.

El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	SANCIÓN	LEGISLACIÓN	EDICTO
3488/2014	72074940R	JORGE SANCHEZ FERNANDEZ	Santander	Propuesta de Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)	55
3817/2014	13790777T	MARÍA PILAR SANTIAGO GONZÁLEZ	Solórzano	Propuesta de Resolución	200€	L.O. 1/1992 - 26.f)	55

[2015/3106](#)

CVE-2015-3106

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2015-3107 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 3892/2014 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (modelo 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior; o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior; o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente

Santander, 3 de marzo de 2015.

El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	SANCIÓN	LEGISLACIÓN	EDICTO
3892/2014	X7788878C	KRISTINE ASTAPCIKA	Santander	Resolución	450€	L.O. 1/1992 - 25.1	56
3885/2014	72185191J	CRISTIAN GABARRE FERREDUELA	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	56
3879/2014	72188611Y	JOSÉ MARTÍN GALLURT LARRALDE	Santander	Resolución	400€	L.O. 1/1992 - 23.a)	56
3883/2014	Y3239758S	VLADIMIR DIMITROV	Potes	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)	56
4076/2014	28648540Q	VICTOR JOAQUIN ROMERO CERRO	Santa Cruz de Bezana	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 23.l)	56
3745/2014	X6075412P	MARIA ALEJANDRA MARTINEZ PUENTES	Pielagos	Resolución	400€	L.O. 1/1992 - 25.1	56
3809/2014	20200501S	JOSE LUIS DEL OLMO BOLADO	Torrelavega	Resolución	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	56
3902/2014	72174017V	JAIRO ESTAL ALONSO	Santander	Resolución	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	56
3808/2014	72397199F	ENEKO UBIERNA CAMARERO	Leioa	Resolución	500€	L.O. 1/1992 - 25.1	56

2015/3107

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-3012 *Aprobación y exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2015, el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2015, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes, los días hábiles comprendidos desde el 1 de abril hasta 5 de junio de 2015.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio de período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el Padrón estará a disposición de los interesados en las Oficinas del Ayuntamiento.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier sucursal de la red de oficinas de Liberbank, BBVA, Banco Santander, Caixa, Caja Burgos, BBK, Caja Laboral, Caixa Galicia, Caja Rural de Burgos, Bankia, Banesto, Banco Popular y Banco Pastor con el recibo emitido por la Recaudación Municipal. En caso de no recibir el mismo, se personará en la Oficina de Recaudación, sita en la calle Rufino Ruiz Ceballos, 17-19, de Maliaño, desde las 9 a las 14 horas, de lunes a viernes y durante dicho plazo.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de crédito según lo dispuesto en el artículo 25 y 38 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Camargo, 2 de marzo de 2015.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2015/3012

CVE-2015-3012

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2015-3227 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 45, de 6 de marzo de 2015, de aprobación provisional y exposición pública del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Apreciado error en el organismo de dicho anuncio, se procede a la publicación íntegra del mismo, dejando sin efecto el anterior con referencia 2015/2779, publicado en el BOC número 45, de 6 de marzo de 2015.

"Por Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2015, se han aprobado los siguientes padrones:

- TIPO DE INGRESO: Impuesto Vehículos Tracción Mecánica.
- EJERCICIO: 2015.
- PERIODO: 1.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y lo estipulado en las Ordenanzas Fiscales vigentes en el municipio, se exponen al público dichos padrones durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar las liquidaciones correspondientes en el tabón de anuncios de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán presentar:

- Recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

- El recuso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante los días comprendidos entre el 9 de marzo de 2015 y el 11 de mayo de 2015, ambos inclusive, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos referidos pudiéndose hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria y mediante el documento de pago (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo.

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de 15 días de la finalización del período voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las Oficinas de Recaudación de este Ayuntamiento.

CVE-2015-3227

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Comillas, 24 de febrero de 2015

La alcaldesa,

María Teresa Noceda Llano."

Santander, 6 de marzo de 2015.

El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,

Ángel Rioz Crespo.

[2015/3227](#)

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

CVE-2015-3095 *Aprobación y exposición pública del Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por decreto de fecha 23-02-2015 se han aprobado los siguientes padrones:

Tipo de ingreso: Impuesto Vehículos Tracción Mecánica.
Ejercicio: 2015.
Periodo: 1.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y lo estipulado en las ordenanzas fiscales vigentes en el municipio, se exponen al público dichos padrones durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar las liquidaciones correspondientes en el Tabón de Anuncios de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán presentar:

— Recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

— El recuso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante los días comprendidos entre el 16 de marzo de 2015 y el 18 de mayo de 2015, ambos inclusive, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos referidos pudiéndose hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria y mediante el documento de pago (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo.

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de 15 días de la finalización del período voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

CVE-2015-3095

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

Lo que se hace público para general conocimiento.

Limpias, 23 de febrero de 2015.
La alcaldesa-presidenta,
María del Mar Iglesias Arce.

2015/3095

CVE-2015-3095

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

CVE-2015-3097 *Aprobación y exposición pública de los Padrones Fiscales de Tasas por Suministro de Agua, Servicio de Alcantarillado, Recogida de Basura y Canon de Saneamiento del Agua del Gobierno de Cantabria del cuarto trimestre de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución adoptada por la Alcaldía del Ayuntamiento de Ruento el 25 de febrero de 2015 se ha aprobado el padrón fiscal de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Alcantarillado, Basura así como del Canon de Saneamiento correspondiente a este Ayuntamiento en el cuarto trimestre del ejercicio 2014.

El ingreso de las cuotas en periodo voluntario podrá efectuarse durante el 1 de marzo hasta el 30 de abril de 2015.

Transcurrido el periodo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas en periodo ejecutivo, devengándose los recargos que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los intereses de demora previstos en el artículo 26 de la misma Ley.

Todo lo cual se hace público para conocimiento de los interesados, significando que el expediente estará a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Ruento, donde podrá ser examinado, pudiendo interponerse ante la Alcaldía recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ruento, 25 de febrero de 2015.

El alcalde,
Jaime Molleda Balbás.

2015/3097

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2015-3096 *Aprobación y exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Confeccionado el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 2015, y aprobado por decreto de Alcaldía el día 28 de febrero de 2015, queda expuesto al público durante el plazo de quince días a fin de que los interesados puedan reclamar sobre la inclusión, exclusión o clasificación de los vehículos y a la vez se abre el período de cobranza voluntaria durante el siguiente plazo:

- Del día 2 de marzo hasta el día 30 de abril de 2015, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas no satisfechas serán exigidas por vía ejecutiva y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y costas que se produzcan.

Ribamontán al Mar, 2 de marzo de 2015.

El alcalde,
Francisco Asón Pérez.

2015/3096

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2015-3226 *Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Mejora de trazado y ampliación de plataforma. Carretera CA-652, de Hoznayo a Riaño, P.K. 4,200 al P.K. 13,000. Tramo: Barrio de San Antonio (Entrambasaguas) - Riaño. Términos municipales de Entrambasaguas y Solórzano.*

Aprobado el proyecto de referencia por resolución del consejero de Obras Públicas y Vivienda, de fecha 18 de noviembre de 2014 y declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de febrero de 2015, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar la fecha y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que resultan afectadas.

En consecuencia, esta Dirección General:

Convoca a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, que figuran en la relación adjunta, para proceder al citado levantamiento.

— Ayuntamiento de Solórzano: 24 de marzo de 2015, de 10.00 a 13.30 horas y de 16.00 a 17.30 horas.

— Ayuntamiento de Entrambasaguas: 25 de marzo de 2015, de 10.00 a 13.30 horas y de 16.00 a 17.30 horas.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias de los ayuntamientos anteriormente señalados.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquellos que se ignore su residencia.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá acudir provisto de su correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito, ante la Sección de Expropiaciones dependiente de esta Consejería, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 2 de marzo de 2015.
El director general de Obras Públicas,
José Francisco Sánchez Cimiano.

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

RELACIÓN DE AFECTADOS.

EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE TRAZADO Y AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA.
CARRETERA CA-652, DE HOZNAVO A RIAÑO, P.K. 4,200 AL P.K. 13,000. TRAMO: BARRIO DE SAN ANTONIO (ENTRAMBASAGUAS)-RIAÑO.
TÉRMINOS MUNICIPALES: ENTRAMBASAGUAS Y SOLÓRZANO

TERMINO MUNICIPAL DE ENTRAMBASAGUAS

FINCA	POL.	PARCELA	TITULAR/ES	DOMICILIO	OCUPACION DEFINITIVA (M2)	OCUPACION TEMPORAL (M2)	TIPO DE CULTIVO/USO
1	9	40	CANALES TRUEBA JOSE MANUEL Y JUAN ANTONIO	C/ Menendez Pidal, 4, 3ºB - 39006 - SANTANDER - CANTABRIA	466,00	190,00	PRADO
2	9	37	AJA ACEBO JOSEFA	Bº San Antonio, 27 - 39715 - ENTRAMBASAGUAS - CANTABRIA	1.147,00	593,00	EUCALIFITAL
3	9	36	CUETO OTI ANGEL	Bº San Antonio, s/n - 39715 - ENTRAMBASAGUAS - CANTABRIA	145,00	81,00	PRADO
4	9	35	CUETO OTI ANGEL	Bº San Antonio, s/n - 39715 - ENTRAMBASAGUAS - CANTABRIA	53,00	19,00	PRADO
5	9	34	GUTIERREZ EDESA SEGUNDO, TRUEBA GOMEZ Mª ISABEL	Bº Agüero, s/n - 39719 - MARINA DE CUDEYO - CANTABRIA	44,00	25,00	PRADO
6	9	33	GOMEZ FERNANDEZ FELIX	Bº San Antonio, s/n - 39715 - ENTRAMBASAGUAS - CANTABRIA	614,00	237,00	PRADO
7	9	29	GARCIA GONZALEZ RAMON	Bº San Antonio, s/n - 39715 - ENTRAMBASAGUAS - CANTABRIA	415,00	154,00	PRADO
8	13	20	GUTIERREZ EDESA SEGUNDO, TRUEBA GOMEZ Mª ISABEL	Bº Agüero, s/n - 39719 - MARINA DE CUDEYO - CANTABRIA	108,00	91,00	PRADO
9	9	28	PELLON MONTES TERESA	C/ Real Sitio, 221-LA CAVADA - 39720 - RIOTUERTO - CANTABRIA	1.174,00	347,00	E.MEZCLADAS
10	9	24	FERNANDEZ AJA FELICIANO	Bº San Antonio, s/n - 39715 - ENTRAMBASAGUAS - CANTABRIA	776,00	162,00	PRADO
11	9	23	FERNANDEZ RANADA BOVILLE MANUEL	C/ Castelar, 17 - 39004 - SANTANDER - CANTABRIA	1.514,00	304,00	E.MEZCLADAS
12	9	21	AJA AJA FERNANDO Y otros	C/ El Sedillo, 14 3º D - 39715 - ENTRAMBASAGUAS - CANTABRIA	200,00	269,00	PRADO
13	13	30	FERNANDEZ GUATE Mª LUISA Y otros	C/ Caribe, 5, esc C, 8 izda - 28027 - MADRID - MADRID	162,00	74,00	E.MEZCLADAS
14	13	31	CUETO OTI ANGEL	Bº San Antonio, s/n - 39715 - ENTRAMBASAGUAS - CANTABRIA	1.641,00	455,00	E.MEZCLADAS
15	13	60	FERNANDEZ MARTINEZ JUSTO	Bº San Antonio, s/n - 39715 - ENTRAMBASAGUAS - CANTABRIA	119,00	79,00	E.MEZCLADAS
16	9	20	ORTIZ FERNANDEZ ALFREDO	Bº Anero, s/n - 39794 - RIBAMONTAN AL MONTE - CANTABRIA	445,00	291,00	PRADO
17	10	186	VEGA FERNANDEZ ANTONIO	C/ La Llama, 7, 3ºC - 39300 - TORRELAVEGA - CANTABRIA	736,00	198,00	PRADO
18	10	185	GARCIA FERNANDEZ EMILIO	Bº Anaz nº 110 - 39718 - MEDIO CUDEYO - CANTABRIA	396,00	205,00	PRADO
19	13	66	GARCIA FERNANDEZ SANTIAGO	Bº La Cueva, 1 - HORNEADO - 39716 - ENTRAMBASAGUAS - CANTABRIA	360,00	348,00	PRADO
20	10	184	FALAPU S.L.	Bº Corbanera 87 C, 1 - 39012 - SANTANDER - CANTABRIA	360,00	224,00	PRADO
21	10	183	FALAPU S.L.	Bº Corbanera 87 C, 1 - 39012 - SANTANDER - CANTABRIA	33,00	38,00	T. AFIRMADO
22	10	182	GARCIA FERNANDEZ EMILIO	Bº Anaz nº 110 - 39718 - MEDIO CUDEYO - CANTABRIA	138,00	63,00	PRADO
23	10	181	GARCIA GARCIA BENIGNO	Bº San Antonio, s/n - 39716 - ENTRAMBASAGUAS - CANTABRIA	104,00	52,00	PRADO
24	10	180	FERNANDEZ FERNANDEZ TERESA	Bº La Cueva, 2 - HORNEADO - 39716 - ENTRAMBASAGUAS - CANTABRIA	111,00	72,00	PRADO
25	10	178	FERNANDEZ FERNANDEZ TERESA	Bº La Cueva, 2 - HORNEADO - 39716 - ENTRAMBASAGUAS - CANTABRIA	359,00	156,00	PRADO
26	10	179	FERNANDEZ FERNANDEZ TERESA	Bº La Cueva, 2 - HORNEADO - 39716 - ENTRAMBASAGUAS - CANTABRIA	237,00	95,00	PRADO
27	10	117	SOTO COBO SILVERIO	Bº San Antonio, s/n - 39716 - ENTRAMBASAGUAS - CANTABRIA	139,00	126,00	E.MEZCLADAS
28	13	60	SOTO COBO SILVERIO	Bº San Antonio, s/n - 39716 - ENTRAMBASAGUAS - CANTABRIA	40,00	52,00	E.MEZCLADAS
29	13	59	RICONDO REBOLLAR EDUARDO	Hornedo, s/n - 39715 - ENTRAMBASAGUAS - CANTABRIA	1,00	9,00	PRADO
30	10	116	RICONDO REBOLLAR EDUARDO	Hornedo, s/n - 39715 - ENTRAMBASAGUAS - CANTABRIA	203,00	87,00	PRADO
31	10	115	SAN MARTIN MADRAZO ELISA	Plaza Virgen de la Amargura, 11, 1ºD - 41010 - SEVILLA	144,00	89,00	PRADO
32	10	114	DIEGO GOMEZ JESUSA	C/ Columna Saagardia, 1 4ºD - 39009 - SANTANDER	24,00	51,00	PRADO
33	10	113	NISTAL BEDIA MIGUEL ANGEL	C/ Cabrales, 35, 4 - 33201 - GIJÓN - ASTURIAS	96,00	74,00	PRADO
34	10	112	COBO RUIZ GENARO	Avda Santander, 8, esc B, 2A - Solares - 39710 - MEDIO CUDEYO	61,00	39,00	PRADO
35	10	111	RICONDO REBOLLAR EDUARDO	Hornedo, s/n - 39715 - ENTRAMBASAGUAS - CANTABRIA	58,00	37,00	PRADO
36	10	110	FERNANDEZ TORRE ANA	Bº Hornedo, s/n - 39715 - ENTRAMBASAGUAS - CANTABRIA	130,00	138,00	PRADO
37	10	89	MAZA LAVIN PILAR	Bº Hornedo, 9 - 39716 - ENTRAMBASAGUAS - CANTABRIA	173,00	68,00	PRADO
38	10	88	ABASCAL CABO AURELIO	Bº Hornedo, s/n - 39715 - ENTRAMBASAGUAS - CANTABRIA	235,00	113,00	PRADO
39	10	80	SOTO AJA ANGELES	C/ Julio Ruiz de Salazar, 49, 1º - 39300 - TORRELAVEGA	16,00	26,00	PRADO
40	10	79	FERNANDEZ TORRE ANA	Bº Hornedo, s/n - 39715 - ENTRAMBASAGUAS - CANTABRIA	330,00	121,00	PRADO
41	10	77	SOTO AJA JULIO	Bº Elechino, 2 - 39715 - ENTRAMBASAGUAS - CANTABRIA	53,00	17,00	PRADO

RELACIÓN DE AFECTADOS.

EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE TRAZADO Y AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA.
CARRETERA CA-652, DE HOZNAVO A RIAÑO, P.K. 4,200 AL P.K. 13,000. TRAMO: BARRIO DE SAN ANTONIO (ENTRAMBASAGUAS)-RIAÑO.
TÉRMINOS MUNICIPALES: ENTRAMBASAGUAS Y SOLÓRZANO

FINCA	POL.	PARCELA	TITULAR/ES	DOMICILIO	OCUPACION DEFINITIVA (M2)	OCUPACION TEMPORAL (M2)	TIPO DE CULTIVO/USO
42	10	76	SOTO AJA JULIO	Bº Elechino, 2 - 39715 - ENTRAMBASAGUAS - CANTABRIA	104,00	52,00	PRADO
43	10	74	GOMEZ BARRENECHEA MARIA ISABEL	Bº Tigudin, 12B = HORNEADO - 39715 -	3,00	11,00	PRADO
44	12	34	CANALES FERNANDEZ MARIA LUISA Y OTROS	C/ Via Cornelia, 24, 1º - 39001 - SANTANDER - CANTABRIA	143,00	56,00	PRADO
45	12	49	SOTO AJA EVARISTO	Bº Tigudin, 12-b, - HORNEADO - 39715 -	36,00	21,00	PRADO
46	10	65	ABASCAL MARTINEZ LUIS	C/ Joaquin Costa, 17, 1ª izda - 39005 -	21,00	23,00	PRADO
47	11	89	SOTO CUERO SILVERIO JESUS	Bº Hornedo, s/n - 39715 - ENTRAMBASAGUAS - CANTABRIA	169,00	59,00	PRADO
48	11	115	RIOSCO FERNANDEZ JOSE ANTONIO	Bº Hornedo, 9 - 39715 - ENTRAMBASAGUAS - CANTABRIA	270,00	140,00	PRADO
49	11	87	FERNANDEZ FERNANDEZ GONZALO DAMASO	Bº La Lastra, s/n - RIAÑO - 39738 - SOLÓRZANO - CANTABRIA	331,00	225,00	PRADO
50	11	119	FERNANDEZ ARRANZ ANGELES	Bº Ladillo, 10 - HORNEADO - 39715 - ENTRAMBASAGUAS	51,00	30,00	PRADO
51	12	182	RIOSCO FERNANDEZ JOSE ANTONIO	Bº Hornedo, 9 - 39715 - ENTRAMBASAGUAS - CANTABRIA	1.528,00	161,00	PRADO
52	12	217	DIEGO SANTANDER MATILDE	Bº Hornedo, s/n - 39715 - ENTRAMBASAGUAS - CANTABRIA	78,00	84,00	PRADO
53	12	216	ORJA CAMPUZANO DOMINGO	C/ Olagubel, 16 4º izda - 01004 - VITORIA - ALAVA	154,00	125,00	PRADO
54	12	214	MADRAZO FERNANDEZ RAFAEL	Bº el Cruce, 3, esc A, 3º A - 39715 - ENTRAMBASAGUAS	1.396,00	388,00	PRADO
55	12	68	FERNANDEZ TORRE MARIA LUISA	C/ El Sedillo, 4, esc, izda, 2º - 39715 - ENTRAMBASAGUAS	58,00	98,00	PRADO
56	12	69	MADRAZO FERNANDEZ RAFAEL	Bº el Cruce, 3, esc A, 3º A - 39715 - ENTRAMBASAGUAS	343,00	298,00	PRADO
57	12	70	MADRAZO FERNANDEZ RAFAEL	Bº el Cruce, 3, esc A, 3º A - 39715 - ENTRAMBASAGUAS	125,00	102,00	PRADO
58	12	71	GOMEZ ROZAS RAMON	C/ Los Canonigos Senda, 8, 1º CN - 01002 - VITORIA - ALAVA	27,00	32,00	PRADO
59	12	72	GOMEZ ROZAS RAMON	C/ Los Canonigos Senda, 8, 1º CN - 01002 - VITORIA - ALAVA	256,00	120,00	PRADO
60	12	73	GOMEZ ROZAS RAMON	C/ Los Canonigos Senda, 8, 1º CN - 01002 - VITORIA - ALAVA	35,00	30,00	PRADO
61	12	74	FERNANDEZ SOTO JOSEFA	Bº San Antonio, s/n - 39715 - ENTRAMBASAGUAS - CANTABRIA	50,00	33,00	PRADO
138	13	55	SANCHO ELVIRA JOSE JAVIER	C/ Bizcaia, 1, esc, 1 - 48940 - LEIOA	2,00	0,00	PRADO
139	13	72	DESCONOCIDO		2,00	0,00	PRADO
140	12	40	LAVIN MAZA MOISES JULIO	C/ Pescador, 1, 5ª izda - 39750 - COLINDRES	5,00	0,00	PRADO
141	12	36	MAZA MADRAZO MANUEL HRDOS DE	Bº La Rañada, 1,4 - A - EL BOSQUE - 39715 - ENTRAMBASAGUAS	9,00	0,00	PRADO

TERMINO MUNICIPAL DE SOLÓRZANO

FINCA	POL.	PARCELA	TITULAR/ES	DOMICILIO	OCUPACION DEFINITIVA (M2)	OCUPACION TEMPORAL (M2)	TIPO DE CULTIVO/USO
62	14	1	AOSTRI SOTO MAURICIO	Bº Hornedo, 470, 5º - 39716 - ENTRAMBASAGUAS - CANTABRIA	253,00	160,00	PRADO
63	15	187	AOSTRI SAN MARTIN CLARA Y OTRA	Bº Sierra Hermosa, 3 - 39720 - LA CAVADA - CANTABRIA	239,00	145,00	PRADO
64	15	185	SOTO AJA JULIO	Bº Elechino, 2 - 39715 - ENTRAMBASAGUAS - CANTABRIA	575,00	168,00	PRADO
65	14	251	MERINO RESINES GABRIEL	C/ Espina, 26 1ª izda - 39820 - LIMPIAS - CANTABRIA	308,00	107,00	PRADO
66	15	178	FERNANDEZ DIEGO BERNABE	La Cavada, s/n - 39720 - RIOTUERTO - CANTABRIA	100,00	91,00	E.MEZCLADAS
67-69	15	175	FERNANDEZ DIEGO BERNABE	La Cavada, s/n - 39720 - RIOTUERTO - CANTABRIA	964,00	433,00	E.MEZCLADAS
68	15	176	ORTIZ ORTIZ JOSE	Bº Riaño, s/n - 39738 - SOLÓRZANO - CANTABRIA	329,00	169,00	PRADO
70	14	32	ORTIZ ORTIZ JOSE	Bº Riaño, s/n - 39738 - SOLÓRZANO - CANTABRIA	133,00	64,00	PRADO
71	14	33	GONZALEZ SOTO JOSE, GONZALEZ SOTO RAFAELA	Bº Riaño, s/n - 39738 - SOLÓRZANO - CANTABRIA	406,00	48,00	E.MEZCLADAS
72	14	34	GANDARA FERNANDEZ RAMON	Bº Riaño, s/n - 39738 - SOLÓRZANO - CANTABRIA	50,00	24,00	E.MEZCLADAS
73	15	101	JUNTA VECINAL DE RIAÑO	Bº Riaño, s/n - 39738 - SOLÓRZANO - CANTABRIA	170,00	29,00	E.MEZCLADAS

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

RELACIÓN DE AFECTADOS.

EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE TRAZADO Y AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA.
CARRETERA CA-652, DE HOZNAYO A RIAÑO, P.K. 4.200 AL P.K. 13.000. TRAMO: BARRIO DE SAN ANTONIO (ENTRAMBASAGUAS)-RIAÑO.
TÉRMINOS MUNICIPALES: ENTRAMBASAGUAS Y SOLÓRZANO

FINCA	POL.	PARCELA	TITULAR/ES	DOMICILIO	OCUPACION DEFINITIVA (M2)	OCUPACION TEMPORAL (M2)	TIPO DE CULTIVO/USO
74	15	100	AOSTRI SOTO MAURICIO	Bº Hornedo, 470, 5º - 39716 - ENTRAMBASAGUAS - CANTABRIA	212,00	80,00	E. MEZCLADAS
75	15	135	SANTANDER AJA ANTONIO	Bº Las Atlas, s/n - RIAÑO - SOLÓRZANO	47,00	30,00	E. MEZCLADAS
76	15	134	JUNTA VECINAL DE RIAÑO	Bº Riaño, s/n - 39738 - SOLÓRZANO - CANTABRIA	1.236,00	358,00	PRADO
77	23	92	INVERSIONES HERMANOS CABARGA XXI, S.L.	C/ Luis Vicente de Velasco, 2 6ºB - 39011 - SANTANDER - CANTABRIA	603,00	239,00	PRADO
78	00140	08	MARTIN CALDERON JOSE JAVIER Y OTRA	Pl La Constitución, 5, 1º drcha - 39610 - EL ASTILLERO - CANTABRIA	159,00	86,00	PRADO
79	23	90	GÓMEZ DÍAZ OVIDIA	Bº La lastra, 1002 - RIAÑO - 39717 - SOLÓRZANO - CANTABRIA	120,00	71,00	PRADO
80	23	89	FERNANDEZ MARTIN MARIA JESUS	C/ Algodre, 6, 4ºD - 28019 - MADRID - MADRID	52,00	46,00	JARDIN
81	00140	13	ROIG MORRAS MARIA CARMEN	C/ Valdenoja, 20 C, 6ºH - 39012 - SANTANDER - CANTABRIA	22,00	26,00	JARDIN
82	23	74	CABRILLO FERNANDEZ JOSE RAMON Y OTROS	Bº Cueto, s/n - 39717 RIAÑO - CANTABRIA	184,00	167,00	PRADO
82-1	23	188	CABRILLO FERNANDEZ JOSE RAMON Y OTROS	Bº Cueto, s/n - 39717 RIAÑO - CANTABRIA	89,00	71,00	PRADO
82-2	23	189	AGENJO REVILLA BLANCA, LOPEZ DE POZO OSCAR	C/ Rufino Ruiz Ceballos, 7-6ºC - 39600 - MALLAÑO	12,00	10,00	PRADO
82-3	23	176	MAZA GONZALEZ ROBERTO	C/ Requejes, 13 - 19 - 2ª izda - MONTE - 39012 - SANTANDER	12,00	10,00	PRADO
83	23	71	GÓMEZ RUIZ PILAR Y OTROS	C/ Alta, 107, 2ª izda - 39008 - SANTANDER - CANTABRIA	166,00	73,00	PRADO
84	23	72	MAZA MADRAZO JOSE MANUEL HDROS DE	Grupo Fernando Atca, 19, 2ª izda - 39012 - SANTANDER	372,00	152,00	PRADO
85	23	59	CABARGA RUIZ JOSE	Avda Alemania, 22, 6ºE - 33401 - AVILES - ASTURIAS	118,00	123,00	PRADO
86	23	57	MADRAZO AJA AGUSTIN	Avda. Cardenal Herrera Oria, 51, 4º A - 39011 - SANTANDER	59,00	97,00	PRADO
87	23	56	MAZA MADRAZO DOMINGO	Bº La Rañada, 1, 4ªA - EL BOSQUE - 39715 - ENTRAMBASAGUAS	161,00	95,00	PRADO
88	23	55	JUNTA VECINAL DE RIAÑO	Bº Riaño, s/n - 39738 - SOLÓRZANO - CANTABRIA	16,00	12,00	PRADO
89	23	54	VECI ORTIZ DOMINGO	Bº Riaño, s/n - 39738 - SOLÓRZANO - CANTABRIA	30,00	30,00	PRADO
90	23	49	DE LA CRUZ ORTIZ JOSE MIGUEL Y OTRA	San Ignacio 5, Es 2 - 48950 - ERANDIO - VIZCAYA	303,00	123,00	E. MEZCLADAS
91	23	48	VECI ORTIZ SOLEDAD	Avda Cardenal Herrera Oria, 18, 8ªA - 39011 - SANTANDER	55,00	0,00	E. MEZCLADAS
92	23	47	AJA FERNANDEZ BASILIO	Bº La Gandara, s/n - RIAÑO - 39738 - SOLÓRZANO - CANTABRIA	164,00	12,00	E. MEZCLADAS
93	14	114	AJA FERNANDEZ BASILIO	Bº La Gandara, s/n - RIAÑO - 39738 - SOLÓRZANO - CANTABRIA	461,00	123,00	PRADO
94	15	12	VECI ORTIZ SOLEDAD	Avda Cardenal Herrera Oria, 18, 8ªA - 39011 - SANTANDER	40,00	41,00	PRADO
95	23	46	AJA FERNANDEZ BASILIO	Bº La Gandara, s/n - RIAÑO - 39738 - SOLÓRZANO - CANTABRIA	927,00	349,00	E. MEZCLADAS
96	22	136	VECI ORTIZ DOMINGO	Bº Riaño, s/n - 39738 - SOLÓRZANO - CANTABRIA	449,00	142,00	PRADO
97	23	42	GARCIA CALLER FLORA	C/ La Plaza, 12-b, 2-2 HOZNAYO - 39716 - ENTRAMBASAGUAS	52,00	42,00	PRADO
98	22	179	FERNANDEZ GANDARA CARLOS HDROS DE	C/ Monte Erezta, 5, 3ºD - 48003 - BILBAO - VIZCAYA	858,00	364,00	PRADO
99	23	38	FERNANDEZ CANO CRISTINA Y OTROS	C/ Juan de Garay, 49, 5ºc - 48003 - BILBAO - VIZCAYA	254,00	155,00	PRADO
100	22	177	GARCIA CALLER FLORA	C/ La Plaza, 12-b, 2-2 HOZNAYO - 39716 - ENTRAMBASAGUAS	282,00	135,00	PRADO
101	22	178	FERNANDEZ GANDARA AVELINO HDROS DE	Bº Riaño, s/n - 39738 - SOLÓRZANO - CANTABRIA	49,00	28,00	PRADO
102	22	154	CALLEJA ALONSO MARIA ANTONIA Y OTROS	Bº Yurro, s/n - RIAÑO - 39738 - SOLÓRZANO - CANTABRIA	246,00	76,00	PRADO
103	22	155	FERNANDEZ GANDARA AVELINO HDROS DE	Bº Riaño, s/n - 39738 - SOLÓRZANO - CANTABRIA	302,00	76,00	PRADO
104	22	156	AOSTRI SOTO ANDRES	Bº Yurro, s/n - RIAÑO - 39738 - ENTRAMBASAGUAS - CANTABRIA	323,00	56,00	PRADO
105	22	165	BARQUIN ABASCAL EUSEBIO HDROS DE	Bº Riaño, s/n - 39738 - SOLÓRZANO - CANTABRIA	101,00	35,00	E. MEZCLADAS
106	23	14	JUNTA VECINAL DE RIAÑO	Bº Riaño, s/n - 39738 - SOLÓRZANO - CANTABRIA	562,00	42,00	E. MEZCLADAS
107	23	181	GARCIA ESTERAN JOSE ANTONIO	Bº Riaño, s/n - 39738 - SOLÓRZANO - CANTABRIA	165,00	23,00	E. MEZCLADAS
108	23	13	JUNTA VECINAL DE RIAÑO	Bº Riaño, s/n - 39738 - SOLÓRZANO - CANTABRIA	627,00	56,00	E. MEZCLADAS
109	23	174	ORTIZ AJA ANTONIO, ORTIZ AJA JOSE RAMON	Bº Lluro, s/n - 39738 - SOLÓRZANO - CANTABRIA	741,00	172,00	PRADO
110	23	11	JUNTA VECINAL DE RIAÑO	Bº Riaño, s/n - 39738 - SOLÓRZANO - CANTABRIA	876,00	226,00	E. MEZCLADAS
111	23	10	JUNTA VECINAL DE RIAÑO	Bº Riaño, s/n - 39738 - SOLÓRZANO - CANTABRIA	547,00	158,00	PRADO
112	23	184	JUNTA VECINAL DE RIAÑO	Bº Riaño, s/n - 39738 - SOLÓRZANO - CANTABRIA	2.544,00	640,00	E. MEZCLADAS

RELACIÓN DE AFECTADOS.

EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE TRAZADO Y AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA.
CARRETERA CA-652, DE HOZNAYO A RIAÑO, P.K. 4.200 AL P.K. 13.000. TRAMO: BARRIO DE SAN ANTONIO (ENTRAMBASAGUAS)-RIAÑO.
TÉRMINOS MUNICIPALES: ENTRAMBASAGUAS Y SOLÓRZANO

FINCA	POL.	PARCELA	TITULAR/ES	DOMICILIO	OCUPACION DEFINITIVA (M2)	OCUPACION TEMPORAL (M2)	TIPO DE CULTIVO/USO
113	23	8	ORTIZ ESTERAN AUREA	Bº Llano, 140 - RIAÑO - 39738 - SOLÓRZANO - CANTABRIA	421,00	183,00	E. MEZCLADAS
114	23	7	JUNTA VECINAL DE RIAÑO	Bº Riaño, s/n - 39738 - SOLÓRZANO - CANTABRIA	1.825,00	541,00	PRADO
115	23	4	JUNTA VECINAL DE RIAÑO	Bº Riaño, s/n - 39738 - SOLÓRZANO - CANTABRIA	219,00	55,00	PRADO
116	23	3	JUNTA VECINAL DE RIAÑO	Bº Riaño, s/n - 39738 - SOLÓRZANO - CANTABRIA	1.626,00	377,00	PRADO
117	23	2	JUNTA VECINAL DE RIAÑO	Bº Riaño, s/n - 39738 - SOLÓRZANO - CANTABRIA	762,00	389,00	PRADO
118	23	1	JUNTA VECINAL DE RIAÑO	Bº Riaño, s/n - 39738 - SOLÓRZANO - CANTABRIA	1.813,00	690,00	PRADO
119	15	49	JUNTA VECINAL DE RIAÑO	Bº Riaño, s/n - 39738 - SOLÓRZANO - CANTABRIA	43,00	52,00	E. MEZCLADAS
120	15	48	JUNTA VECINAL DE SOLÓRZANO	Bº La Fuente - 39738 - SOLÓRZANO - CANTABRIA	216,00	106,00	E. MEZCLADAS
121	14	117	VECI ORTIZ SOLEDAD	Avda Cardenal Herrera Oria, 18, 8ªA - 39011 - SANTANDER	253,00	174,00	PRADO
122	14	118	VECI ORTIZ DOMINGO	Bº Riaño, s/n - 39738 - SOLÓRZANO - CANTABRIA	227,00	148,00	PRADO
123	00150	52	MAZON COBO SALVADOR	Bº La Via nº1 - Riaño - 39738 - SOLÓRZANO - CANTABRIA	96,00	68,00	PRADO
124	13	39	JUNTA VECINAL DE RIAÑO	Bº Riaño, s/n - 39738 - SOLÓRZANO - CANTABRIA	126,00	120,00	PRADO
125	13	40	JUNTA VECINAL DE RIAÑO	Bº Riaño, s/n - 39738 - SOLÓRZANO - CANTABRIA	118,00	55,00	PRADO
126	00150	43	GARCIA ALVAREZ ANTONIO Y OTRA	C/ Gaudi, 2, 1º D - 48902 - BARAKALDO - VIZCAYA	31,00	20,00	PRADO
127	13	41	GARCIA ALVAREZ ANTONIO Y OTRA	C/ Gaudi, 2, 1º D - 48902 - BARAKALDO - VIZCAYA	70,00	47,00	PRADO
128	22	172	GARCIA ALVAREZ ANTONIO Y OTRA Y/O CARRERA MADRAZO MARIA LUISA	C/ Gaudi, 2, 1º D - 48902 - BARAKALDO - VIZCAYA	70,00	75,00	PRADO
129	13	42	CARRERA MADRAZO MARIA LUISA HDROS DE	Avda Cardenal Herrera Oria, 51, 4ªA - 39011 - SANTANDER	131,00	82,00	PRADO
130	22	108	CARRERA MADRAZO MARIA LUISA HDROS DE, CARRERA MADRAZO MARIA LUZ HDROS DE	Avda Cardenal Herrera Oria, 51, 4ªA - 39011 - SANTANDER	49,00	36,00	PRADO
131	22	107	AJA GUTIERREZ MARIA MATILDE	Bº Riaño, s/n - 39738 - SOLÓRZANO - CANTABRIA	178,00	100,00	PRADO
132	22	106	SOLAR FERNANDEZ JUAN	Bº Riaño, s/n - 39738 - SOLÓRZANO - CANTABRIA	102,00	63,00	PRADO
133	22	174	ORTIZ ORTIZ ALICIA	C/ San Ignacio, 5 Es:2º Pl.R. - 48950 - ERANDIO - VIZCAYA	220,00	132,00	PRADO
134	13	82	CANO FERNANDEZ LAURA, Y/O CARRERA MADRAZO MARIA LUISA	Avda Ramon y Cajal, 16, esc. 1D, 1ºZ - 48014 - BILBAO - VIZCAYA	55,00	47,00	PRADO
135	13	100	PÉREZ RODRÍGUEZ RAUL	Avda Cardenal Herrera Oria, 51, 4ªA - 39011 - SANTANDER	117,00	50,00	PRADO
136	13	83	CANO AJA SANTIAGO	Bº La Via, 36 - RIAÑO - 39738 - SOLÓRZANO - CANTABRIA	91,00	37,00	PRADO
137	13	84	MAZA CANALES LAUDELINA	C/ Federico Vial 9, 1-b2 - 39009 - SANTANDER - CANTABRIA	12,00	7,00	PRADO

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-3111 *Aprobación definitiva de expropiación forzosa de los bienes y derechos de los propietarios afectados por la ejecución del proyecto de reordenación urbana de la Bajada de Polio entre el Paseo del General Dávila y la Avenida de los Castros.*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 16 de febrero de 2015 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 130 y 141 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, 20 de la Ley de Expropiación Forzosa y 127.1.d) la de LBRL, ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente la expropiación forzosa de los bienes y derechos de los propietarios afectados por la ejecución del proyecto de reordenación urbana de la Bajada de Polio entre el Paseo del General Dávila y la Avenida de Los Castros.

**RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN FORZOSA
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REORDENACIÓN DE LA BAJADA DE POLIO ENTRE
PASEO GENERAL DÁVILA Y LA AVENIDA DE LOS CASTROS**

Nº DE FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA (M²)	PROPIETARIO	DIRECCIÓN
3	4534009VP3143D	5,00	E.on	C/ Medio 12 39003 Santander
4	45340010VP3143D	103,22	E.on	C/ Medio 12 39003 Santander
5	45340011VP3143D	202,33	Comunidad de Propietarios Pº General Dávila 196-198	Pº General Dávila 196-198 39006 Santander

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 17 de febrero de 2015.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernaiz.

2015/3111

CVE-2015-3111

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2015-3070 *Orden ECD/33/2015, de 27 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el Premio de Fotoperiodismo Gobierno de Cantabria.*

Conforme a lo establecido por el artículo 24.18 del Estatuto de Autonomía de Cantabria la cultura es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Según las disposiciones que articulan esta competencia estatutaria, corresponden a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte las funciones de fomento de la cultura en todos sus aspectos. A fin de promover, reconocer y difundir la labor de los profesionales del fotoperiodismo en la Comunidad Autónoma, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte ha considerado pertinente convocar el Premio de Fotoperiodismo del Gobierno de Cantabria.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que me han sido legalmente conferidas.

DISPONGO

ARTÍCULO 1.- El objeto de la presente Orden es establecer las bases reguladoras y aprobar la convocatoria del Premio de Fotoperiodismo Gobierno de Cantabria para el año 2015.

La concesión de los premios se tramitará por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva.

ARTÍCULO 2. - La cuantía total de la dotación económica de los premios, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 2015.09.08.334A.485, será de 4.500 euros, a los que se aplicará la retención fiscal que proceda en el momento del fallo.

ARTÍCULO 3. - El Concurso se ajustará en su desarrollo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Requisitos de los participantes.

1. Podrán participar en este concurso todos los fotógrafos profesionales que desarrollen su labor en el ámbito del fotoperiodismo con residencia en Cantabria.

2. En ningún caso podrán ser premiados al amparo de esta Orden quienes se hallasen en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

SEGUNDA.- Compatibilidad.

La percepción de esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de organismos públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

TERCERA.- Requisitos de las obras.

1. Cada participante podrá presentar un máximo de 5 fotografías de tema libre.
2. Los participantes deberán ser los autores de las fotografías y titulares de los derechos de autor, reconociendo con la mera participación que poseen todos los derechos de explotación de la obra, sin restricción alguna, por lo que se responsabilizarán de toda reclamación que, por derechos de imagen, pudiera producirse sobre las obras presentadas al concurso.
3. Las fotografías deberán haber sido realizadas y publicadas en un medio de comunicación durante el año 2014, circunstancia ésta que deberá quedar acreditada.
4. Las fotografías no podrán ser alteradas electrónicamente, ni por cualquier otro medio. Tampoco se aceptarán fotomontajes. Se permitirán correcciones de color y luminosidad así como pixelados en caso de que sea necesario preservar la identidad de un menor o víctima de un suceso. Si existieran dudas, el jurado podrá solicitar el archivo original.
5. Las fotografías que se presenten al premio deberán ajustarse al siguiente formato:.
 - Las fotos podrán ser en color o blanco y negro.
 - Deberán ser enviadas en formato jpg de alta calidad.
 - Cada foto deberá tener un tamaño mínimo de 30 cm. y máximo de 50 cm. en el mayor de sus lados y un peso inferior a 8 megas.
 - Las fotografías irán acompañadas de los siguientes datos: Nombre y DNI del autor, título, fecha de realización, lugar, ciudad y país donde fue tomada la foto, pie de foto explicativo de la imagen y medio de comunicación al que esté vinculado su autor o que haya publicado las imágenes presentadas.

CUARTA.- Premios: naturaleza, cuantía y forma de pago.

1. Los premios que se establecen y que estarán sujetos a las retenciones fiscales establecidas en la legislación vigente son:.
 - Un premio de 3.000 €.
 - Un accésit de 1.500 €.
2. El abono de los premios se hará efectivo por su importe íntegro, una vez deducida la carga tributaria correspondiente.
3. No podrá realizarse el pago de los premios en tanto los autores premiados no se hallasen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Administración de la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra los mismos resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley 10/2006, de 17 de julio.

QUINTA.- Solicitud de participación: documentación a aportar.

1. La participación en la presente convocatoria se formalizará presentando la siguiente documentación:.
 - Boletín de Inscripción (Anexo I) debidamente cumplimentado y firmado.
 - Curriculum vitae del solicitante documentado con su trayectoria, presentado en papel y CD/memoria USB.
 - Fotografía/s presentadas a concurso en CD/memoria USB, con los requisitos establecidos en la base tercera.
 - Copia en formato electrónico (CD/memoriaUSB) de la publicación en la que aparezca la fotografía/s objeto de concurso.

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

2. El interesado en la solicitud podrá autorizar a la Dirección General de Cultura para que recabe la siguiente información:

- Datos acreditativos de la identidad y domicilio del interesado.
- Certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, que permitan comprobar si el interesado está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En el supuesto de que el interesado no otorgara dicha autorización deberá aportar los documentos acreditativos correspondientes junto con su solicitud de subvención.

SEXTA.- Plazo y lugar de presentación de la documentación.

1. El plazo de presentación de la documentación indicada en la base anterior será de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. La documentación se dirigirá al Consejero de Educación, Cultura y Deporte haciendo constar en la misma la convocatoria (Concurso de Fotoperiodismo del Gobierno de Cantabria), y podrá presentarse en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (C/ Vargas 53 - 7ª planta) o a través del Registro Electrónico Común (REC), disponible en la Sede Electrónica del Gobierno de Cantabria o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre.

Si en uso de este derecho la documentación es remitida por correo, deberá ser presentada en sobre abierto para que el boletín de inscripción sea fechado y sellado por el empleado de Correos antes de que éste proceda a su certificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, y en la normativa reglamentaria reguladora de esta materia.

SÉPTIMA.- Instrucción del procedimiento.

1. Recibidas las solicitudes, el órgano instructor, compuesto por personal del Servicio de Acción Cultural dependiente de la Dirección General de Cultura, verificará que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, y si advirtiese que alguna de ellas carece de datos requeridos o la documentación que se acompaña es defectuosa o incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de diez días hábiles subsane su solicitud, con apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido, previa resolución dictada en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. El órgano instructor elaborará un informe en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que las personas propuestas como premiadas cumplen todos los requisitos necesarios para acceder al mismo.

3. La valoración de las obras corresponderá a un jurado integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: el Director General de de Cultura o persona en quien delegue.
- Vocales: tres expertos de reconocido prestigio, designados por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Dichos vocales no podrán participar en la convocatoria amparada por esta Orden.
- Secretario: con voz y sin voto, elegido entre el personal al servicio de la Dirección General de Cultura.

4. El órgano instructor, vista la valoración del jurado, formulará propuesta de resolución debidamente motivada, de las obras que a su criterio deben ser premiadas, que elevará al órgano competente para resolver. Igualmente podrá proponer que se declare desierto el concurso, pero no que se dividan los premios.

CVE-2015-3070

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

OCTAVA.- Criterios de valoración.

Las obras presentadas serán valoradas en base a los siguientes criterios:

1. Creatividad y calidad técnica de la fotografía: hasta 40 puntos.
2. Valor informativo y expresividad de la fotografía: hasta 40 puntos.
3. Calidad artística: hasta 10 puntos.
4. Curriculum vitae del solicitante: hasta 10 puntos.

NOVENA.- Resolución del procedimiento.

1. El Consejero de Educación, Cultura y Deporte es el órgano competente para resolver el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

2. El plazo de resolución del procedimiento será de cuatro meses, a partir de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación en el concurso.

3. La resolución, debidamente motivada, se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Cultura (C/ Vargas 53, 1ª planta, Santander), y será susceptible de recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el citado tablón de anuncios.

4. Una vez resuelto el procedimiento, a los solos efectos de publicidad, se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria los premios concedidos, expresando la convocatoria, el programa y crédito presupuestario, los beneficiarios y la cantidad concedida, en los términos del artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

5. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte no se compromete a sostener correspondencia alguna con los concursantes en ningún momento anterior al fallo.

6. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del premio podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

7. Los premiados tienen la obligación de facilitar cuanta información relacionada con el premio les sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y por el Tribunal de Cuentas, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

DÉCIMA.- Reproducción, publicación, difusión y comunicación pública de las obras.

Los autores de las obras premiadas reconocerán a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte el derecho de reproducción, publicación, difusión y comunicación pública de las mismas (en cualquier soporte, incluido el electrónico: CD - ROM, DVD, USB, eBook, ePub, online, etc.) durante un periodo de 3 años, informando previamente al autor de cualquier actuación al respecto.

UNDÉCIMA.- Devolución de la documentación y obra presentadas.

La documentación y fotografías presentadas deberán retirarse durante el mes siguiente a la resolución del procedimiento en el horario que les será comunicado en el mismo lugar en el que fueron entregadas, salvo las premiadas, que se retirarán dentro de los 15 días siguientes a la terminación del plazo de 3 años para la reproducción, publicación, difusión y comunicación pública de las mismas.

Si no se hubiera producido la retirada de la documentación en el plazo establecido, se considerará abandonada por su autor, procediéndose a su destrucción.

DUODÉCIMA.- Reintegro de los premios.

Procederá la revocación del premio y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago hasta la

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

fecha en que se reintegren voluntariamente los fondos percibidos o se acuerde por el órgano competente la procedencia del reintegro, cuando concurra cualquiera de las causas de reintegro tipificadas en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

El procedimiento de reintegro se tramitará conforme a lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, siendo competente para la incoación del expediente el Director General de Cultura, y para su resolución el órgano concedente de la subvención.

El régimen sancionador aplicable será el previsto en el Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

DECIMOTERCERA.- Aplicación e interpretación de las bases.

La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases, quedando el jurado facultado para resolver cualquier cuestión no prevista en ellas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.C.

Santander, 27 de febrero de 2015.

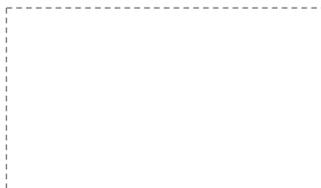
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE



Dirección General de Cultura
Servicio de Acción Cultural

ANEXO I

SOLICITUD ORDEN ECD/33/2015, DE 27 DE FEBRERO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCA EL "PREMIO DE FOTOPERIODISMO GOBIERNO DE CANTABRIA".

Datos de la persona solicitante

NIF/CIF/NIE/Nº pasaporte	Nombre o razón social	Apellido 1	Apellido 2

Datos de la persona representante (cumplimentar sólo en el caso de que la persona interesada actúe por medio de representante)

NIF/CIF/NIE/Nº pasaporte	Nombre o razón social	Apellido 1	Apellido 2

Datos a efectos de notificación

Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono	Fax	Dirección correo electrónico			

Datos de las fotografías presentadas a concurso

Título	Lugar de realización	Fecha	Medio en el que se publicó
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

Otras subvenciones o ayudas

<input type="checkbox"/> No he recibido ninguna otra subvención o ayuda por la realización de la presente actividad.			
<input type="checkbox"/> He solicitado las siguientes subvenciones o ayudas.		<input type="checkbox"/> He recibido las siguientes subvenciones o ayudas	
Entidad	Importe	Entidad	Importe

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

Autorizaciones

Autorizo a este órgano gestor de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, para que pueda comprobar los siguientes datos, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos:

Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Los acreditativos de la identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).
Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Los acreditativos del domicilio o residencia mediante el Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	La información tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	La información sobre afiliación a la Seguridad Social.

En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la documentación solicitada, indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, estando exento de presentar dicha documentación.

FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ÓRGANO O DEPENDENCIA

Documentación que se aporta

TIPO DE DOCUMENTO	SE APORTA CON LA SOLICITUD
1. DNI/NIF/CIF.	<input type="checkbox"/>
2. Documentación acreditativa del domicilio del interesado.	<input type="checkbox"/>
3. <i>Curriculum vitae</i> del solicitante en papel y formato CD/memoria USB.	<input type="checkbox"/>
4. Fotografía/s presentadas a concurso en CD/memoria USB.	<input type="checkbox"/>
5. Copia en formato electrónico (CD/memoriaUSB) de la publicación en la que aparezca la fotografía/s objeto de concurso.	<input type="checkbox"/>
6. Documentación acreditativa de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.	<input type="checkbox"/>
Además, declara aportar los siguientes documentos:	

Declaración responsable

Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta y esta última es fiel copia de los originales. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de las bases reguladoras y la convocatoria. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos por las mismas.

No estoy incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición, para obtener subvenciones, de las establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Datos de la cuenta bancaria (en la que habrá de ingresarse la subvención que, en su caso, se conceda)

Titular	Nº de cuenta (IBAN 24 dígitos)

En _____ a, _____ de _____ de 2015

Firmado:

CONSEJERO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE

C/ Vargas, 53 – 7ª planta, 39010 Santander

Los datos personales recogidos en el presente documento estarán incorporados y tratados en ficheros automatizados titularidad de esta Administración y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley.

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12) si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2015-3071 *Orden ECD/32/2015, de 27 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca a XVIII Edición del Premio de Cuentos Manuel Llano.*

Conforme a lo establecido por el artículo 24.18 del Estatuto de Autonomía de Cantabria, la cultura es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Según las disposiciones legales que articulan el ejercicio de esta competencia, corresponden a la Consejería de Educación Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria las funciones de fomento de la cultura en todos sus aspectos. En su virtud, por medio de la presente orden se procede a convocar la XVIII edición del Premio de Cuentos Manuel Llano, como muestra de apoyo a la creación literaria en dicha modalidad en todo el ámbito de la lengua española y homenaje a la figura del ilustre prosista.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que me han sido legalmente conferidas.

DISPONGO

ARTÍCULO 1.- El objeto de la presente Orden es establecer las bases reguladoras y aprobar la convocatoria de la XVIII edición del Premio de Cuentos Manuel Llano.

La concesión del premio se tramitará por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva.

ARTÍCULO 2.- El premio tendrá una dotación económica de 5.000 euros, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 2015.09.08.334A.485, al que se aplicará la retención fiscal que proceda en el momento del fallo.

ARTÍCULO 3.- El premio se ajustará en su desarrollo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Requisitos de los participantes.

1. Podrán participar todos los autores con independencia de su nacionalidad, excepto los ganadores de ediciones anteriores de este premio.

2. En ningún caso podrán ser premiados al amparo de esta Orden quienes se hallasen en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

SEGUNDA.- Compatibilidad.

La percepción de esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de organismos públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

TERCERA.- Requisitos de las obras.

1. Cada autor podrá presentar una obra.
2. La obra, cuyo contenido y forma será libre, deberá reunir los siguientes requisitos:.
 - Estar escrita en castellano.
 - El número mínimo de relatos de la obra será de cinco, sin límite máximo.
 - La extensión de la obra, en su conjunto, no será inferior a 70 páginas ni superior a 170.
 - El número de renglones por página no será superior a 35 ni inferior a 20, con letra de 12/13 puntos de tamaño de fuente.
 - Se presentará en soporte papel, por triplicado, mecanografiado a doble espacio, por una sola cara, debidamente paginada, indicando el número de renglones de cada página y en tamaño DIN-A4, con el título o lema correspondiente al conjunto de la obra, debiendo carecer de cualquier detalle que pueda permitir identificar a su autor.
 - Se presentará sin firma, bajo seudónimo, con un título o lema y mediante el sistema de plica, en los términos señalados en la base siguiente.
3. El autor garantizará que la obra presentada cumple los siguientes requisitos:.
 - Ser originales e inéditas (se considerarán editadas, a estos efectos, las obras que hayan aparecido, total o parcialmente, en alguna publicación impresa).
 - No haber sido premiada con anterioridad en ningún otro concurso nacional o internacional, ni haberse presentado a ningún otro certamen cuyo fallo deba producirse antes de la resolución de la XVIII edición del Premio de Cuentos Manuel Llano.
 - No haberse cedido a terceros los derechos de autor de la obra, ni comprometido su cesión futura.

CUARTA.- Presentación de las obras: forma, lugar y plazo.

1. El plazo de presentación de las obras será de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. La documentación podrá presentarse en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (C/ Vargas 53, 7ª planta, Santander) o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre.

Si la documentación es remitida por correo, el anexo I, debidamente cumplimentado, deberá ser fechado y sellado por el empleado de Correos antes de que éste proceda a su certificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, y en la normativa reglamentaria reguladora de esta materia.

El interesado en su solicitud podrá autorizar a la Dirección General de Cultura para que recabe los datos acreditativos de su identidad y los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, que permitan comprobar si el autor de la obra propuesta para el premio está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En el supuesto de que el interesado no otorgara dicha autorización, deberá presentar los oportunos certificados acreditativos en su plica.

3. La documentación se remitirá al Consejero de Educación, Cultura y Deporte en sobre cerrado, indicando expresamente la denominación del premio (Premio de Cuentos Manuel Llano), y consistirá en:.

- Tres ejemplares de la obra, con los requisitos establecidos en la base tercera.
- Anexo I, que acompaña a esta orden de convocatoria, debidamente cumplimentado.
- Una plica, en sobre cerrado en la que deberá figurar el título de la obra y el seudónimo utilizado y en la que se incluirá el anexo II debidamente cumplimentado y un breve currículum bio-bibliográfico del autor. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones en la obra pre-

CVE-2015-3071

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

miada conllevará la no publicación de la misma, sin perjuicio de las oportunas reclamaciones que la entidad convocante pueda emprender contra el autor.

QUINTA.- Premio: naturaleza, cuantía y forma de pago.

1. El premio será de 5.000 euros, que estará sujeto a la retención fiscal establecida en la legislación vigente.

2. El abono del premio se hará efectivo por su importe íntegro, una vez deducida la carga tributaria correspondiente.

3. No podrá realizarse el pago del premio en tanto el autor premiado no se hallare al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Administración de la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra el mismo resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley 10/2006, de 17 de julio.

SEXTA.- Jurado: composición y funciones.

1. Recibidas las solicitudes, el órgano instructor compuesto por personal del Servicio de Acción Cultural dependiente de la Dirección General de Cultura, verificará que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, y si advirtiese que alguna de ellas carece de datos requeridos o la documentación que se acompaña es defectuosa o incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de diez días hábiles subsane su solicitud, con apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido, previa resolución dictada en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. El órgano instructor elaborará un informe en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que las personas propuestas como premiadas cumplen todos los requisitos necesarios para acceder al mismo.

3. La valoración de las obras corresponderá a un jurado integrado por los siguientes miembros:.

- Presidente: Director General de de Cultura o persona en quien delegue.

- Vocales: tres personalidades de relevancia de la vida literaria designados por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, quienes no podrán participar en este premio.

- Secretario: con voz y sin voto, elegido entre el personal al servicio de la Dirección General de Cultura.

4. El órgano instructor, vista la valoración del jurado, formulará propuesta de resolución debidamente motivada, de la obra que a su criterio debe ser premiada, que elevará al órgano competente para resolver. Igualmente podrá proponer que se declare desierto el premio, pero no que se divida.

SÉPTIMA.- Criterios de valoración.

Las obras presentadas serán valoradas de acuerdo con los siguientes criterios:.

1. Creatividad y originalidad de la obra: hasta 40 puntos.

2. Estructura y ritmo de la narración: hasta 30 puntos.

3. Riqueza del lenguaje utilizado y coherencia en el desarrollo de la obra: hasta 30 puntos.

OCTAVA.- Resolución del procedimiento.

1. El Consejero de Educación, Cultura y Deporte es el órgano competente para resolver el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

2. El plazo de resolución del procedimiento será de cuatro meses, a partir de la finalización del plazo de presentación de las obras.

3. La resolución, debidamente motivada, se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Cultura (C/ Vargas 53, 1.ª planta, Santander), y será susceptible de recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el citado tablón de anuncios.

4. Una vez resuelto el procedimiento, a los solos efectos de publicidad, se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria el premio concedido, expresando la convocatoria, el programa y crédito presupuestario, el beneficiario y la cantidad concedida, en los términos del artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del premio podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

6. El premiado tiene la obligación de facilitar cuanta información relacionada con el premio le sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y por el Tribunal de Cuentas, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

NOVENA.- Edición de la obra premiada.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte se compromete a editar la obra premiada, en colaboración con una editorial que garantice su distribución a nivel nacional, con la debida continuidad de formato con respecto a ediciones anteriores. Los autores no recibirán cantidad alguna en concepto de derechos de autor en esta primera edición.

DÉCIMA.- Destrucción de las obras no premiadas.

Los originales de las obras no premiadas no se devolverán a sus autores, sino que serán destruidos debidamente una vez resuelto el procedimiento.

UNDÉCIMA.- Reintegro de los premios.

Procederá la revocación del premio y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente los fondos percibidos o se acuerde por el órgano competente la procedencia del reintegro, cuando concurra cualquiera de las causas de reintegro tipificadas en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

El procedimiento de reintegro se tramitará conforme a lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, siendo competente para la incoación del expediente el Director General de Cultura, y para su resolución el órgano concedente de la subvención.

El régimen sancionador aplicable será el previsto en el Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

DUODÉCIMA.- Aplicación e interpretación de las bases.

La participación en la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases, quedando el jurado facultado para resolver cualquier cuestión no prevista en ellas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.C.

Santander, 27 de febrero de 2015.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

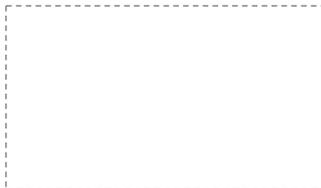
CVE-2015-3071

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE



Dirección General de Cultura
Servicio de Acción Cultural

ANEXO I

SOLICITUD ORDEN ECD/32/2015, DE 27 DE FEBRERO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCA LA XVIII EDICIÓN DEL PREMIO DE CUENTOS MANUEL LLANO

Datos del autor

Pseudónimo

Datos de la obra presentada

Título/ lema	Número de páginas	Número de renglones máximo y mínimo por página en el texto	Número de relatos
Tipo de letra utilizada		Tamaño de la letra	

Documentación adjunta (marque lo que proceda)

TIPO DE DOCUMENTO	SE APORTA CON LA SOLICITUD
1. Plica en sobre cerrado.	<input type="checkbox"/>
2. Tres ejemplares de la obra presentada.	<input type="checkbox"/>

CONSEJERO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE
C/ Vargas, 53 – 7ª planta, 39010 Santander

Los datos personales recogidos en el presente documento estarán incorporados y tratados en ficheros automatizados titularidad de esta Administración y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley.

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12) si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

CVE-2015-3071

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

Dirección General de Cultura
Servicio de Acción Cultural

ANEXO II
(Plica, en sobre cerrado)

ORDEN ECD/32/2015, DE 27 DE FEBRERO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCA LA XVIII EDICIÓN DEL PREMIO DE CUENTOS MANUEL LLANO

Datos del autor

NIF/CIF/NIE/Nº pasaporte	Nombre	Apellido 1	Apellido 2

Datos de la persona representante (cumplimentar sólo en el caso de que la persona interesada actúe por medio de representante)

NIF/CIF/NIE/Nº pasaporte	Nombre	Apellido 1	Apellido 2

Datos a efectos de notificación

Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono	Fax	Dirección correo electrónico			

Otros datos

Título/lema de la obra que se presenta a concurso	
Seudónimo	

Otras subvenciones o ayudas

<input type="checkbox"/> No he recibido ninguna otra subvención o ayuda por la realización de la presente actividad.			
<input type="checkbox"/> He solicitado las siguientes subvenciones o ayudas.		<input type="checkbox"/> He recibido las siguientes subvenciones o ayudas	
Entidad	Importe	Entidad	Importe

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

Autorizaciones

Autorizo a este órgano gestor de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, para que pueda comprobar los siguientes datos, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos:		
Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Los acreditativos de la identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).
Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Los acreditativos del domicilio o residencia mediante el Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	La información tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	La información sobre afiliación a la Seguridad Social.
En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la documentación solicitada, indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, estando exento de presentar dicha documentación.		
FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ÓRGANO O DEPENDENCIA

Documentación que se aporta

TIPO DE DOCUMENTO	SE APORTA CON LA SOLICITUD
1. DNI/NIF/CIF.	<input type="checkbox"/>
2. Documentación acreditativa del domicilio del interesado.	<input type="checkbox"/>
3. Curriculum bio-bibliográfico del autor.	<input type="checkbox"/>
4. Documentación acreditativa de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.	<input type="checkbox"/>
Además, declara aportar los siguientes documentos:	

Declaración responsable

Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta y esta última es fiel copia de los originales. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.	
Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de las bases reguladoras y la convocatoria. Asimismo, cumpla los requisitos exigidos por las mismas.	
No estoy incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición, para obtener subvenciones, de las establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.	
Datos de la cuenta bancaria (en la que habrá de ingresarse la subvención que, en su caso, se conceda)	
Titular	Nº de cuenta (IBAN 24 dígitos)

En _____ a, de _____ de 2015

Firmado:

CONSEJERO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE
C/Vargas, 53 – 7ª planta, 39010 Santander

Los datos personales recogidos en el presente documento estarán incorporados y tratados en ficheros automatizados titularidad de esta Administración y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley.

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12) si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2015-3072 *Orden ECD/31/2015, de 27 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el Premio Internacional de Poesía Gerardo Diego.*

Conforme a lo establecido por el artículo 24.18 del Estatuto de Autonomía de Cantabria, la cultura es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Según las disposiciones legales que articulan el ejercicio de esta competencia, corresponden a la Consejería de Educación Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria las funciones de fomento de la cultura en todos sus aspectos. En su virtud, por medio de la presente orden se procede a convocar el Premio Internacional de Poesía Gerardo Diego, como muestra de apoyo a la creación literaria en dicha modalidad en todo el ámbito de la lengua española y homenaje a la figura del ilustre poeta.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que me han sido legalmente conferidas.

DISPONGO

ARTÍCULO 1.- El objeto de la presente Orden es establecer las bases reguladoras y aprobar la convocatoria del Premio Internacional de Poesía Gerardo Diego.

La concesión del premio se tramitará por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva.

ARTÍCULO 2.- El premio tendrá una dotación económica de 5.000 euros, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 2015.09.08.334A.485, al que se aplicará la retención fiscal que proceda en el momento del fallo.

ARTÍCULO 3.- El premio se ajustará en su desarrollo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Requisitos de los participantes.

1. Podrán participar todos los autores con independencia de su nacionalidad, excepto los ganadores de ediciones anteriores de este premio.

2. En ningún caso podrán ser premiados al amparo de esta Orden quienes se hallasen en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

SEGUNDA.- Compatibilidad.

La percepción de esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de organismos públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

TERCERA.- Requisitos de las obras.

1. Cada autor podrá presentar una obra.
2. El poemario, cuyo contenido y forma serán libres, deberá reunir los siguientes requisitos:
 - Estar escritos en castellano.
 - Tener una extensión no inferior a 400 versos ni superior a 700.
 - Presentarse en soporte papel, por triplicado, mecanografiado a doble espacio, por una sola cara, debidamente paginada, numerando en cada página el número de versos de la misma y en tamaño DIN-A4, con el título o lema correspondiente al conjunto de la obra, debiendo carecer de cualquier detalle que pueda permitir identificar a su autor.
 - Se presentará sin firma, bajo seudónimo, con un título o lema y mediante el sistema de plica, en los términos señalados en la base siguiente.
3. El autor garantizará que el poemario presentado cumple los siguientes requisitos:
 - Ser original e inédito (se considerarán editadas, a estos efectos, las obras que hayan aparecido, total o parcialmente, en alguna publicación impresa).
 - No haber sido premiado con anterioridad en ningún otro concurso nacional o internacional, ni haberse presentado a ningún otro certamen cuyo fallo deba producirse antes de la resolución del Premio Internacional de Poesía Gerardo Diego.
 - No haberse cedido a terceros los derechos de autor de la obra, ni comprometido su cesión futura.

CUARTA.- Presentación de las obras: forma, lugar y plazo.

1. El plazo de presentación de las obras será de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.
2. La documentación podrá presentarse en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (C/ Vargas 53, 7ª planta, Santander) o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre.

Si la documentación es remitida por correo, el anexo I, debidamente cumplimentado, deberá ser fechado y sellado por el empleado de Correos antes de que éste proceda a su certificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, y en la normativa reglamentaria reguladora de esta materia.

El interesado en su solicitud podrá autorizar a la Dirección General de Cultura para que recabe los datos acreditativos de su identidad y los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, que permitan comprobar si el autor de la obra propuesta para el premio está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En el supuesto de que el interesado no otorgara dicha autorización, deberá presentar los oportunos certificados acreditativos en su plica.

3. La documentación se remitirá al Consejero de Educación, Cultura y Deporte en sobre cerrado, indicando expresamente la denominación del premio (Premio Internacional de Poesía Gerardo Diego), y consistirá en:

- Tres ejemplares de la obra, con los requisitos establecidos en la base tercera.
- Anexo I, que acompaña a esta orden de convocatoria, debidamente cumplimentado.
- Una plica, en sobre cerrado en la que deberá figurar el título de la obra y el seudónimo utilizado y en la que se incluirá el anexo II debidamente cumplimentado y un breve currículum bio-bibliográfico del autor. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones en la obra premiada conllevará la no publicación de la misma, sin perjuicio de las oportunas reclamaciones que la entidad convocante pueda emprender contra el autor.

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

QUINTA.- Premio: naturaleza, cuantía y forma de pago.

1. El premio será de 5.000 euros, que estará sujeto a la retención fiscal establecida en la legislación vigente.

2. El abono del premio se hará efectivo por su importe íntegro, una vez deducida la carga tributaria correspondiente.

3. No podrá realizarse el pago del premio en tanto el autor premiado no se hallare al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Administración de la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra el mismo resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley 10/2006, de 17 de julio.

SEXTA.- Jurado: composición y funciones.

1. Recibidas las solicitudes, el órgano instructor compuesto por personal del Servicio de Acción Cultural dependiente de la Dirección General de Cultura, verificará que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, y si advirtiese que alguna de ellas carece de datos requeridos o la documentación que se acompaña es defectuosa o incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de diez días hábiles subsane su solicitud, con apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido, previa resolución dictada en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. El órgano instructor elaborará un informe en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que las personas propuestas como premiadas cumplen todos los requisitos necesarios para acceder al mismo.

3. La valoración de las obras corresponderá a un jurado integrado por los siguientes miembros:.

- Presidente: Director General de de Cultura o persona en quien delegue.
- Vocales: tres personalidades de relevancia de la vida literaria designados por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, quienes no podrán participar en este premio.
- Secretario: con voz y sin voto, elegido entre el personal al servicio de la Dirección General de Cultura.

4. El órgano instructor, vista la valoración del jurado, formulará propuesta de resolución debidamente motivada, de la obra que a su criterio debe ser premiada. Igualmente podrá proponer que se declare desierto el premio, pero no que se divida.

SÉPTIMA.- Criterios de valoración.

Las obras presentadas serán valoradas de acuerdo con los siguientes criterios:.

1. Creatividad y originalidad de la obra: hasta 40 puntos.
2. Riqueza del lenguaje, ritmo, coherencia en su desarrollo: hasta 30 puntos.
3. Recursos estilísticos utilizados: hasta 30 puntos.

OCTAVA.- Resolución del procedimiento.

1. El Consejero de Educación, Cultura y Deporte es el órgano competente para resolver el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

2. El plazo de resolución del procedimiento será de cuatro meses, a partir de la finalización del plazo de presentación de las obras.

3. La resolución, debidamente motivada, se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Cultura (C/ Vargas 53, 1.ª planta, Santander), y será susceptible de recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el citado tablón de anuncios.

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

4. Una vez resuelto el procedimiento, a los solos efectos de publicidad, se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria el premio concedido, expresando la convocatoria, el programa y crédito presupuestario, el beneficiario y la cantidad concedida, en los términos del artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del premio podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

6. El premiado tiene la obligación de facilitar cuanta información relacionada con el premio le sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y por el Tribunal de Cuentas, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

NOVENA.- Edición de la obra premiada.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte se compromete a editar el poemario premiado, en colaboración con una editorial que garantice su distribución a nivel nacional, con la debida continuidad de formato con respecto a ediciones anteriores. Los autores no recibirán cantidad alguna en concepto de derechos de autor en esta primera edición.

DÉCIMA.- Destrucción de las obras no premiadas.

Los originales de las obras no premiadas no se devolverán a sus autores, sino que serán destruidos debidamente una vez finalizado el procedimiento.

UNDÉCIMA.- Reintegro de los premios.

Procederá la revocación del premio y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente los fondos percibidos o se acuerde por el órgano competente la procedencia del reintegro, cuando concurra cualquiera de las causas de reintegro tipificadas en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

El procedimiento de reintegro se tramitará conforme a lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, siendo competente para la incoación del expediente el Director General de Cultura, y para su resolución el órgano concedente de la subvención.

El régimen sancionador aplicable será el previsto en el Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

DUODÉCIMA.- Aplicación e interpretación de las bases.

La participación la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases, quedando el jurado facultado para resolver cualquier cuestión no prevista en ellas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.C.

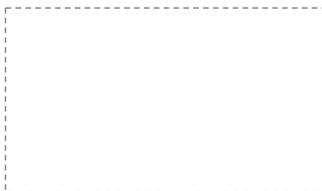
Santander, 27 de febrero de 2015.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE



Dirección General de Cultura
Servicio de Acción Cultural

ANEXO I

SOLICITUD ORDEN ECD/31/2015, DE 27 DE FEBRERO, POR LA QUE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCA EL PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA GERARDO DIEGO

Datos del autor

Pseudónimo

Datos de la obra presentada

Título/ lema	Número de versos
--------------	------------------

Documentación adjunta *(marque lo que proceda)*

TIPO DE DOCUMENTO	SE APORTA CON LA SOLICITUD
1. Plica en sobre cerrado.	<input type="checkbox"/>
2. Tres ejemplares de la obra presentada.	<input type="checkbox"/>

CONSEJERO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE
C/ Vargas, 53 – 7ª planta, 39010 Santander

Los datos personales recogidos en el presente documento estarán incorporados y tratados en ficheros automatizados titularidad de esta Administración y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley.

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12) si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

CVE-2015-3072

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

Dirección General de Cultura
Servicio de Acción Cultural

ANEXO II
(Plica, en sobre cerrado)

ORDEN ECD/31/2015, DE 27 DE FEBRERO, POR LA QUE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCA EL PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA GERARDO DIEGO

Datos del autor

NIF/CIF/NIE/Nº pasaporte	Nombre	Apellido 1	Apellido 2

Datos de la persona representante (cumplimentar sólo en el caso de que la persona interesada actúe por medio de representante)

NIF/CIF/NIE/Nº pasaporte	Nombre	Apellido 1	Apellido 2

Datos a efectos de notificación

Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono	Fax	Dirección correo electrónico			

Otros datos

Título/lema de la obra que se presenta a concurso	
Seudónimo	

Otras subvenciones o ayudas

<input type="checkbox"/> No he recibido ninguna otra subvención o ayuda por la realización de la presente actividad.			
<input type="checkbox"/> He solicitado las siguientes subvenciones o ayudas.		<input type="checkbox"/> He recibido las siguientes subvenciones o ayudas	
Entidad	Importe	Entidad	Importe

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

Autorizaciones

Autorizo a este órgano gestor de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, para que pueda comprobar los siguientes datos, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos:

Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Los acreditativos de la identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).
Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Los acreditativos del domicilio o residencia mediante el Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	La información tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	La información sobre afiliación a la Seguridad Social.

En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la documentación solicitada, indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, estando exento de presentar dicha documentación.

FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ÓRGANO O DEPENDENCIA

Documentación que se aporta

TIPO DE DOCUMENTO	SE APORTA CON LA SOLICITUD
1. DNI/NIF/CIF.	<input type="checkbox"/>
2. Documentación acreditativa del domicilio del interesado.	<input type="checkbox"/>
3. Curriculum bio-bibliográfico del autor.	<input type="checkbox"/>
4. Documentación acreditativa de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.	<input type="checkbox"/>

Además, declara aportar los siguientes documentos:

Declaración responsable

Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta y esta última es fiel copia de los originales. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de las bases reguladoras y la convocatoria. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos por las mismas.

No estoy incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición, para obtener subvenciones, de las establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Datos de la cuenta bancaria (en la que habrá de ingresarse la subvención que, en su caso, se conceda)

Titular	Nº de cuenta (IBAN 24 dígitos)

En a, de de 2015

Firmado:

CONSEJERO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE
C/Vargas, 53 – 7ª planta, 39010 Santander

Los datos personales recogidos en el presente documento estarán incorporados y tratados en ficheros automatizados titularidad de esta Administración y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley.

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12) si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2015-3062 *Notificación de resolución de expediente de solicitud de ayuda PEA 936/2014.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a la interesada que se cita notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 2 de febrero de 2015, declarándole desistido de su solicitud por el motivo que se cita:

Entidad o persona: María Soraya Gutiérrez Arenal.

Número de expediente: PEA 936/2014.

Causa del desistimiento: No aporta la documentación previamente requerida dentro del plazo otorgado a tal efecto, artículo 8.5 del Decreto 9/2013, de 28 de febrero, Boletín Oficial de Cantabria de 8 de marzo, en relación con los artículos 42 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada, al no haber sido posible practicarla en el lugar señalado a tal efecto en la solicitud, en los términos previstos en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la precitada Ley.

Santander, 2 de marzo de 2015.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2015/3062

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2015-3063 *Notificación de resolución de expediente de solicitud de ayuda PEA 1006/2014.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 2 de febrero de 2015, declarándole desistido de su solicitud por el motivo que se cita:

Entidad o persona: Luis Julián Solier García.

Número de expediente: PEA 1006/2014.

Causa del desistimiento: No aporta la documentación previamente requerida dentro del plazo otorgado a tal efecto. Artículo 8.5 del Decreto 9/2013, de 28 de febrero, Boletín Oficial de Cantabria de 8 de marzo, en relación con los artículos 42 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada, al no haber sido posible practicarla en el lugar señalado a tal efecto en la solicitud, en los términos previstos en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la precitada Ley.

Santander, 2 de marzo de 2015.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2015/3063

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2015-3064 *Notificación de resolución de expediente de solicitud de ayuda PEA 1067/2014.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 2 de febrero de 2015, declarándole desistido de su solicitud por el motivo que se cita:

Entidad o persona: Doru Ion Ghivici.

Número de expediente: PEA 1067/2014.

Causa del desistimiento: No aporta la documentación previamente requerida dentro del plazo otorgado a tal efecto, artículo 8.5 del Decreto 9/2013, de 28 de febrero, Boletín Oficial de Cantabria de 8 de marzo, en relación con los artículos 42 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada, al no haber sido posible practicarla en el lugar señalado a tal efecto en la solicitud, en los términos previstos en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la precitada Ley.

Santander, 2 de marzo de 2015.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2015/3064

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2015-3065 *Notificación de resolución de expediente de solicitud de ayuda PEA 1213/2014.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 2 de febrero de 2015, declarándole desistido de su solicitud por el motivo que se cita:

Entidad o persona: Pedro Pablo Escamez Lozano.

Número de expediente: PEA 1213/2014.

Causa del desistimiento: No aporta la documentación previamente requerida dentro del plazo otorgado a tal efecto, artículo 8.5 del Decreto 9/2013, de 28 de febrero, Boletín Oficial de Cantabria de 8 de marzo, en relación con los artículos 42 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada, al no haber sido posible practicarla en el lugar señalado a tal efecto en la solicitud, en los términos previstos en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la precitada Ley.

Santander, 2 de marzo de 2015.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2015/3065

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2015-3068 *Relación de subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre de 2014.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y el artículo 30.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, a continuación se relacionan las subvenciones cuya publicación es preceptiva en el Boletín Oficial de Cantabria, concedidas durante el cuarto trimestre de 2014 por el Servicio Cántabro de Empleo.

Santander, 2 de marzo de 2015.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

MÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Servicio

Periodo de referencia	Trimestre		Año	
	CUARTO		2014	
Convocatoria o norma que contiene las bases reguladoras:	Orden HAC/30/2014, de 18 de junio		BOC:	27/06/2014
Designación del programa presupuestario:	241A: FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL			
Crédito presupuestario:	13.00.241A.485 y 13.00.241A.486			
Finalidad de la subvención:	Subvenciones en materia de formación de oferta consistentes en la ejecución de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados			
Financiación del Fondo Social Europeo (en su caso):	Programa operativo		Porcentaje	
	Programa Operativo de Cantabria FSE 2014-2020		50	

IDENTIFICADOR DE EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
251	DECROLY SL	B39085857	13.500,00
252	DECROLY SL	B39085857	16.650,00
164	MARIUCA CHANTAL S.L.	B39346606	30.240,00
165	MARIUCA CHANTAL S.L.	B39346606	27.720,00
166	MARIUCA CHANTAL S.L.	B39346606	53.760,00
167	MARIUCA CHANTAL S.L.	B39346606	59.640,00
168	MARIUCA CHANTAL S.L.	B39346606	30.240,00
16	M.A. SAN EMETERIO E HIJO S.L.	B39614995	35.572,50
17	M.A. SAN EMETERIO E HIJO S.L.	B39614995	72.292,50
18	M.A. SAN EMETERIO E HIJO S.L.	B39614995	35.572,50
20	M.A. SAN EMETERIO E HIJO S.L.	B39614995	57.375,00
21	M.A. SAN EMETERIO E HIJO S.L.	B39614995	59.670,00
179	ACADEMIA CRESPO S.L.	B39287594	41.737,50
23	HIJAS DE LA CARIDAD	R3900614C	54.810,00
24	HIJAS DE LA CARIDAD	R3900614C	68.730,00
158	CESTE	R3900657B	49.612,50
159	CESTE	R3900657B	53.527,50
160	CESTE	R3900657B	63.135,00
161	CESTE	R3900657B	13.500,00
163	CESTE	R3900657B	41.737,50
406	IFES UGT	G78385416	16.650,00
407	IFES UGT	G78385416	49.875,00
390	IFES UGT	G78385416	49.875,00
392	IFES UGT	G78385416	41.737,50
396	IFES UGT	G78385416	44.122,50
129	IFES UGT	G78385416	37.905,00
130	IFES UGT	G78385416	72.765,00
131	IFES UGT	G78385416	65.250,00
132	IFES UGT	G78385416	97.200,00
133	IFES UGT	G78385416	49.875,00
134	IFES UGT	G78385416	40.897,50
404	IFES UGT	G78385416	8.100,00
405	IFES UGT	G78385416	8.100,00
135	IFES UGT	G78385416	41.737,50
137	IFES UGT	G78385416	81.600,00
138	IFES UGT	G78385416	72.000,00
140	IFES UGT	G78385416	49.875,00
375	IFES UGT	G78385416	8.100,00
376	IFES UGT	G78385416	8.100,00
397	IFES UGT	G78385416	54.810,00
398	IFES UGT	G78385416	68.730,00
400	IFES UGT	G78385416	72.765,00
402	IFES UGT	G78385416	41.737,50
403	IFES UGT	G78385416	72.765,00
285	FOREM CCOO	G39591888	57.240,00
286	FOREM CCOO	G39591888	59.625,00
288	FOREM CCOO	G39591888	70.357,50
289	FOREM CCOO	G39591888	44.122,50
290	FOREM CCOO	G39591888	71.550,00
477	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	G80468416	17.482,50
481	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	G80468416	37.905,00
483	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	G80468416	76.800,00
484	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	G80468416	13.500,00
485	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	G80468416	13.500,00
486	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	G80468416	8.100,00
487	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	G80468416	8.100,00
26	COLEGIO SALESIANO MARIA AUXILIADORA	R3900654I	81.600,00
27	COLEGIO SALESIANO MARIA AUXILIADORA	R3900654I	17.955,00
29	COLEGIO SALESIANO MARIA AUXILIADORA	R3900654I	21.000,00
30	COLEGIO SALESIANO MARIA AUXILIADORA	R3900654I	37.905,00
31	COLEGIO SALESIANO MARIA AUXILIADORA	R3900654I	102.810,00
32	COLEGIO SALESIANO MARIA AUXILIADORA	R3900654I	41.895,00
304	ESCUELA CONDUCTORES VIAL BUENO S.L.	B39247655	39.682,50

CVE-2015-3068

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

35	ESCUELA CONDUCTORES VIAL BUENO S.L.	B39247655	39.682,50
306	ESCUELA CONDUCTORES VIAL BUENO S.L.	B39247655	9.570,00
325	FERCAES CANTABRIA S.L.	B39394895	53.625,00
326	FERCAES CANTABRIA S.L.	B39394895	85.800,00
327	FERCAES CANTABRIA S.L.	B39394895	58.987,50
330	FERCAES CANTABRIA S.L.	B39394895	57.240,00
331	FERCAES CANTABRIA S.L.	B39394895	41.175,00
228	TALLERES DANIEL ALVARO S.L.	B39432661	64.260,00
229	TALLERES DANIEL ALVARO S.L.	B39432661	60.817,50
230	TALLERES DANIEL ALVARO S.L.	B39432661	81.600,00
231	TALLERES DANIEL ALVARO S.L.	B39432661	72.000,00
233	TALLERES DANIEL ALVARO S.L.	B39432661	8.100,00
234	TALLERES DANIEL ALVARO S.L.	B39432661	8.100,00
235	TALLERES DANIEL ALVARO S.L.	B39432661	8.100,00
236	TALLERES DANIEL ALVARO S.L.	B39432661	8.100,00
237	TALLERES DANIEL ALVARO S.L.	B39432661	13.500,00
238	TALLERES DANIEL ALVARO S.L.	B39432661	13.500,00
33	ETP HERNAN CORTES S.L.	B39730247	13.500,00
34	ETP HERNAN CORTES S.L.	B39730247	16.650,00
38	BRAY LLANES DAVID BLAS	72076745N	20.812,50
39	BRAY LLANES DAVID BLAS	72076745N	20.812,50
40	BRAY LLANES DAVID BLAS	72076745N	16.650,00
41	BRAY LLANES DAVID BLAS	72076745N	13.500,00
143	CSI-CSIF	G39291398	41.737,50
42	FORMACION ALTAMIRA S.L.	B39645585	54.810,00
43	FORMACION ALTAMIRA S.L.	B39645585	76.560,00
46	FORMACION ALTAMIRA S.L.	B39645585	66.780,00
47	FORMACION ALTAMIRA S.L.	B39645585	41.737,50
48	FORMACION ALTAMIRA S.L.	B39645585	44.122,50
49	AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	P3905200F	35.775,00
50	AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	P3905200F	47.700,00
51	AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	P3905200F	18.937,50
52	AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	P3905200F	24.975,00
54	AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	P3905200F	34.912,50
194	UVE ESPACIO FORMACION S.L.	B39640958	61.845,00
195	UVE ESPACIO FORMACION S.L.	B39640958	54.810,00
198	UVE ESPACIO FORMACION S.L.	B39640958	70.357,50
200	UVE ESPACIO FORMACION S.L.	B39640958	23.100,00
201	UVE ESPACIO FORMACION S.L.	B39640958	13.500,00
202	UVE ESPACIO FORMACION S.L.	B39640958	13.500,00
203	UVE ESPACIO FORMACION S.L.	B39640958	8.100,00
204	UVE ESPACIO FORMACION S.L.	B39640958	8.100,00
205	UVE ESPACIO FORMACION S.L.	B39640958	12.150,00
206	UVE ESPACIO FORMACION S.L.	B39640958	12.150,00
314	AMPEYFI	B39418199	102.810,00
315	AMPEYFI	B39418199	37.905,00
363	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	P3901600A	59.850,00
366	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	P3901600A	26.040,00
367	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	P3901600A	70.357,50
368	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	P3901600A	35.280,00
124	INCALYME FORMACION S.L.	B39430905	64.260,00
125	INCALYME FORMACION S.L.	B39430905	72.000,00
126	INCALYME FORMACION S.L.	B39430905	81.600,00
127	INCALYME FORMACION S.L.	B39430905	60.817,50
298	CODICE CANTABRIA S.L.	B39418934	18.937,50
299	CODICE CANTABRIA S.L.	B39418934	35.775,00
300	CODICE CANTABRIA S.L.	B39418934	47.700,00
301	CODICE CANTABRIA S.L.	B39418934	24.975,00
302	CODICE CANTABRIA S.L.	B39418934	24.975,00
268	FOREM CCOO	G39591888	41.737,50
269	FOREM CCOO	G39591888	18.937,50
55	AULA 14 S.L.	B39372099	71.145,00
56	AULA 14 S.L.	B39372099	60.817,50
57	AULA 14 S.L.	B39372099	50.490,00
59	AULA 14 S.L.	B39372099	64.260,00
488	AULA 14 S.L.	B39372099	61.200,00
254	CU MELCHOR DE JOVELLANOS SL	B39399167	64.380,00
258	CU MELCHOR DE JOVELLANOS SL	B39399167	59.625,00
259	CU MELCHOR DE JOVELLANOS SL	B39399167	13.500,00
260	CU MELCHOR DE JOVELLANOS SL	B39399167	16.650,00
274	FOREM CCOO	G39591888	72.765,00
277	FOREM CCOO	G39591888	102.810,00
278	FOREM CCOO	G39591888	47.700,00
381	FOREM CCOO	G39591888	8.100,00
382	FOREM CCOO	G39591888	8.100,00
383	FOREM CCOO	G39591888	8.100,00
384	FOREM CCOO	G39591888	8.100,00
385	FOREM CCOO	G39591888	12.150,00
386	FOREM CCOO	G39591888	12.150,00
213	ALPE FORMACION S.L.	B39728951	53.040,00
214	ALPE FORMACION S.L.	B39728951	20.025,00
215	ALPE FORMACION S.L.	B39728951	77.512,50
217	ALPE FORMACION S.L.	B39728951	37.905,00
218	ALPE FORMACION S.L.	B39728951	23.940,00
332	FORMACION PO LAS TORRES S.L.	B39714340	64.395,00
333	FORMACION PO LAS TORRES S.L.	B39714340	59.625,00
334	FORMACION PO LAS TORRES S.L.	B39714340	59.670,00
335	FORMACION PO LAS TORRES S.L.	B39714340	57.240,00
336	AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	P3908700B	47.700,00
338	AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	P3908700B	27.540,00
339	AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	P3908700B	24.975,00
489	AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	P3908700B	59.625,00
207	ALBIAR INFORMATICA S.L.	B39644026	44.122,50

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

208	ALBIAR INFORMATICA S.L.	B39644026	60.817,50
210	ALBIAR INFORMATICA S.L.	B39644026	61.845,00
211	ALBIAR INFORMATICA S.L.	B39644026	38.280,00
212	ALBIAR INFORMATICA S.L.	B39644026	17.955,00
63	ESTUDIOS PROFESIONALES BARQUEREÑOS S.L.	B39455936	37.410,00
341	PATRONATO MUNICIPAL DE FORMACION	G39039193	32.917,50
342	PATRONATO MUNICIPAL DE FORMACION	G39039193	44.767,50
345	PATRONATO MUNICIPAL DE FORMACION	G39039193	20.947,50
346	PATRONATO MUNICIPAL DE FORMACION	G39039193	15.352,50
357	AYUNTAMIENTO DE LAREDO	P3903500A	37.410,00
362	AYUNTAMIENTO DE LAREDO	P3903500A	58.290,00
69	SANTURBAN S.A	A39513593	59.055,00
187	ACADEMIA CRESPO S.L.	B39287594	53.040,00
188	ACADEMIA CRESPO S.L.	B39287594	72.742,50
192	ACADEMIA CRESPO S.L.	B39287594	70.357,50
271	FOREM CCOO	G39591888	81.600,00
272	FOREM CCOO	G39591888	72.000,00
387	IFES UGT	G78385416	16.650,00
389	IFES UGT	G78385416	16.650,00
221	FORMAL TEC S.L.	B39561394	41.737,50
222	FORMAL TEC S.L.	B39561394	71.550,00
224	FORMAL TEC S.L.	B39561394	71.550,00
225	FORMAL TEC S.L.	B39561394	63.202,50
226	FORMAL TEC S.L.	B39561394	38.280,00
71	CARLOS EXTENSION S.L.	B39473368	27.720,00
72	CARLOS EXTENSION S.L.	B39473368	59.640,00
74	VINSAC Y LUJAN S.L.	B39382403	72.765,00
76	VINSAC Y LUJAN S.L.	B39382403	64.800,00
77	VINSAC Y LUJAN S.L.	B39382403	17.955,00
78	VINSAC Y LUJAN S.L.	B39382403	57.915,00
247	DECROLY S.L.	B39085857	33.930,00
248	DECROLY S.L.	B39085857	38.295,00
249	DECROLY S.L.	B39085857	53.070,00
307	FUNDACIÓN FORMACIÓN CEOE-CEPYME	G39516810	54.810,00
308	FUNDACIÓN FORMACIÓN CEOE-CEPYME	G39516810	48.037,50
309	FUNDACIÓN FORMACIÓN CEOE-CEPYME	G39516810	53.040,00
310	FUNDACIÓN FORMACIÓN CEOE-CEPYME	G39516810	63.202,50
311	FUNDACIÓN FORMACIÓN CEOE-CEPYME	G39516810	66.780,00
312	FUNDACIÓN FORMACIÓN CEOE-CEPYME	G39516810	23.100,00
80	JEMAPE S.L.	B39288865	63.135,00
82	JEMAPE S.L.	B39288865	58.290,00
83	JEMAPE S.L.	B39288865	16.650,00
84	JEMAPE S.L.	B39288865	16.650,00
85	JEMAPE S.L.	B39288865	13.500,00
86	JEMAPE S.L.	B39288865	13.500,00
87	FUNDACIÓN LABORAL DEL METAL	G39571518	71.145,00
88	FUNDACIÓN LABORAL DEL METAL	G39571518	60.817,50
89	FUNDACIÓN LABORAL DEL METAL	G39571518	81.600,00
90	FUNDACIÓN LABORAL DEL METAL	G39571518	72.000,00
91	FUNDACIÓN LABORAL DEL METAL	G39571518	57.240,00
92	FUNDACIÓN LABORAL DEL METAL	G39571518	64.380,00
95	CACHO GUTIÉRREZ S.L.	B39619069	32.940,00
96	CACHO GUTIÉRREZ S.L.	B39619069	35.685,00
97	CACHO GUTIÉRREZ S.L.	B39619069	41.175,00
369	CR PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE OBRAS DE ARTE	B39657796	54.900,00
321	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	64.680,00
370	IFES UGT	G78385416	54.810,00
371	IFES UGT	G78385416	68.730,00
373	IFES UGT	G78385416	16.650,00
374	IFES UGT	G78385416	41.737,50
261	FOREM CCOO	G39591888	37.410,00
262	FOREM CCOO	G39591888	68.730,00
264	FOREM CCOO	G39591888	71.550,00
265	FOREM CCOO	G39591888	63.202,50
266	FOREM CCOO	G39591888	71.550,00
267	FOREM CCOO	G39591888	37.905,00
377	FOREM CCOO	G39591888	8.100,00
378	FOREM CCOO	G39591888	8.100,00
379	FOREM CCOO	G39591888	8.100,00
380	FOREM CCOO	G39591888	8.100,00
427	IFES UGT	G78385416	34.912,50
428	IFES UGT	G78385416	18.937,50
464	CENTRO F.O.G. VILLA	B39405444	39.682,50
466	CENTRO F.O.G. VILLA	B39405444	39.682,50
467	CENTRO F.O.G. VILLA	B39405444	32.130,00
282	FOREM CCOO	G39591888	35.775,00
283	FOREM CCOO	G39591888	23.940,00
284	FOREM CCOO	G39591888	18.937,50
354	AULA BLANCA S.L.U.	B39724950	18.300,00
99	C.F. AUTOESCUELA BAHÍA S.L.	B39659719	36.720,00
100	C.F. AUTOESCUELA BAHÍA S.L.	B39659719	9.570,00
101	C.F. AUTOESCUELA BAHÍA S.L.	B39659719	19.125,00
172	FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA BIEN APARECIDA	G39543624	72.000,00
173	FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA BIEN APARECIDA	G39543624	81.600,00
174	FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA BIEN APARECIDA	G39543624	79.177,50
175	FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA BIEN APARECIDA	G39543624	64.380,00
176	FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA BIEN APARECIDA	G39543624	60.817,50
497	IMM FORMACIÓN	B39744511	12.150,00
104	CENTRO DE FORMACION PIELAGOS S.L.	B39726971	71.550,00
105	CENTRO DE FORMACION PIELAGOS S.L.	B39726971	71.550,00
106	CENTRO DE FORMACION PIELAGOS S.L.	B39726971	63.202,50
108	CENTRO DE FORMACION PIELAGOS S.L.	B39726971	69.600,00
413	ESTRATEGIA 4 S.L.	B39635453	65.250,00
419	ESTRATEGIA 4 S.L.	B39635453	70.357,50
420	ESTRATEGIA 4 S.L.	B39635453	8.100,00
421	ESTRATEGIA 4 S.L.	B39635453	8.100,00
422	ESTRATEGIA 4 S.L.	B39635453	13.500,00

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

423	ESTRATEGIA 4 S.L.	B39635453	13.500,00
425	ESTRATEGIA 4 S.L.	B39635453	12.150,00
292	FRAILE Y BLANCO S.L.	B39426747	56.857,50
293	FRAILE Y BLANCO S.L.	B39426747	54.697,50
295	FRAILE Y BLANCO S.L.	B39426747	7.822,50
144	CSI-CSIF	G39291398	76.560,00
145	CSI-CSIF	G39291398	69.600,00
146	CSI-CSIF	G39291398	61.845,00
148	CSI-CSIF	G39291398	44.122,50
149	CSI-CSIF	G39291398	60.817,50
151	CSI-CSIF	G39291398	8.100,00
152	CSI-CSIF	G39291398	8.100,00
153	CSI-CSIF	G39291398	8.100,00
154	CSI-CSIF	G39291398	8.100,00
155	CSI-CSIF	G39291398	12.150,00
156	CSI-CSIF	G39291398	12.150,00
110	BREZANES DE TIRO S.L.	B39649256	23.940,00
280	FOREM CC.OO.	G39591888	41.737,50
281	FOREM CC.OO.	G39591888	16.650,00
113	AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	P3905200F	37.905,00
114	AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	P3905200F	70.357,50
116	AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	P3905200F	35.280,00
118	AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	P3905200F	8.100,00
119	AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	P3905200F	8.100,00
120	AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	P3905200F	13.500,00
121	AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	P3905200F	13.500,00
180	ACADEMIA CRESPO S.L.	B39287594	53.040,00
181	ACADEMIA CRESPO S.L.	B39287594	70.357,50
182	ACADEMIA CRESPO S.L.	B39287594	70.357,50
183	ACADEMIA CRESPO S.L.	B39287594	77.512,50
141	FEDERACION DE ASOCIACION DE PERSONAS SORDAS	G3952631	29.553,75
347	GRUPO ANRAMARO S.L.	B39764889	77.512,50
348	GRUPO ANRAMARO S.L.	B39764889	64.380,00
349	GRUPO ANRAMARO S.L.	B39764889	38.280,00
442	GRUPO ANRAMARO S.L.	B39764889	57.420,00
443	GRUPO ANRAMARO S.L.	B39764889	49.875,00
444	GRUPO ANRAMARO S.L.	B39764889	8.100,00
445	GRUPO ANRAMARO S.L.	B39764889	8.100,00
446	GRUPO ANRAMARO S.L.	B39764889	13.500,00
447	GRUPO ANRAMARO S.L.	B39764889	13.500,00
448	GRUPO ANRAMARO S.L.	B39764889	12.150,00
449	GRUPO ANRAMARO S.L.	B39764889	12.150,00
240	NEXIAN SOLUCIONES ONLINE S.L.	B39720578	53.985,00
469	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	G80468416	69.930,00
429	IMM FORMACION	B39744511	37.905,00
436	IMM FORMACION	B39744511	8.100,00
437	IMM FORMACION	B39744511	8.100,00
438	IMM FORMACION	B39744511	13.500,00
439	IMM FORMACION	B39744511	13.500,00
440	IMM FORMACION	B39744511	12.150,00
TOTAL			12.697.961,25

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Servicio		Servicio de Formación	
Periodo de referencia	Trimestre	Año	
	CUARTO	2014	
Convocatoria o norma que contiene las bases reguladoras:	Orden HAC/49/2014, de 14 de octubre	BOC:	28/10/2014
Designación del programa presupuestario:	241A: FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL		
Crédito presupuestario:	13.00.241A.482.02 y 13.00.241A.484.		
Finalidad de la subvención:	Subvención de proyectos integrados de recualificación y reorientación profesional para personas desempleadas de larga duración con baja cualificación.		
Financiación del Fondo Social Europeo (en su caso):	Programa operativo	Porcentaje	
	Programa Operativo de Cantabria FSE 2014-2020	50	

IDENTIFICADOR DE EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	NIF	IMPORTE CONCEDIDO	PROYECTO SUBVENCIONADO
2014/56008	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	P3901600A	44.917,50	CAMARGO I
2014/56004	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G80468416	29.482,50	PREPARATE PARA EL EMPLEO
2014/56006	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO CC.OO. CANTABRIA FOREM CANTAB	G39591888	53.827,50	PREPARA-T
2014/56009	AULA 14, SL	B39372099	62.490,00	AULA 14
2014/56003	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES	G78385416	46.912,50	COCINA TU FUTURO
2014/56015	CSI-CSIF	G39291398	56.122,50	SISTEMAS MICROINFORMATICOS
2014/56005	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO CC.OO. CANTABRIA FOREM CANTAB	G39591888	56.122,50	PREPARA 2
2014/56011	FORMACION P.O. LAS TORRES SL	B39714340	69.240,00	LAS TORRES II
2014/56007	FERCAES CANTABRIA SL	B39394895	69.240,00	OPER. FONT. Y CALEF.-CLIMAT. DOMÉSTICA
2014/56012	FUNDACION LABORAL DEL METAL	G39571518	69.240,00	EMPLEAMETAL
2014/56014	FUNDACION NUESTRA SEÑORA BIEN APARECIDA	G39543624	32.947,50	EMPLEA EN FAASES
2014/56013	CACHO GUTIERREZ, S.L.	B39619069	47.685,00	TORRE DE LA VEGA I
2014/56010	FORMACION P.O. LAS TORRES SL	B39714340	47.572,50	LAS TORRES I
2014/56001	MIGUEL ÁNGEL SAN EMETERIO E HIJO, S.L.	B39614995	47.572,50	INTEGRACION ELECTROMECANICA
2014/56002	MIGUEL ÁNGEL SAN EMETERIO E HIJO, S.L.	B39614995	47.572,50	INTEGRACION CARROCERIA
TOTAL			780.945,00	

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Servicio		Servicio de Formación	
Periodo de referencia	Trimestre	Año	
	CUARTO	2014	
Convocatoria o norma que contiene las bases reguladoras:	DECRETO 104/2008, de 16 de octubre	BOC:	30/10/2008
Designación del programa presupuestario:	241A: FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL		
Crédito presupuestario:	13.00.241A.471		
Finalidad de la subvención:	Concesión directa de subvenciones en materia de formación profesional para el empleo relativas al régimen de becas y ayudas a personas desempleadas, prácticas profesionales no laborales en empresas y acciones formativas que incluyan compromiso de contratación		
Financiación del Fondo Social Europeo (en su caso):	Programa operativo	Porcentaje	
	No	-	

IDENTIFICADOR DE EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
2014/21003	CONSULTING INFORMÁTICO DE CANTABRIA S.L.	B39361019	61.974,00
TOTAL			61.974,00

CVE-2015-3068

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Servicio		Servicio de Promoción de Empleo	
Periodo de referencia	Trimestre	Año	
	CUARTO	2014	
Convocatoria o norma que contiene las bases reguladoras:	Decreto 73/2008, de 24 de julio, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas al fomento del desarrollo local mediante la prórroga de la contratación de Agentes de Empleo y desarrollo local	BOC:	05/08/2008
Designación del programa presupuestario:	241M: PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL		
Crédito presupuestario:	13.00.241M.461		
Finalidad de la subvención:	Fomento del Desarrollo Local mediante la prórroga en la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local		
Financiación del Fondo Social Europeo (en su caso):	Programa operativo	Porcentaje	
	No	-	

IDENTIFICADOR DE EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
6-2006 8PR	ASOC. A.D.C. PISUEÑA-PAS-MIERA	G-39480975	27.045,54
4-2005 9PR	AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO	P-3900800-H	27.045,54
4-2004 9PR	AYUNTAMIENTO DE CARTES	P-3901800-G	27.045,54
5-2005 9PR	AYUNTAMIENTO DE COLINDRES	P-3902300-G	27.045,50
1-2007 7PR	AYUNTAMIENTO DE LAREDO	P-3903500-A	27.045,54
2-2009 5PR	AYUNTAMIENTO DE LAREDO	P-3903500-A	27.045,54
5-2009 5PR	AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA	P-3902500-B	27.045,54
3-2009 5PR	AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	P-3905200-F	27.045,54
2-2007 7PR	AYUNTAMIENTO DE REINOSA	P-3905900-A	27.045,54
7-2009 5PR	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON	P-3907400-J	24.882,00
4-2007 7PR	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	P-3907500-G	162.273,24
7-2004 9PR	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	P-3907500-G	54.091,08
22-2003 10PR	AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA	P-3907900-I	27.045,54
3-2007 7PR	AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	P-3908700-B	27.045,00
4-2006 8PR	MANCOMUNIDAD DE LIEBANA Y PEÑARRUBIA	P-8905501-F	24.756,00
5-2006 8PR	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES	P-3900560-H	27.045,54
1-2005 9PR	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS NANSA	P-3900558-B	27.045,54
3-2006 8PR	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES	P-3900543-D	27.045,54
6-2009 5PR	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES	P-3900543-D	27.045,54
7 2007 7PR	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES	P-3900543-D	27.045,54
6-2004 9PR	MANCOMUNIDAD MIENGO POLANCO	P-3900571-E	27.045,54
5-2007 7PR	SANTURBAN, S.A.	A-39513593	81.136,62

TOTAL | **806.912,54**

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Servicio	Servicio de Promoción de Empleo		
Periodo de referencia	Trimestre	Año	
	CUARTO	2014	
Convocatoria o norma que contiene las bases reguladoras:	Decreto 27/2008, de 13 de marzo	BOC:	27/03/2008
Designación del programa presupuestario:	241M: PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL		
Crédito presupuestario:	13.00.241M.482		
Finalidad de la subvención:	Integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo		
Financiación del Fondo Social Europeo (en su caso):	Programa operativo	Porcentaje	
	No	-	

IDENTIFICADOR DE EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
MAYO	AMPROS-TALLERES MONTAÑESES	G39010103	60.012,91
JUNIO	AMPROS-TALLERES MONTAÑESES	G39010103	61.148,66
JULIO Y EXTRA	AMPROS-TALLERES MONTAÑESES	G39010103	124.373,71
AGOSTO	AMPROS-TALLERES MONTAÑESES	G39010103	67.438,20
SEPTIEMBRE	AMPROS-TALLERES MONTAÑESES	G39010103	64.439,71
OCTUBRE	AMPROS-TALLERES MONTAÑESES	G39010103	72.204,68
NOVIEMBRE	AMPROS-TALLERES MONTAÑESES	G39010103	72.761,55
MAYO	PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA (PILSA)	A79449302	17.529,72
JUNIO	PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA (PILSA)	A79449302	18.316,87
JULIO Y EXTRA	PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA (PILSA)	A79449302	31.063,60
AGOSTO	PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA (PILSA)	A79449302	18.197,07
SEPTIEMBRE	PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA (PILSA)	A79449302	18.774,20
OCTUBRE	PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA (PILSA)	A79449302	18.751,73
NOVIEMBRE	PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA (PILSA)	A79449302	18.863,18
MAYO	COLUMBIA CINTAS DE IMPRESIÓN	B39353610	15.959,38
JUNIO	COLUMBIA CINTAS DE IMPRESIÓN	B39353610	15.512,03
JULIO Y EXTRA	COLUMBIA CINTAS DE IMPRESIÓN	B39353610	29.112,79
AGOSTO	COLUMBIA CINTAS DE IMPRESIÓN	B39353610	9.125,39
SEPTIEMBRE	COLUMBIA CINTAS DE IMPRESIÓN	B39353610	9.033,76
OCTUBRE	COLUMBIA CINTAS DE IMPRESIÓN	B39353610	8.983,06
NOVIEMBRE	COLUMBIA CINTAS DE IMPRESIÓN	B39353610	9.096,41
MAYO	PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACION (SERCA)	G39039193	28.530,71
JUNIO	PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACION (SERCA)	G39039193	27.882,34
JULIO Y EXTRA	PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACION (SERCA)	G39039193	58.127,64
AGOSTO	PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACION (SERCA)	G39039193	28.904,06
SEPTIEMBRE	PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACION (SERCA)	G39039193	29.791,86
OCTUBRE	PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACION (SERCA)	G39039193	29.760,33
NOVIEMBRE	PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACION (SERCA)	G39039193	27.350,34
MAYO	FUNDACION SERVICIOS Y MANUFACTURAS (SERYMAN)	G39399878	22.868,42
JUNIO	FUNDACION SERVICIOS Y MANUFACTURAS (SERYMAN)	G39399878	23.771,83
JULIO Y EXTRA	FUNDACION SERVICIOS Y MANUFACTURAS (SERYMAN)	G39399878	45.547,54
AGOSTO	FUNDACION SERVICIOS Y MANUFACTURAS (SERYMAN)	G39399878	24.657,33
SEPTIEMBRE	FUNDACION SERVICIOS Y MANUFACTURAS (SERYMAN)	G39399878	23.647,13
OCTUBRE	FUNDACION SERVICIOS Y MANUFACTURAS (SERYMAN)	G39399878	24.155,18
NOVIEMBRE	FUNDACION SERVICIOS Y MANUFACTURAS (SERYMAN)	G39399878	23.613,02
JULIO Y EXTRA	SERVIFECAMIF	B39362827	5.632,04
MAYO	SOEMCA	B39272513	63.378,43
JUNIO	SOEMCA	B39272513	66.110,39
JULIO Y EXTRA	SOEMCA	B39272513	127.064,30
AGOSTO	SOEMCA	B39272513	67.398,77
SEPTIEMBRE	SOEMCA	B39272513	67.762,11
OCTUBRE	SOEMCA	B39272513	63.887,37
NOVIEMBRE	SOEMCA	B39272513	64.383,42
MAYO	INSTITUTO MINUSVALIDO ASTUR	A33116062	6.083,10
JUNIO	INSTITUTO MINUSVALIDO ASTUR	A33116062	4.310,67

CVE-2015-3068

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

JULIO Y EXTRA	INSTITUTO MINUSVALIDO ASTUR	A33116062	8.421,87
AGOSTO	INSTITUTO MINUSVALIDO ASTUR	A33116062	5.520,73
SEPTIEMBRE	INSTITUTO MINUSVALIDO ASTUR	A33116062	5.552,43
OCTUBRE	INSTITUTO MINUSVALIDO ASTUR	A33116062	5.637,33
NOVIEMBRE	INSTITUTO MINUSVALIDO ASTUR	A33116062	4.851,41
MAYO	SERTEL	A79331690	8.418,33
JUNIO	SERTEL	A79331690	8.709,16
JULIO	SERTEL	A79331690	8.666,05
AGOSTO	SERTEL	A79331690	9.424,88
SEPTIEMBRE	SERTEL	A79331690	9.982,22
OCTUBRE	SERTEL	A79331690	9.341,99
NOVIEMBRE	SERTEL	A79331690	9.894,52
MAYO	SAEMA	B39417324	24.142,04
JUNIO	SAEMA	B39417324	24.512,75
JULIO Y EXTRA	SAEMA	B39417324	48.416,66
AGOSTO	SAEMA	B39417324	25.651,55
SEPTIEMBRE	SAEMA	B39417324	24.619,81
OCTUBRE	SAEMA	B39417324	25.314,35
NOVIEMBRE	SAEMA	B39417324	25.389,28
TOTAL			2.007.784,30

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Servicio

Servicio de Promoción de Empleo

Periodo de referencia	Trimestre	Año	
	CUARTO	2014	
Convocatoria o norma que contiene las bases reguladoras:	Orden HAC/44/2014, de 9 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2014 de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas singulares de empleo en la comarca del Besaya.	BOC:	18/09/2014
Designación del programa presupuestario:	241M: PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL		
Crédito presupuestario:	13.00.241M.467		
Finalidad de la subvención:	Puesta en marcha de iniciativas singulares de empleo en la comarca del Besaya.		
Financiación del Fondo Social Europeo (en su caso):	Programa operativo	Porcentaje	
	No	-	

IDENTIFICADOR DE EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
3/2014	AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA	P3906900J	124.800,00
6/2014	AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	P3905200F	121.600,00
7/2014	AYUNTAMIENTO DE CARTES	P3901800G	159.200,00
9/2014	AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	P3908700B	534.400,00
8/2014	AYUNTAMIENTO DE REOCIN	P3906000I	221.600,00
10/2014	AYUNTAMIENTO DE POLANCO	P3905400B	159.200,00
11/2014	AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO	P3900100C	259.200,00
2/2014	AYUNTAMIENTO DE SUANCES	P-3908500-F	311.200,00
TOTAL			1.891.200,00

MÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Servicio		Servicio de Promoción de Empleo	
Periodo de referencia	Trimestre	Año	
	CUARTO	2014	
Convocatoria o norma que contiene las bases reguladoras:	Orden HAC/34/2014, de 22 de julio, por la que se establecen las bases y se aprueba la convocatoria para el año 2014 de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas singulares de empleo.	BOC:	01/08/2014
Designación del programa presupuestario:	241M: PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL		
Crédito presupuestario:	13.00.241M.463		
Finalidad de la subvención:	Puesta en marcha de iniciativas singulares de empleo.		
Financiación del Fondo Social Europeo (en su caso):	Programa operativo	Porcentaje	
	No	-	

IDENTIFICADOR DE EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
1/2014	AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO	P-3901700-I	48.600,00
2/2014	AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL	P-3901200-J	76.200,00
3/2014	AYUNTAMIENTO DE COMILLAS	P-3902400-E	86.400,00
4/2014	AYUNTAMIENTO DE SUANCES	P-3908500-F	41.400,00
5/2014	AYUNTAMIENTO DE CORRALES DE BUELNA	P-3902500-B	145.800,00
7/2014	AYUNTAMIENTO DE TUDANCA	P-3908900-H	33.000,00
9/2014	SANTURBAN, S.A.	A-39513593	133.200,00
10/2014	SANTURBAN, S.A.	A-39513593	163.800,00
11/2014	MANCOMUNIDAD VALLES PASIEGOS	P-3900569-I	127.800,00
12/2014	AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO	P-3904200-G	164.400,00
14/2014	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS NANSA	P-3900558-B	46.800,00
15/2014	AYUNTAMIENTO DE RIONANSA	P-3906300-C	48.600,00
16/2014	AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA	P-3906900-J	40.200,00
17/2014	AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	P-3905200-F	42.000,00
18/2014	AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	P-3905200-F	76.800,00
19/2014	AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE	P-3909400-H	62.400,00
20/2014	AYUNTAMIENTO DE POTES	P-3905500-I	181.200,00
21/2014	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES	P-3900560-H	39.000,00
22/2014	ASOCIACIÓN AD COMARCAL PISUEÑA, PAS, MIERA	G-39480975	33.600,00
23/2014	AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO	P-3900800-H	144.000,00
24/2014	AYUNTAMIENTO DE LAREDO	P-3903500-A	54.600,00
25/2014	AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES	P-3902000-C	28.800,00
26/2014	AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	P-3908700-B	142.200,00
27/2014	AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	P-3908700-B	228.600,00
30/2014	AYUNTAMIENTO DE NOJA	P-3904700-F	34.800,00
32/2014	AYUNTAMIENTO DE REOCIN	P-3906000-I	108.600,00
35/2014	AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO	P-3900100-C	212.400,00
36/2014	AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS	P-3903300-F	21.600,00
37/2014	AYUNTAMIENTO DE SANTA Mª DE CAYON	P-3907400-J	190.200,00
38/2014	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE CANTABRIA	P-3900543-D	33.600,00
39/2014	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE CANTABRIA	P-3900543-D	33.600,00
40/2014	AYUNTAMIENTO DE ARNUERO	P-3900600-B	62.400,00
41/2014	AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA	P-3907900-I	73.200,00
42/2014	AYUNTAMIENTO DE CARTES	P-3901800-G	40.200,00
	TOTAL		3.000.000,00

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Servicio		Servicio de Promoción de Empleo	
Periodo de referencia	Trimestre	Año	
	CUARTO	2014	
Convocatoria o norma que contiene las bases reguladoras:	Orden HAC/43/2014, de 29 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2014 de subvenciones para la puesta en marcha de diez lanzaderas de empleo y emprendimiento solidario.	BOC:	08/09/2014
Designación del programa presupuestario:	241M: PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL		
Crédito presupuestario:	13.00.241M.464 y 13.00.241M.468		
Finalidad de la subvención:	Puesta en marcha de diez lanzaderas de empleo y emprendimiento solidario.		
Financiación del Fondo Social Europeo (en su caso):	Programa operativo	Porcentaje	
	No	-	

IDENTIFICADOR DE EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
2 LAN 2014	Ayto. EL ASTILLERO	P390800H	60.000,00
4 LAN 2014	Ayto. SANTANDER	P3907500G	60.000,00
6 LAN 2014	Ayto. CASTRO URDIALES	P3902000C	60.000,00
13 LAN 2014	Ayto. CAMARGO	P3901600A	60.000,00
5 LAN 2014	Ayto. LAREDO	P3903500A	60.000,00
14 LAN 2014	Ayto. CABEZÓN DE LA SAL	P3901200J	60.000,00
8 LAN 2014	Ayto. COLINDRES	P3902300G	60.000,00
7 LAN 2014	Ayto. SANTOÑA	P3907900I	60.000,00
9 LAN 2014	Ayto. TORRELAVEGA	P3908700B	60.000,00
3 LAN 2014	Ayto. PIÉLAGOS	P3905200F	60.000,00
TOTAL			600.000,00

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Servicio	Servicio de Promoción de Empleo		
Periodo de referencia	Trimestre	Año	
	CUARTO	2014	
Convocatoria o norma que contiene las bases reguladoras:	Decreto 34/2008, de 3 de abril, modificado por Decreto 51/2014, de 18 de septiembre	BOC:	14/04/2008
Designación del programa presupuestario:	241M: PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL		
Crédito presupuestario:	13.00.241M.487		
Finalidad de la subvención:	Abono de cuotas de la Seguridad Social a los trabajadores que tengan reconocida la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.		
Financiación del Fondo Social Europeo (en su caso):	Programa operativo	Porcentaje	
	No		

IDENTIFICADOR DE EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
14560	MARTINEZ CERCEDA , VICTOR	72055009B	12,77
14365	BASCONES ESTALAYO , FERNANDO	72040022C	28,08
14364	SANTOS ALVAREZ , MIGUEL ANGEL	20201374Z	34,82
14363	HERRERA GUERRA , FERNANDO	72060486Z	34,82
15000	CASAMICHANA BERASATEGUI , GONZALO	13735264D	377,59
15295	TOME AGUADO , CARLOS	13791201X	349,29
15294	ESCARCEGA GUTIERREZ , RICARDO	13760404X	285,28
14011	MARTOS IRASTORZA , DAVID	72093845T	455,01
14268	CARRIBA ISIDRO , FERNANDEZ	13756214Y	913,64
14230	REVUELTA BARQUIN , CARLOS ALBERTO	72023368H	480,39
15063	GARCIA JIMENEZ , MARIA ROCIO	20199124H	284,16
14227	POLANCO CARRILES , RUBEN	72087661A	473,59
14226	LARENA SAN MARTIN , JAVIER	72030251R	455,2
14288	RUIZ GARCIA , SERGIO	72063006G	7,1
15011	GONZALEZ FERNANDEZ , JORGE	72032856F	471,22
14563	ARCHE GARCIA , JAIME	72048083P	373,29
14723	FERNANDEZ ASUA , MANUEL ANTONIO	72146313M	394,68
14007	HAZAS FERRERAS , LAZARO GUSTAVO	72069385N	544,67
13981	GUTIERREZ CARRAL , MARIA LUISA	72045430T	390,39
15213	TERAN AVILA , ALBERTO	13980684L	212,28
14605	BORBOLLA IZAGUIRRE , PILAR AMALIA	72133918F	261,69
14241	FERNANDEZ GONZALEZ , MARIA NIEVES	20197541E	295,72
14242	ALONSO LOYOLA , MARIA CONCEPCION	13766270B	47,9
15413	ALONSO SOTO , NURIA	72096987Z	474,51
14226	LARENA SAN MARTIN , JAVIER	72030251R	348,1
4	AMILIBIA MURGA , JON ANTON	30574748C	271,65
5	TORRE CALDERON , CARLOS	72046573Q	235,42
14227	POLANCO CARRILES , RUBEN	72087661A	363,86
15011	GONZALEZ FERNANDEZ , JORGE	72032856F	357,87
15411	ITURBE ZOILO , JOSE MARIA	30663564X	468,44
15461	NAZABAL FERNÁNDEZ , FRANCISCO	72096973T	360,2
15460	DIEGO GARCIA , BENITO	13786187X	383,45
15063	GARCIA JIMENEZ , MARIA ROCIO	20199124H	284,16
14268	CARRIBA ISIDRO , FERNANDEZ	13756214Y	281,71
14011	MARTOS IRASTORZA , DAVID	72093845T	346,05
15294	ESCARCEGA GUTIERREZ , RICARDO	13760404X	346,07
14230	REVUELTA BARQUIN , CARLOS ALBERTO	72023368H	380,5
15295	TOME AGUADO , CARLOS	13791201X	352,95
14007	HAZAS FERRERAS , LAZARO GUSTAVO	72069385N	431
14363	HERRERA GUERRA , FERNANDO	72060486Z	77,5
14364	SANTOS ALVAREZ , MIGUEL ANGEL	20201374Z	75,04
14560	MARTINEZ CERCEDA , VICTOR	72055009B	38,75
14241	FERNANDEZ GONZALEZ , MARIA NIEVES	20197541E	38,16
14563	ARCHE GARCIA , JAIME	72048083P	373,29
15331	CANIVE FUENTEVILLA , MARIA JOSE	13909158T	340,98

CVE-2015-3068

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

4	AMILIBIA MURGA , JON ANTON	30574748C	271,65
5	TORRE CALDERON , CARLOS	72046573Q	271,65
15213	TERAN AVILA , ALBERTO	13980684L	260,06
13981	GUTIERREZ CARRAL , MARIA LUISA	72045430T	493,35
14998	SANZ BESOY , LUCIA	72054392S	780,18
14363	HERRERA GUERRA , FERNANDO	72060486Z	25,54
14560	MARTINEZ CERCEDA , VICTOR	72055009B	5,96
14406	BLANCO MARTINEZ , RAQUEL	13781573L	191,24
14407	GUTIERREZ AGUIRRE , ROSA EVA	13982899A	191,24
14942	LORENZO CASTAÑEDA , JUNE	78901291K	549,6
14363	HERRERA GUERRA , FERNANDO	72060486Z	26,7
14012	PASCUAL INCERA , JOSE LUIS	13774823P	491,67
		TOTAL	17.372,08

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48
RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Servicio	Servicio de Promoción de Empleo		
Periodo de referencia	Trimestre	Año	
	CUARTO	2014	
Convocatoria o norma que contiene las bases reguladoras:	Decreto 9/2013, de 28 de febrero	BOC:	08/03/2013
Designación del programa presupuestario:	241M: PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL		
Crédito presupuestario:	13.00.241M.471.01		
Finalidad de la subvención:	Incentivar el alta de personas emprendedoras en desempleo o en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos de la seguridad social o mutualidad de colegio profesional, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.		
Financiación del Fondo Social Europeo (en su caso):	Programa operativo	Porcentaje	
	Programa Operativo de Cantabria FSE 2014-2020	50	

IDENTIFICADOR DE EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
0614/2014	ARTEAGA LUCAS,- TOMAS	01100056N	6.800,00
0559/2014	LOPEZ BENITO,- MARINA	07839613V	6.800,00
0534/2014	PRIETO AYUSO,- JULIAN	09186333H	6.800,00
0037/2014	HARO RENGEL,- CARMEN	11921329S	6.800,00
0401/2014	SOBRADILLO ALONSO,- BEGOÑA	11922684J	6.800,00
0597/2014	SANZ PEREZ,- SILVIA	12389274W	6.000,00
0249/2014	GONZALEZ OTERO,- NIEVES	13682745E	6.800,00
0575/2014	EXPOSITO COLINA,- MARIA PILAR	13717732A	6.800,00
0632/2014	ALONSO FERNANDEZ,- YOLANDA	13719524R	6.800,00
0397/2014	CAZALILLA DE LA TORRE,- JUAN CARLOS	13723842H	6.800,00
0585/2014	SAIZ BARCENA,- EMILIO	13732413X	6.800,00
0638/2014	RUIZ TOCA,- MARIA ISABEL	13746681H	6.800,00
0491/2014	PALACIO ESTEVEZ,- CARLOS	13748685K	6.800,00
0653/2014	PIANNO RUIZ,- JOSE LUIS	13751121L	6.800,00
0565/2014	RUIZ FERNANDEZ,- MARIA DOLORES	13752041L	6.800,00
0432/2014	TEJERINA CASTANEDO,- MARIA ROSARIO	13752113E	6.800,00
0556/2014	COBO FERNANDEZ,- ESTEBAN	13756276E	6.800,00
0633/2014	MARTINEZ CAPARROS,- ANA	13757477G	6.800,00
0508/2014	PEÑA VILLAR,- IMACULADA	13759504F	6.800,00
0402/2014	SAN MIGUEL MONTES,- MARIO	13786149H	4.800,00
0622/2014	LOPEZ IGARTUA,- PATRICIA	13787901E	6.000,00
0641/2014	ALVAREZ IBAÑEZ,- ALMUDENA	13788918G	6.000,00
0562/2014	BOLADO SAN NICOLAS,- MARIA ELENA	13790998S	6.000,00
0560/2014	PALOMERO GARCIA,- JAVIER	13794035S	4.800,00
0467/2014	FRAILE DAMALIA,- JOSE MANUEL	13794646M	4.800,00
0553/2014	HERRERA GANCEDO,- MARIA ELENA	13908166C	6.800,00
0385/2014	BLANCO ESCUDERO,- ANTONIA	13914295P	6.800,00
0532/2014	TRUEBA GOMEZ,- CRISTINA MARIA	13926652Z	6.800,00
0528/2014	MARTIN CONCEJERO,- ROSA MARIA	13929705P	6.800,00
0624/2014	PERNIA CUETARA,- ROSA AMPARO	13929814W	6.800,00
0587/2014	CUESTA PEÑA,- RAQUEL	13930099B	6.000,00
0655/2014	GARCIA RUIZ,- MARCOS	13931102W	4.800,00
0623/2014	COTELO GÓMEZ,- BEATRIZ	13932166P	6.800,00
0581/2014	PELAYO CALLEJA,- ANDRES	13934242Z	4.800,00
0454/2014	TRUEBA GARCIA,- MARIA YOLANDA	13939060W	6.000,00
0311/2014	FERNANDEZ CAYON,- JOSE MIGUEL	13939857V	4.800,00
0549/2014	GONZALEZ ANGULO,- ADOLFO	13980816J	4.800,00
0551/2014	BOLADO LLERA,- MARIA DEL CARMEN	13983198A	4.800,00
0616/2014	SAINZ LOPEZ,- MARIA VICTORIA	14243995A	6.800,00
0471/2014	ECHANIZ ALONSO,- IGNACIO	14609954D	4.800,00
0221/2014	LOPEZ MARTINEZ,- CARLOS MANUEL	17864616X	6.800,00
2223/2013	BARRAGAN MARTIN,- MONICA	20175652Y	6.000,00
0582/2014	BERGARA DOMINGUEZ,- IRUNE	20175791F	6.000,00
0603/2014	MARTINEZ LLARENA,- YOLANDA	20188511P	6.000,00
0636/2014	GUTIERREZ ROS,- ANGEL	20189012A	6.800,00

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

0591/2014	PENAGOS ANUARBE.- JUAN CARLOS	20192434K	4.800,00
0248/2014	SALAZAR HERRERO.- VANESA	20192676X	6.800,00
0642/2014	SANDOVAL BARREALES.- ANA BELEN	20193527X	6.000,00
0648/2014	FERNANDEZ LLATA.- MARIA JESUS	20194834Y	6.000,00
0554/2014	HIERRO ZORRILLA.- JORGE	20198640V	4.800,00
0310/2014	OCEJO GARCIA.- MARTA CAROLINA	20199620P	6.000,00
0615/2014	GUTIERREZ DIEZ.- BEGOÑA	20199647N	6.000,00
0108/2014	HERNANDEZ FERNANDEZ.- VICTORIA EUGENIA	20201834Z	6.000,00
0662/2014	RUIZ GONZALEZ.- JOSE RAMON	20204627R	4.800,00
0629/2014	DIEGO GUTIERREZ.- SERGIO	20208544P	4.800,00
0570/2014	FERNANDEZ CECIN.- MARIA JOSE	20211708K	6.000,00
0545/2014	GARCIA GOMEZ-CUETARA.- PAULA	20213274T	6.000,00
0606/2014	ROJO GUTIERREZ.- JAVIER EDUARDO	20216363F	4.800,00
0360/2014	AYALA ALONSO.- RAUL	20216588W	4.800,00
0613/2014	REAL ARNAIZ.- JOSE RAMON	20217218B	4.800,00
0291/2014	RODRIGUEZ ALCONERO.- ALFONSO	20219135L	4.800,00
0607/2014	LOSANTOS MARTINEZ.- RAQUEL	29138464V	6.800,00
0449/2014	CUEVAS ESTEBAN.- MIGUEL ANGEL	30599239Q	6.800,00
0343/2014	TABERNILLA ARENAL.- ANGEL	30623364Z	6.800,00
0525/2014	AGUIRRE SAN JOSE.- LEIRE	30682748G	6.000,00
0610/2014	LEON REQUEJO.- ZURINE	45820764A	6.800,00
0413/2014	HERNANDEZ FERNANDEZ.- SUSANA	50183418V	6.000,00
0440/2014	ZORZO ARRIAGA.- OLGA	52865194Q	6.000,00
0621/2014	ESTEBAN ACEBO.- AROA	71273257Y	6.800,00
0619/2014	TORRE PUMAREJO.- JOSE SALVADOR	72023846J	6.800,00
0579/2014	CANOVAS NEGRETE.- MARTA	72029370V	6.000,00
0578/2014	NEGRETE CABALLERO.- SILVIA	72029415Q	6.800,00
0256/2014	LOPEZ BEDIA.- JOSE PEDRO	72035252B	4.800,00
0308/2014	SERRANO CRIADO.- JOSE LUIS	72041334K	4.800,00
0518/2014	COBO VALLEJO.- ANGEL	72041826F	6.800,00
0673/2014	SOMAVILLA ARCE.- HUGO ALBERTO	72042296V	4.800,00
0538/2014	DEL BARRIO GARCIA.- LAURA	72043447H	6.800,00
0499/2014	RICHARD TAMAYO.- LAURA	72050654A	6.800,00
0438/2014	ANTOLIN URREZTI.- JUAN FERNANDO	72052103A	6.800,00
0586/2014	VEGA MONTES.- HELIOS	72052685X	6.800,00
0627/2014	GUTIERREZ BERNAL.- RUBEN	72053443D	6.800,00
0596/2014	LOPEZ MAGALDI.- RAQUEL	72056965N	6.800,00
0466/2014	DIAZ GOMEZ.- MARIA	72059331D	6.800,00
0492/2014	AGUILO GOMEZ.- GALA LUCIA	72059688K	6.800,00
0547/2014	CUESTA SECO.- PAULA	72060552B	6.800,00
0546/2014	DEL CASTILLO SAINZ.- MARIA DE LAS MERCEDES	72061583F	6.800,00
0592/2014	ORDAX ABAD.- MARIA	72068883Q	6.800,00
0272/2014	DANTAS SIERRA.- SARA	72069277L	6.800,00
0612/2014	FERNANDEZ CASAL.- BEATRIZ	72070948B	6.800,00
0426/2014	CANDUELA IBAÑEZ.- SARA	72073569X	6.800,00
0540/2014	NAVARRO FLORES.- LUZ ELIANA	72075101R	6.800,00
0500/2014	LORENZO ALVAREZ.- JAVIER	72075187H	6.800,00
0387/2014	PALAZUELO ONANDIA.- BARBARA	72080603Y	6.800,00
0396/2014	MARTINEZ LADEUTH.- OSIRIS DEL CARMEN	72084329Y	6.000,00
0488/2014	MARCUELLO GONZALEZ.- JAIME LEONARDO	72087010L	6.800,00
0503/2014	MOLLINEDO ROZAS.- DAVID	72087548M	6.800,00
0590/2014	SANCHEZ GUTIERREZ.- ROSA	72092906G	6.800,00
0572/2014	GONZALEZ FRESNEDO.- SERGIO	72094979F	6.800,00
0569/2014	CALVO GUIJARRO.- PAULA	72096747G	6.800,00
0544/2014	GARCIA ABASCAL.- LUIS PABLO	72097286Z	6.800,00
0485/2014	GARCIA LACAL.- MARIA ELENA	72121416V	6.800,00
0523/2014	CRESPO GUTIERREZ.- VICTOR	72127663P	4.800,00
0658/2014	SAN JULIAN ALONSO.- JOSE LUIS	72130785W	4.800,00
0463/2014	PEREZ DURAN.- NURIA	72138946K	6.800,00
0522/2014	SANTANDRES ARROYO.- ANTONIO MIGUEL	72142106F	6.800,00
0452/2014	GANDIAGA CASANOVA.- MIGUEL	72143488D	6.800,00
0557/2014	URTIAGA RUIZ.- ZAIRA	72145739Y	6.800,00
0363/2014	TEJERA CUESTA.- MONICA	72147449Z	6.800,00
0386/2014	OTERO GONZALEZ.- HUMBERTO	72150017Y	6.800,00
0477/2014	COTERILLO SENARRIAGA.- ADRIAN	72157678P	6.800,00
0609/2014	PEREZ SERRANO.- DAVID	72171282L	6.800,00
0584/2014	SAINZ FERNANDEZ.- ANTONIO	72171356R	6.800,00
0487/2014	RIEGO MIER.- ALVARO	72171418V	6.800,00
0493/2014	AIZPURUA LIENDO.- UXUE	72177340M	6.800,00
0455/2014	MENDIVIL TRUEBA.- AITOR	72194503X	6.800,00
0611/2014	GUALDRON ROMERO.- HUMBERTO	72209870J	6.800,00
0576/2014	RESTREPO SEPULVEDA.- PATRICIA	72260148J	6.000,00
0595/2014	PARRA PEREZ.- ALICIA ALEJANDRA	72269691B	6.000,00
0594/2014	GODINEZ OSORIO.- WULFREDO DE JESUS	72275906Q	4.800,00
0601/2014	NUÑO MORAL.- JOSE ALBERTO	72809334M	6.800,00
0602/2014	FORTUNA JIMENEZ.- SARA	76259924C	6.800,00
0415/2014	REYES REYES.- GLENYS ALTAGRACIA	78825386Q	6.800,00

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

0605/2014	MARTINEZ SERNA, - NOELIA	78902795F	6.800,00
0346/2014	DIAZ ANDRES, - VIRGINIA	78940701D	6.800,00
0536/2014	MARIYANOV BOZHKOVA, - MLADEN	X5476341H	6.800,00
0654/2014	GERGELY, - ELENA	X7142003C	6.800,00
0490/2014	VILLARES PEREZ, - PEDRO LUIS	X8077037N	6.800,00
0364/2014	BOJA, - ALEXANDRA	Y1439953Y	6.800,00
0806/2014	SOBERON VEGA, - RAMON VICENTE	00384439V	6.800,00
0772/2014	MERINO CORDERO, - FRANCISCO	00828433L	6.800,00
0781/2014	MERINO MARTINEZ, - RAMON	05226095N	6.800,00
0157/2014	DUEÑAS LEZCANO, - MARIA DEL CARMEN	05268187Z	6.800,00
0580/2014	DOMINGUEZ LAJE, - RAQUEL	09326477T	6.000,00
0709/2014	RODRIGUEZ GARCIA, - JORGE	10894345G	6.800,00
0777/2014	RODRIGUEZ GIL, - JOSE ANTONIO	12376024T	6.800,00
0725/2014	ALONSO MONJE, - ISAURO	12770366F	4.800,00
0795/2014	MORQUECHO ALTUNA, - ANTON	13158984V	4.800,00
0517/2014	PUENTE FERNANDEZ, - FERMIN	13722799X	6.800,00
0800/2014	GONZALEZ GARCIA, - ROSALINA	13730022B	6.800,00
0729/2014	TOCA MADRAZO, - MARIANA ROSA	13732121V	6.800,00
0656/2014	LAVIN BUSTAMANTE, - JOSE LUIS	13747593X	6.800,00
0723/2014	BERMEJO LOPEZ, - MARIA LOURDES	13748000A	6.800,00
0661/2014	DE LA RIVA PARDEIRO, - FERNANDO	13753275B	6.800,00
0618/2014	PANERO NIETO, - CARMEN	13753973L	6.800,00
0600/2014	CEBALLOS COBO, - MARIA DEL PILAR	13754722D	6.800,00
0657/2014	CARUS GARCIA, - MARIA VICTORIA	13754731H	6.800,00
0625/2014	MARTINEZ LLARENA, - MARIA JOSE	13761142N	6.800,00
0539/2014	PEREZ LAVIN, - JUAN MANUEL	13765899P	6.800,00
0718/2014	REGO LOPEZ, - EDUARDO	13766660X	6.800,00
0771/2014	GONZALEZ MARTINEZ, - LUCRECIA	13768124W	6.800,00
0691/2014	DESIRE PEREZ, - MANUEL	13768438V	6.800,00
0776/2014	MARTINEZ GARCIA, - ANTONIO	13771753C	6.800,00
0722/2014	MARISCAL HAYA, - JUAN IGNACIO	13773222V	6.800,00
0745/2014	QUINTIAL CUESTA, - GASPAS	13776457D	6.800,00
0790/2014	BARCENA FERNANDEZ, - FRANCISCO JAVIER	13777283F	6.800,00
0695/2014	GOMEZ CASO, - JOSE MARIA	13786197C	6.800,00
0821/2014	VARELA LOPEZ, - MARCOS	13792289V	4.800,00
0677/2014	ALONSO GARCIA, - EUGENIA SANDRA	13796322W	6.000,00
0787/2014	GARCIA RODRIGUEZ, - ELOY	13905289H	6.800,00
0733/2014	RUIZ VARONA, - FELIPE	13905424S	6.800,00
0731/2014	AJA DIAZ, - LUIS ANTONIO	13911130V	6.800,00
0716/2014	GUTIERREZ FERNANDEZ, - LUIS	13913073M	6.800,00
0789/2014	MARTIN VALLE, - ALFREDO	13919180V	6.800,00
0758/2014	GONZALEZ CORTABITARTE, - MARIA ANGEL	13920086A	6.800,00
0715/2014	GIL ALVARO, - MARIA ALMUDENA	13921211R	6.800,00
0748/2014	AGUIRRE GONZALEZ, - MARIA AZUCENA	13921593S	6.800,00
0687/2014	DIAZ FERNANDEZ, - MARIA JOSE	13921672W	6.800,00
0735/2014	RODRIGUEZ MACHO, - JOSEFINA	13922450K	6.800,00
0750/2014	GARCIA SANCHEZ, - PEDRO JOSE	13931739H	4.800,00
0659/2014	GOMEZ RUIZ, - RAMON	13932150S	4.800,00
0512/2014	PISANO GUERRA, - FRANCISCO	13932318E	4.800,00
0689/2014	LLANO TADEO, - NURIA	13934342E	6.000,00
0752/2014	VARGAS CASTILLO, - VALENTIN	13938292Q	4.800,00
0660/2014	GONZALEZ OLMO, - ALBERTO	13939410F	4.800,00
0749/2014	CUEVAS GONZALEZ, - LUIS MANUEL	13940230E	4.800,00
0704/2014	DIAZ FERNANDEZ, - PILAR	13941659W	6.000,00
0671/2014	GARCIA RIO, - SONIA MARIA	13942871H	6.000,00
0728/2014	SEÑAS DE LA TORRE, - OLGA MARIA	13983141S	6.000,00
0710/2014	ROJAS GARCIA, - DAVID	13983477Y	6.800,00
0814/2014	MERINO PUERTAS, - VANIA	13983713N	6.000,00
0742/2014	REVUELTA ERQUICIA, - ANTONIO	13985303S	6.800,00
0667/2014	RODRIGUEZ MARTINEZ, - ROBERTO	14262159C	4.800,00
0443/2014	ROMAÑA CASUSO, - JOSE LUIS	20203690F	4.800,00
0813/2014	RUIZ ALBA, - MANUEL	20204593J	4.800,00
0761/2014	TERUEL SORIA, - ENRIQUE	20209075X	4.800,00
0764/2014	AJA DE MARURI, - ALBA	20213550T	6.000,00
0697/2014	SIERRA SOLANA, - MARIA JOSE	20218313W	6.000,00
0640/2014	SAÑUDO LOPEZ, - OSCAR	30654654R	4.800,00
0494/2014	RODRIGUEZ MARTINEZ, - ENRIQUE	32868966B	6.800,00
0754/2014	LAMAMIE DE CLAIRAC PALAREA, - GLORIA	42907335F	6.800,00
0686/2014	DE LUELMO GOMEZ, - NURIA	43686026X	6.800,00
0701/2014	ALVAREZ MARTINEZ, - ANTONIO	44430450Q	4.800,00
0753/2014	ABELLAN MARIN, - MONICA	44880109W	6.800,00
0567/2014	MONDELO LAZARO, - ALICIA	44973865X	6.000,00
0802/2014	MODOLELL FARRE, - ELISABET	46350660W	6.000,00
0825/2014	MONSERGAS PANDURO, - PATRICIA	46984709X	6.800,00
0672/2014	NARRO DIEGO, - LAURA	47701446K	6.000,00
0794/2014	CHAMERO LOZANO, - ERIKA ANDREA	47897568E	6.800,00
0309/2014	VALOR SANCHEZ, - MARIA SANTOS	51974350P	6.800,00

MÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

0734/2014	VILLALBA VIERA.- MARIA	54045975T	6.800,00
0798/2014	MIGUELEZ MARTINEZ.- DAVID	71014381H	6.800,00
0690/2014	BARBERO FIGAL.- MARIA GABRIELA	71018816Z	6.800,00
0244/2014	RIBEIRO SEQUEIRA.- MARIA ISABEL	71427288Y	6.800,00
0763/2014	CASTRO BLANCO.- ENRIQUE	71501063C	6.800,00
0524/2014	GARCIA MARTIN.- JAVIER	71942911S	6.800,00
0222/2014	GOMEZ PEREZ.- JOSE MANUEL	72022949J	6.800,00
0680/2014	COBO MOYA.- JESUS	72024588L	6.800,00
0509/2014	GOMEZ RODRIGUEZ.- RAQUEL	72024607S	6.800,00
0751/2014	CANO RUIZ.- RODOLFO	72028967M	4.800,00
0699/2014	RIAÑO SOTRES.- CARMEN MARIA	72029547X	6.000,00
0700/2014	RIAÑO SOTRES.- MARIA ANGELES	72032349Y	6.000,00
0675/2014	ORTIZ RUIZ.- ESPERANZA	72034004M	6.000,00
0808/2014	BELLO DUBLANG.- BEATRIZ	72041573F	6.000,00
0631/2014	FERNANDEZ GANZO.- MARIA	72043359E	6.800,00
0227/2014	MARTINEZ LASO.- IVAN	72050197Y	6.800,00
0724/2014	GAMBARTE MONTIEL.- RUBEN	72050608A	6.800,00
0692/2014	SOLER LORICERA.- VERONICA	72050932M	6.800,00
0720/2014	GONZALEZ REVUELTA.- BEATRIZ	72050949E	6.800,00
0698/2014	POMBO RIVAS.- OSCAR	72051547E	6.800,00
0737/2014	MOVELLAN SAN MIGUEL.- LIDIA	72056999T	6.800,00
0703/2014	MARTINEZ GONZALEZ.- VANESA	72057405S	6.800,00
0688/2014	MARTINEZ VINATEA.- JACOB MANUEL	72057459T	6.800,00
0682/2014	NIETO GUTIERREZ.- EVA MARIA	72057731L	6.800,00
0730/2014	CONSTANZO CORCHADO.- GEMA	72058252B	6.800,00
0726/2014	GALLEGO ALVAREZ.- TERESA	72061550C	6.800,00
0696/2014	CABADILLA BUSTAMANTE.- DANAE	72066987Y	6.800,00
0708/2014	AGUILERA HERNANDEZ.- ROSA ISABEL	72073038P	6.800,00
0650/2014	PARDO SAIZ.- VERONICA	72073780Z	6.800,00
0589/2014	CAGIGAS OVEJERO.- JUAN CARLOS	72073876H	6.800,00
0762/2014	BEDIA TRESPALACIOS.- GEMA	72074297W	6.800,00
0679/2014	CARRAL CRESPO.- PEDRO	72075155D	6.800,00
0652/2014	OCEJO LEIRA.- REBECA	72079383M	6.800,00
0635/2014	SOTA CALVO.- ANGEL	72080273K	6.800,00
0779/2014	GONZALEZ ROJAS.- ALEJANDRO	72080548C	6.800,00
0797/2014	CANALES RUIZ.- ROBERTO	72083772R	6.800,00
0599/2014	MANTECON PELAYO.- MIGUEL	72086210R	6.800,00
0741/2014	SANTANDER SOLANA.- CARMEN	72088183L	6.800,00
0784/2014	LALASTRA ZARRAGA.- MARTA	72088562F	6.800,00
0819/2014	COLINA ALONSO.- SARA	72092914N	6.800,00
0511/2014	CAMPILLO GONZALEZ.- LUIS EDUARDO	72092925T	6.800,00
0711/2014	RUIZ JUBETE.- ROBERTO	72094519F	6.800,00
0713/2014	TRUEBA SOLANA.- TAMARA	72097962T	6.800,00
0506/2014	PASCUAL GARCIA.- GUILLERMO	72098483S	6.800,00
0712/2014	TRUEBA SOLANA.- ALEJANDRO	72102372V	6.800,00
0495/2014	GUALPA MERCHAN.- ESMERALDA GUADALUPE	72104318P	6.000,00
0481/2014	COBO HERRERAS.- SERGIO	72104635A	6.800,00
0666/2014	VAZQUEZ GUTIERREZ.- MONICA	72130569Q	6.000,00
0793/2014	PALACIOS CAYON.- LOURDES	72131156M	6.000,00
0769/2014	ROIZ TORAÑO.- ESTHER	72131892M	6.800,00
0755/2014	GONZALEZ SALAS.- VIRGINIA	72134129B	6.000,00
0719/2014	SANCHO ORTIZ.- VANESA	72134197X	6.800,00
0816/2014	MORAL BALBAS.- PABLO	72137023F	6.800,00
0688/2014	ROMANOS GOMEZ.- BEGOÑA	72139219H	6.800,00
0811/2014	SARABIA HERRERO.- MARIA FLOR	72140698W	6.800,00
0714/2014	ALONSO MERCADO.- MARCELO	72147411E	6.800,00
0740/2014	FERNANDEZ CHAVES.- ISMAEL	72171243A	6.800,00
0778/2014	CARRANCIO RODRIGUEZ.- MANUEL	72179586C	6.800,00
0598/2014	GOMEZ FERNANDEZ.- RAMIRO	72186100W	6.800,00
0717/2014	SINNING FRANCO.- RUTH ESTHER	72223174T	6.800,00
0434/2014	SANTIAGO SANTIAGO.- EDINEIA	72225033L	6.000,00
0809/2014	PONCE VENTURA.- MARGARITA	72288186R	6.800,00
0785/2014	KUZNETSOV KUZNETSOV.- GEORGY	72273999H	4.800,00
0561/2014	MUÑOZ GOMEZ.- PATRICIA	78971662N	6.800,00
0774/2014	EL BOUGHAZZAOUY.- NAJI	X2404105F	4.800,00
0707/2014	EL KAZDAR.- MOHAMED	X5738079Q	4.800,00
0247/2014	POPA.- IONUT	X8031568W	6.800,00
0770/2014	HIRB.- DUMITRU	X6855663F	4.800,00
0727/2014	COY FERREBUS.- YNDIRA	X7067855R	6.000,00
0664/2014	AVILA.- MAURICIO ARISTIDES	X7104954R	4.800,00
0693/2014	ALCANTARA AGUILAR.- IRMA YASILYS	Y0312706N	6.000,00
0786/2014	BONILLA QUINTERO.- DARWIN	Y0751034Y	4.800,00
0824/2014	MOLINAS ADORNO.- MARCIA YOHANNA	Y1566128A	6.800,00
0425/2014	STAN.- CLAUDIA	Y1639668N	6.800,00
0926/2014	DELGADO SOMODEVILLA.- SERGIO	02906662Z	4.800,00
0990/2014	REDONDO PEREZ VILLAMIL.- MARIA ESTHER	03470300Z	6.000,00
0930/2014	GARCIA MENDEZ.- FAUSTINO BALBINO	10823656V	6.800,00

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

0884/2014	GAGO MORAN.- ARIANA	10862941H	6.000,00
0852/2014	PAJARES MARTIN.- BEGOÑA	11928382F	6.800,00
1025/2014	BUSTILLO ALBO.- GUILLERMO	13718288F	6.800,00
0881/2014	HAYA LORENZO.- MARIA DEL CARMEN	13720854C	6.800,00
0914/2014	RASINES DEL RIO.- PEDRO	13725675B	6.800,00
0890/2014	BLANCO GIL.- ASUNCION	13732254N	6.800,00
0885/2014	CAMINO RUIZ.- MARIA BLANCA	13735039Z	6.800,00
0891/2014	RODRIGUEZ GONZALEZ.- CASTOR MIGUEL	13741457S	6.800,00
0982/2014	DE PABLO PUENTE.- MARIA JESUS	13743184V	6.800,00
0879/2014	BLANCO IGLESIAS.- ENRIQUE	13751516T	6.800,00
0955/2014	BLANCO TIRADO.- JUAN CARLOS	13756591S	6.800,00
0684/2014	MARTINEZ GUTIERREZ.- JULIAN	13756874E	6.800,00
0903/2014	IBAÑEZ CAMIROAGA.- ALEJANDRO	13761678L	6.800,00
0744/2014	FERNANDEZ RUIZ.- BORJA	13762738K	6.800,00
1022/2014	FERNANDEZ RODRIGUEZ.- MARIA ANGELES	13765675Z	6.800,00
0889/2014	BARCENA PEDREGUERA.- GUILLERMO	13765922P	6.800,00
0892/2014	LOPEZ PAZ.- JUAN MIGUEL	13768889P	6.800,00
0975/2014	GUTIERREZ GARCIA.- VANESSA	13776529N	6.000,00
0866/2014	DE NEMESIO LAMAR.- JORGE	13778010K	6.800,00
0832/2014	SARO CANTOLLA.- MONICA	13791420E	6.000,00
0997/2014	CARRILLO DE LA VEGA.- CANDIDO	13911379J	6.800,00
0521/2014	GARCIA CABIELLES.- JOSE RAMON	13912324S	6.800,00
0313/2014	BARCENA GOICOECHEA.- ADELINA	13924305J	6.800,00
0898/2014	TOYOS RUGARCIA.- FERNANDO	13925523N	6.800,00
1030/2014	FRONCEDA PEREZ.- MARIA PILAR	13928389A	6.000,00
0859/2014	VALLE FERNANDEZ.- MARIA ELENA	13932655Z	6.000,00
0857/2014	PRIDA GOMEZ.- JEANNE	13934198Q	6.800,00
0928/2014	REVUELTA FERNANDEZ.- MARIA EUGENIA	13936382S	6.000,00
0876/2014	BLANCO POLANCO.- MONICA	13940720Y	6.000,00
0902/2014	CAMEAN TREGALLO.- NOELIA	13941722L	6.000,00
0922/2014	PEÑA AMENABAR.- AGUSTIN	13979176Y	6.800,00
0923/2014	RODRIGUEZ CONDE.- LUIS MANUEL	13979474M	6.800,00
0960/2014	GUJARRO RAMOS.- MARIA ANGELES	16043928W	6.800,00
0911/2014	POO ALONSO.- INMACULADA	20192102B	6.000,00
0863/2014	BLANCO LANZA.- MARIA DEL MAR	20197886E	6.000,00
0974/2014	CEPEDA ECHEVARRIA.- ROSA MARIA	20198657B	6.000,00
0897/2014	PEREZ JIMENEZ.- MILAGROS	20199738B	6.000,00
0865/2014	SAINZ BARANDA.- ALFREDO	20200439E	4.800,00
0961/2014	CARRERA GARCIA.- ALICIA	20202459H	6.000,00
0880/2014	PEREZ GUTIERREZ.- OSCAR	20202688V	4.800,00
1039/2014	CAYON DEL VALLE.- MIGUEL ANGEL	20203169S	6.800,00
0883/2014	ARANGUREN CAVIEDES.- ALEJANDRO	20203392P	4.800,00
0937/2014	CORIA RODRIGUEZ.- VICENTE	20205746Q	4.800,00
0861/2014	MARTINEZ DE LA HOZ.- MARIA DEL CAMINO	20206416L	6.800,00
1013/2014	CRUZ SANCHEZ.- CRISTINA	20210047Q	6.800,00
0971/2014	CANTERA RUIZ.- LUIS IGNACIO	20210302H	4.800,00
0683/2014	RODRIGUEZ GARCIA.- MARIA CRUZ	20217309X	6.000,00
0951/2014	LAGO AMOR.- GONZALO JOSE	23852524Y	6.800,00
0868/2014	JIMENEZ GOMEZ.- LUZ ESTELLA	29210179H	6.800,00
0706/2014	LOPEZ LO COCO.- SOFIA	30653117M	6.000,00
0846/2014	MEJIA DELGADO.- YAMILETH	42258794C	6.000,00
0858/2014	DE LA TORRE SALVADOR.- JULIO	44146304N	6.800,00
0796/2014	QUINONES ALBERDI.- MARIA	44976001F	6.000,00
0829/2014	PONCE LOPEZ.- ALEJANDRO	48394383Z	4.800,00
1037/2014	PEREZ HERNANDEZ.- MANUEL	52105171M	6.800,00
0907/2014	MORA RUBIO.- DAVID	52974192V	4.800,00
0766/2014	ARRIBAS REY.- FRANCISCO	71258772B	6.800,00
0840/2014	REVILLA ALONSO.- JUAN DAVID	71279899R	6.800,00
0958/2014	RODRIGUEZ BARQUIN.- MARCO ANTONIO	72026875Y	6.800,00
1023/2014	CUBILLAS SALAS.- MARTA	72032567V	6.000,00
0983/2014	NAVARRO GONZALEZ.- LETICIA	72033225P	6.800,00
0837/2014	ALBA GUERRA.- ESTEFANIA	72038257A	6.800,00
0886/2014	SAIZ MONS.- MARIA LETICIA	72044988H	6.800,00
0834/2014	TEJUIERO CANTERO.- NATIVIDAD	72047332Q	6.800,00
0916/2014	GARCIA SAIZ.- ERNESTO	72047920Y	6.800,00
0904/2014	GUTIERREZ ARRAIZ.- TATIANA	72049085k	6.800,00
0896/2014	HERNANDEZ TOCA.- EDUARDO	72050306T	4.800,00
0838/2014	RIVERO BLANCO.- BEATRIZ	72054047S	6.800,00
0952/2014	CAGIGAS RODRIGUEZ.- AGUEDA	72055669G	6.800,00
0845/2014	ARCOS ANTOLIN.- ELENA MARIA	72055746N	6.800,00
1038/2014	BARCENA BRINGAS.- ROCIO	72057712T	6.800,00
0963/2014	PILA FERNANDEZ.- JUAN ANTONIO	72059568Q	6.800,00
0915/2014	BLANCO ITURBE.- MIKEL	72062306V	6.800,00
0906/2014	URIBE SAMPEDRO.- RAUL	72062507B	6.800,00
1000/2014	GARCIA LASTRA.- DAVID	72065975Y	6.800,00
0828/2014	RUIZ ROLDAN.- IRENE	72068225W	6.800,00
0912/2014	SAN EMETERIO MARTOS.- RAQUEL	72069598H	6.800,00

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

0862/2014	AGÜERO BARROSO.- RICARDO	72073071H	6.800,00
0977/2014	RIVAS MUÑOZ.- EDUARDO	72073389Z	6.800,00
0940/2014	ISA ELGUEA.- ASIER	72076967G	6.800,00
0918/2014	ABASCAL VELEZ.- TAMARA	72077710B	6.800,00
0920/2014	CASTILLO FERNANDEZ.- JUAN CARLOS	72078634S	6.800,00
1007/2014	PIÑUELA RODRIGUEZ.- LAURA	72080357J	6.800,00
0864/2014	NAVEDO GARCIA.- CARLOS	72080602M	6.800,00
0830/2014	FERNANDEZ PARDO.- SHEILA ARACELI	72083480P	6.800,00
0563/2014	FERNANDEZ CASTRILLON.- ROBERTO	72091550M	6.800,00
0895/2014	ODRIOZOLA GONZALEZ.- PAULA	72093734G	6.800,00
0969/2014	GONZALEZ LOPEZ.- CRISTINA	72098232V	6.800,00
0739/2014	GUTIERREZ CUEVAS.- JAVIER	72099261B	6.800,00
0968/2014	GUTIERREZ CALZADA.- VANESA	72100701W	6.800,00
0875/2014	GUTIERREZ BUENO.- DANIEL	72101197S	6.800,00
0943/2014	GOMEZ REAL.- VANESA	72130123F	6.000,00
0973/2014	REVUELTA GUTIERREZ.- MARIA DEL CARMEN	72130730Q	6.000,00
0945/2014	BURRUCHAGA IGLESIAS.- JOAQUIN	72136454J	6.800,00
0827/2014	FLORES BAQUERO.- DAVID	72136628A	6.800,00
0901/2014	ZATON GONZALEZ.- JOSE ALBERTO	72137043G	6.800,00
1020/2014	GARCIA MONTES.- CRISTINA	72137167J	6.800,00
0985/2014	TRESGALLO MENCIA.- TANIA	72137369P	6.800,00
0856/2014	GRAVALOSA GONZALEZ.- ANA	72137589K	6.800,00
0894/2014	FERNANDEZ GONZALEZ.- PABLO	72140899L	6.800,00
1035/2014	MARCOS MIER.- PABLO	72141662T	6.800,00
0817/2014	BORBOLLA CICERO.- RAMON LUIS	72143249T	6.800,00
0917/2014	ALONSO RUIDIAZ.- JESUS	72144472G	6.800,00
0855/2014	RABAGO JORRIN.- LUIS FERNANDO	72144774F	6.800,00
0929/2014	REGALIZA ABASCAL.- ANDREA	72144841M	6.800,00
1032/2014	GONZALEZ ESCALANTE.- DAVID	72145379Z	6.800,00
0991/2014	ALBA RODRIGUEZ.- VICTOR	72145948P	6.800,00
0939/2014	PABLOS MARTINEZ.- CRISTINA	72146005L	6.800,00
0996/2014	PORTAL ZAMUDIO.- RUBEN DARIO	72146903C	6.800,00
0900/2014	TRESGALLO BOLADO.- PAULA	72148123K	6.800,00
0924/2014	SANTIAGO LEDO.- CRISTINA	72148647Q	6.800,00
0854/2014	FERNANDEZ GONZALEZ.- BARBARA	72150436B	6.800,00
1017/2014	SANCHEZ FERRIN.- DALILA	72153612J	6.000,00
0957/2014	ARANA ORTIZ.- GONZALO	72179229P	6.800,00
1012/2014	PARILLO PACOMPIA.- DANNY	72206433A	6.000,00
0941/2014	IVASETA CHAPARRO.- OSCAR ABELARDO	72209214R	6.800,00
0925/2014	HERRERA OTOYA.- CARLOS EDMUNDO	72220759T	6.800,00
1021/2014	AUGUSTA DA COSTA.- KELLE APARECIDA	72223868G	6.800,00
0847/2014	URIEPERO ZAVALA.- MARLYS CAROLINA	72267685Y	6.000,00
0947/2014	RODRIGUEZ ALVES.- RAFAEL	72269193L	6.800,00
0999/2014	JIMENEZ DE LEON.- REYNALDO	72272600E	6.800,00
0893/2014	AGUILAR ZAMBRANO.- BYRON GEOVANNY	72273451E	6.800,00
0860/2014	BAEZ CONDE.- ANDREA	72401467C	6.800,00
1040/2014	CEBALLOS DAVILA.- LAURA	72525275L	6.800,00
0905/2014	IBAÑEZ GARCIA.- ANGELA	72529194M	6.800,00
0564/2014	PEREZ GONZALEZ.- SARA	78935194E	6.800,00
0995/2014	ALMONTE VENTURA.- DIGNA JOSEFINA	X3229963G	6.800,00
0807/2014	DEBIAGGI.- ADRIAN GUILLERMO	X5635799V	6.800,00
0867/2014	OLIVEIRA CANAVERDE.- CARLA	X7498757K	6.800,00
0645/2014	AGUDELO PARRA.- JENNY	X9211986A	6.800,00
0694/2014	STOCCHI.- SIMONE	X9636984F	4.800,00
0849/2014	DUEÑAS GALINDO.- NINI FERNANDA	Y1361918X	6.800,00
0566/2014	GIGLIOTTI.- ELISA	Y2073731L	6.800,00
0966/2014	SEGURA MONTALVO.- VIOLETA EMPERATRIZ	Y2852937P	6.800,00
1087/2014	DELGADO GARCIA.- FRANCISCO JAVIER	12753728K	6.800,00
1065/2014	MERINO ESTALAYO.- NELIDA	12767729S	6.000,00
1044/2014	ARCE RIVAS.- EDUARDO VICENTE	13718569N	6.800,00
1090/2014	CANDUELA DEL RIO.- JOSE RAMON	13720793M	6.800,00
0994/2014	PELAYO SAINZ.- MANUEL JESUS	13740920F	6.800,00
1100/2014	REY ESCAPA.- JESUS ADRIAN	13744830F	6.800,00
1114/2014	GONZALEZ GONZALEZ.- ANGEL LUIS	13747906R	6.800,00
0910/2014	LACALLE GARCIA.- ALBERTO	13757973V	6.800,00
1077/2014	ILLESCA BLANCO.- CARLOS ANTONIO	13758509R	6.800,00
0874/2014	TERAN SAN MARTIN.- JOSE ALBERTO	13768752D	6.800,00
0649/2014	SALCINES SAMPERIO.- MARIA ALICIA	13778958A	6.800,00
1083/2014	ESCALLADA ALLENDE.- MARIA YOLANDA	13781605M	6.800,00
0791/2014	BARCENA FERNANDEZ.- JESUS	13789010G	4.800,00
1009/2014	GARCIA COSTAS.- JUAN	13792871R	4.800,00
0998/2014	GARCIA RUIZ.- JOSE ANTONIO	13899657K	6.800,00
1049/2014	QUESADA IBAÑEZ.- MARIA TERESA	13911562N	6.800,00
0989/2014	ORTIZ SAL.- JOSE	13914768K	6.800,00
0743/2014	VARELA MORAN.- JOSE LUIS	13915081N	6.800,00
0970/2014	ELVIRA TORRES.- NOEMI	13937373V	6.000,00
0873/2014	QUEVEDO CUEVAS.- IVAN	13939509Z	4.800,00

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

1019/2014	FLOR SAINZ - RUBEN	13942912J	4.800,00
1125/2014	RODRIGUEZ NAVARRO.- CARMEN LYDIA	20190608N	6.000,00
1093/2014	CARLETTI PEREZ.- GIOVANNA	20191323Z	6.000,00
1015/2014	CANAL RUISANCHEZ.- MARIA MAGDALENA	20196131S	6.800,00
0877/2014	DIAZ RAMIREZ.- FANNY	20198461E	6.000,00
1051/2014	CASADO SANTIAGO.- LAURA	20204148M	6.000,00
1127/2014	DEL CERRO ESCUDERO.- JUAN	20209318T	4.800,00
1031/2014	RODRIGUEZ NAVARRO.- VALENTIN	20211500C	4.800,00
1002/2014	LARRINAGA UGALDE.- MIREN ITZIAR	30576159M	6.800,00
1085/2014	GUTIERREZ GUTIERREZ.- SERGIO	30666878N	4.800,00
0851/2014	COLIO DIAZ.- JAVIER	45788211H	6.800,00
1026/2014	ISTANCE PEREZ.- ANA	48411737A	6.800,00
0967/2014	FERNANDEZ-PEÑA MARTINEZ DEL CAMPO, JOSE LUIS	51421213K	4.800,00
1054/2014	SANTOVEÑA DIAZ.- EVA	71553923A	6.800,00
1069/2014	VAZQUEZ PAGOLA.- CAROLINA	72035273D	6.000,00
0992/2014	ESCOBEDO SOTA.- ANA MARIA	72038196B	6.000,00
1082/2014	DIEGO GARCIA.- VERONICA	72038708V	6.000,00
0964/2014	GARCIA CAÑARTE.- JUAN CARLOS	72045457G	4.800,00
1003/2014	BEDOYA SIERRA.- SANTOS	72047255P	4.800,00
1091/2014	BARCENA MELERO.- OLGA VANESA	72048339B	6.800,00
0670/2014	VEGA GARCIA.- SERGIO	72050322Q	6.800,00
1041/2014	GARCIA DE LA PEÑA.- EVA MARIA	72052610G	6.800,00
0954/2014	ITURBE CAMPO.- MARCOS	72053608J	6.800,00
1048/2014	PEREIRA-CABRAL TAPIA.- RUT	72054432D	6.800,00
1122/2014	TOCA FONSECA.- AURORA	72057155H	6.800,00
1047/2014	MARTINEZ DABEN.- MIGUEL ANGEL	72060241E	6.800,00
1098/2014	SERRANO GANZO.- LUCIA	72065615Z	6.800,00
1099/2014	DE LA ARADA FLORENTIN.- MONICA	72066873F	6.800,00
0909/2014	QUINTANA DIAZ.- LAURA	72068556B	6.800,00
0976/2014	RUIZ TORRES.- MARIA	72068828F	6.800,00
1011/2014	SOBRAO ARAUJO.- REBECA	72068904Z	6.800,00
0959/2014	MENDEZ ALONSO.- ALBERTO	72069170G	6.800,00
1123/2014	FERNANDEZ SECADAS.- PAULA	72069722G	6.800,00
0944/2014	RASINES HAYA.- CARLA	72069890B	6.800,00
0842/2014	LUENGO CAMPOS.- FRANCISCO	72070691F	6.800,00
0932/2014	GONZALEZ GARCIA.- JOSE	72072186F	6.800,00
1102/2014	CASAR MENCOCAL.- MIGUEL	72075947L	6.800,00
1052/2014	SAIZ TRASPUESTO.- ALEJANDRO	72076033J	6.800,00
1042/2014	GURRUCHAGA ARRIBAS.- MARIA	72080019C	6.800,00
1109/2014	RUIZ ZORRILLA.- ANIBAL	72084787G	6.800,00
1058/2014	PADILLA GUTIERREZ DE ROZAS.- EDUARDO	72086904M	6.800,00
0843/2014	TRAMULLAS LASA.- ADRIAN	72096479N	6.800,00
1071/2014	GUTIERREZ CABALLERO.- DAVID	72096904T	6.800,00
1116/2014	VECI PEREZ.- ALBA	72097954S	6.800,00
0984/2014	CABO OCHOA.- MARIA EMMA	72121258C	6.800,00
1088/2014	GARCIA SAGARNA.- MARIA GEMA	72125394Q	6.000,00
0870/2014	CASAL GARCIA.- JOSE PABLO	72127190H	6.800,00
1036/2014	SANTIAGO PEREZ.- EMILIO	72132808R	6.800,00
0987/2014	VEGA ROMAN.- VERONICA	72140235E	6.800,00
1080/2014	CALVO RUIZ.- CAROLINA	72142471G	6.800,00
1014/2014	ECHAVARRIA TERAN.- CRISTINA	72146448W	6.800,00
1018/2014	CABRERO SANCHEZ.- IVAN	72147007D	6.800,00
1070/2014	POSADAS OSLE.- NATALIA	72148815T	6.800,00
1138/2014	CABUERNIGA ACEVEDO.- JESSICA MARIANA	72157757H	6.800,00
1105/2014	MUÑOZ GARCIA.- EVARISTO	72183441B	6.800,00
1056/2014	PADILLA GUTIERREZ DE ROZAS.- MONICA	72185621Y	6.800,00
1057/2014	PADILLA GUTIERREZ DE ROZAS.- PATRICIA	72185622F	6.800,00
1078/2014	SIANCAS OROSCO.- SONIA MARLENE	72273445Q	6.000,00
1060/2014	AGUILERA PADILLA.- RILBERTH	72278745A	4.800,00
0780/2014	VENEGAS JAUREGUI.- ZENAIDA	72278925E	6.800,00
0948/2014	ALVES DE FREITAS.- ROSELI	72280269D	6.000,00
1046/2014	RODRIGUEZ RUIZ.- KAROLA ANDREA	72280439H	6.800,00
1061/2014	LANDETA MARDONES.- GARBINE	72407253X	6.800,00
1110/2014	ARAGOLAZA BERNAL.- EDURNE	72745172J	6.800,00
0634/2014	SANCHEZ DEL RIO.- LUCIA	78640092X	6.800,00
1033/2014	CALLEJA VAQUERO.- ALEJANDRO	78880844K	4.800,00
1024/2014	CHUYKO.- ANNA	X2018988W	6.000,00
0921/2014	GRADINARU.- LENUTA	X4748456Z	6.000,00
0981/2014	LUNDA.- GABRIEL ORLANDO	X7698279H	4.800,00
1001/2014	GALBEN.- RAZVAN IONUT	X8392700T	6.800,00
1055/2014	VITOLO.- ANTONIO	X8891869T	6.800,00
1066/2014	BORDONI.- JESICA ALEJANDRA	Y1335112E	6.800,00
1107/2014	CHERDIVARA.- MARIANA	Y3319565N	6.800,00
0643/2014	HERRAIZ MARTINEZ.- LUIS MIGUEL	22754060E	4.800,00
0882/2014	CANO MOLLINEDO.- CRISTINA	20206018N	6.000,00
0938/2014	DE INOCENCIO MENDEZ.- CARLA	72036768D	6.000,00
0949/2014	ALVES DE FREITAS.- SOELI FATIMA	72356623A	6.000,00

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

1010/2014	PERAL GUARDEÑO, - CINTIA	72048195M	6.800,00
1016/2014	DARIA, - LUCICA STEFANIA	X6041295T	6.800,00
1028/2014	VALERO PRESMANES, - NAIARA	72173931T	6.800,00
1043/2014	SANCHEZ LLATA, - JOSE	72133245R	6.800,00
1064/2014	LLERA GONZALEZ, - MARIA ANTONIA	13756857M	6.800,00
1068/2014	TERRON GARCIA, - PEDRO	16065728K	4.800,00
1072/2014	CABAÑAS ORIA, - SERGIO	20217363H	4.800,00
1074/2014	PEREZ BORBOLLA, - ALBA	15507096J	6.800,00
1076/2014	ILLESCA LASO, - CARLOS	72148550B	6.800,00
1084/2014	HERNANDEZ MAZON, SARA	72101088K	6.800,00
1089/2014	DIEGO PEREZ, - HECTOR	72144148W	6.800,00
1092/2014	SANCHEZ BARREDA, - JOSE IGNACIO	20200994W	4.800,00
1096/2014	SHARIF, - SIKANDAR	Y1775691J	6.800,00
1101/2014	BARRIUSO HUMADA, - ANA ISABEL	12383292T	6.000,00
1104/2014	STRATU, - VADIM	X3361284H	4.800,00
1108/2014	SAEZ AMADOR, - FRANCISCO JAVIER	22747088L	4.800,00
1112/2014	LANTERO NOCEDA, - SUSANA	20197805X	6.000,00
1115/2014	FERNANDEZ DE MARTICORENA CERECEDO, - IÑIGO	30589040Y	6.800,00
1117/2014	DIESTRO ALONSO, - ANAHY	72033736J	6.000,00
1119/2014	MAXIM, - DANIEL EMANUEL	Y2868261Z	6.800,00
1120/2014	ROIZ TORAÑO, - DANIEL	72131891G	4.800,00
1126/2014	RESINES JIMENO, - FRANCISCO DE BORJA	20172476G	4.800,00
1128/2014	VEGA IZQUIERDO, - SERGIO	72053714G	6.800,00
1129/2014	BERMUDEZ SANCHEZ, - OMAR	78523605H	6.800,00
1131/2014	ANTON ARREBOLA, - ALICIA	72029460S	6.000,00
1132/2014	GARCIA SALCES, - INES	13983698C	6.000,00
1133/2014	FERNANDEZ PEREZ, - JAVIER	13942755V	4.800,00
1134/2014	AZCONA DIAZ, - RAUL	44857025X	4.800,00
1135/2014	ALEGRIA PEREDA, - PATRICIA	13936960H	6.000,00
1137/2014	MOJA GONZALEZ, - LUIS	13770588M	6.800,00
1139/2014	GARCIA BLANCO, - ELVIRA	13890343E	6.800,00
1140/2014	ABKHOUC LAABARTA, - HABIBA	72184786E	6.000,00
1141/2014	SAEZ GUTIERREZ, - MARIA	20205466N	6.000,00
1143/2014	PERALTA MUNGUIA, - FERNANDO	25173918G	4.800,00
1146/2014	DIAZ DE ENTRESOTOS VILLAZAN, - CARMEN	20207554F	6.000,00
1147/2014	GARCIA VAYAS, - CARLOS	72076892K	6.800,00
1148/2014	CACHO CAMPOS, - ANTONIO RAFAEL	72066904S	6.800,00
1149/2014	TENREIRO PORTILLA, - FATIMA	72093364W	6.800,00
1151/2014	TORRANO MOYA, - MARCOS	37381688H	6.800,00
1154/2014	NUÑEZ BLANCO, - ADRIANA	72057979Z	6.800,00
1157/2014	ALBERI GONZALEZ, - LAURA	72036575T	6.000,00
1158/2014	DE PABLO QUINTANA, - ALBA	72054114J	6.800,00
1159/2014	TOCA ROBLES, - CARLOS	72040934N	4.800,00
1160/2014	CAMARA AZEVEDO, - EDER F	72408359N	6.800,00
1162/2014	ECHANO REIGADAS, - JESUS	72069562M	6.800,00
1163/2014	SANTISTEBAN DE LA RIVA, - MARIA BENITA	20211131L	6.000,00
1167/2014	RUESGA CANDANEDO, - LUIS MIGUEL	20213904D	4.800,00
1169/2014	DIAZ DIAZ, - DIEGO	72075785H	6.800,00
1170/2014	MONJE PARDO, - LAURA	13144365A	6.000,00
1171/2014	RODRIGUEZ GARCIA, - JOSEFA	72054549B	6.800,00
1172/2014	BEZANILLA BARCENA, - CARLOS	72069461L	6.800,00
1173/2014	SANCHEZ FERNANDEZ, - CARLOS	72083438N	6.800,00
1174/2014	OCAMPO JARAMILLO, - ADOLFO LEON	X5318715B	6.800,00
1175/2014	GONZALEZ RIEGA, - CRISTINA	72093935K	6.800,00
1176/2014	RODRIGUEZ DIAZ, - DAVID	09445293K	6.800,00
1177/2014	TALAVERA COLMAN, - NANCY MARIELA	71809465S	6.800,00
1179/2014	RUJZ ALONSO, - TAMARA	72140755J	6.800,00
1180/2014	FERNANDEZ MARTINEZ, - MARIA	72097193J	6.800,00
1181/2014	GOMEZ BEZANILLA, - MONTSERRAT	13928602D	6.800,00
1182/2014	LOPEZ SANZ, - PABLO	72143883J	6.800,00
1183/2014	SANTILLANA ASTUY, - PAULA MARIA	72173172T	6.800,00
1184/2014	JIMENEZ IBACETA, - IRENE	72082831A	6.800,00
1185/2014	GUTIERREZ HERRERO, - FRANCISCO	13913951D	6.800,00
1187/2014	GONZALEZ OLIVARES, - GLORIA	13932440Y	6.800,00
1188/2014	GALLAGHER, - UNA NICOLA	X3945989V	6.800,00
1189/2014	PRITCHARD, - JESSICA ELIZABETH	X7194451M	6.800,00
1192/2014	VIDORRETA FERNANDEZ, - JUAN MANUEL	15398253Y	4.800,00
1193/2014	JIMENEZ CALLEJA, - JOSE FRANCISCO	72078477L	6.800,00
1194/2014	PELLON SANCHEZ, - JUAN IGNACIO	13784296M	4.800,00
1195/2014	TRUEBA GOMEZ, - CARLOS	72055599A	6.800,00
1196/2014	ALVAREZ LLORET, - JAIME	75779313V	6.800,00
1199/2014	JACINTO LORENZO, - JOSEFA	13744312H	6.800,00
1200/2014	DIESTRO RODRIGUEZ, - DANIEL	13783208K	6.800,00
1203/2014	FERNANDEZ GARCIA, - AFRICA	22685007S	6.800,00
1204/2014	GONZALEZ GARCIA, - LUZDIVINA	13791832C	6.000,00
1210/2014	FLORES COUTO, - TESLA MARIA	Y3360210Q	6.000,00
1212/2014	GOMEZ ARIAS, - MARIA	20204854K	6.000,00

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

1214/2014	FERNANDEZ GONZALEZ, - CARLOS	Y2809328F	4.800,00
1215/2014	HEVIA BEDOYA, - AMELIA	13934320T	6.000,00
1216/2014	ALONSO MIERA, - JAVIER	72140984N	6.800,00
1219/2014	COBO ESPESO, - EVA	72062527P	6.800,00
1221/2014	QUAYLE, - GARY IAN	X9208176B	6.800,00
1222/2014	HICKS, - NICHOLAS DAVID	X9208118E	4.800,00
1223/2014	SAIZ DE LA TORRE, - PEDRO	13729515X	6.800,00
1224/2014	CARDEÑO TORRES, - NATALIA	72175487S	6.800,00
1226/2014	GARAY TEJERIA, - ELENA	72072172Q	6.800,00
1227/2014	GARRIDO LECUE, - PATRICIA	20205966Y	6.000,00
1228/2014	GONZALEZ URRACA, - JUAN ANGEL	72129123L	6.800,00
1229/2014	MACHO GARCIA, - ANA BELEN	72043988F	6.800,00
1230/2014	TRUEBA JAUREGUI, - MARIA BEGOÑA	72029786L	6.000,00
1231/2014	SAINZ GUERRERO, - MIGUELA	72081532S	6.800,00
1232/2014	CANO RUISOTO, - ROBERTO	72084151N	6.800,00
1233/2014	MAZO RUIGOMEZ, - AARON	72077029C	6.800,00
1234/2014	GUTIERREZ GUTIERREZ, - MACARENA	72087835Q	6.800,00
1235/2014	PEREZ GONZALEZ, - GISELA	13982408H	6.000,00
1236/2014	TAPIA SETIEN, - JESUS	72049420B	6.800,00
1237/2014	ENDLICHER, - KATJA ANGLIQUE	X9175736R	6.000,00
1238/2014	RICO CORNIDE, - SUSANA	05409297L	6.800,00
1239/2014	LOPEZ LOPEZ, - DIEGO	16615121J	6.800,00
1240/2014	GONZALEZ MARTIN, - FRANCISCO JAVIER	72128610N	4.800,00
1244/2014	HONDAL CANO, - LUIS MIGUEL	13914419V	6.800,00
1245/2014	ODRIOZOLA TORRE, - BORJA	72095772H	6.800,00
1248/2014	GARRIDO TORA, - MARTA	20216663P	6.000,00
1249/2014	RAMOS SANTAMARIA, - BEGOÑA	11911744K	6.000,00
1254/2014	CORTES DEL VALLE DE LA LASTRA, - ISABEL	20217217X	6.000,00
1261/2014	HORNEDO REVUELTA, - JOSE RAMON	20202965H	4.800,00
1263/2014	TORRE GOMEZ, - ALEJANDRA	72031287W	6.000,00
1265/2014	MARGUELLES RIVAS, - PEDRO	72037759B	4.800,00
1268/2014	DE LA CERDA BAÑALES, - CYNTHIA DEL CARMEN	72351939B	6.000,00
	TOTAL		3.923.200,00 €

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Servicio	Servicio de Promoción de Empleo		
Periodo de referencia	Trimestre	Año	
	CUARTO	2014	
Convocatoria o norma que contiene las bases reguladoras:	Decreto 33/2008, de 3 de abril	BOC:	14/04/2008
Designación del programa presupuestario:	241M: PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL		
Crédito presupuestario:	13.00.241M.486 y 13.00.241M.472		
Finalidad de la subvención:	Facilitar la integración laboral de trabajadores con discapacidad en las empresas ordinarias del mercado de trabajo fomentando su contratación por tiempo indefinido.		
Financiación del Fondo Social Europeo (en su caso):	Programa operativo	Porcentaje	
	No	-	

IDENTIFICADOR DE EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
23/2014	ONCE	Q2866004A	3.907,00
25/2014	BLANCA NIEVES RUIZ MUELA	13914865A	3.907,00
26/2014	ONCE	Q2866004A	3.907,00
29/2014	VIALINE GESTION SL	B39761788	3.907,00
30/2014	JOSE ANTONIO MONTOSA RODRÍGUEZ	20203316R	3.907,00
33/2014	MAESTEGUI	A39025838	3.907,00
34/2014	HERMANOS GOICOECHEA LOPEZ SLL	B39753496	3.907,00
35/2014	COM. PROP. RESIDENCIAL SAN FERNANDO	H39055785	3.907,00
	TOTAL		31.256,00

CVE-2015-3068

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Servicio		Servicio de Promoción de Empleo	
Periodo de referencia	Trimestre	Año	
	CUARTO	2014	
Convocatoria o norma que contiene las bases reguladoras:	Orden HAC/11/2014, de 25 de febrero de 2014	BOC:	06/03/2014
Designación del programa presupuestario:	241M: PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL		
Crédito presupuestario:	13.00.241M.482.02		
Finalidad de la subvención:	Financiar costes laborales y de Seguridad Social derivados de la contratación indefinida de trabajadoras y trabajadores de las unidades de apoyo a la actividad profesional en los centros especiales de empleo.		
Financiación del Fondo Social Europeo (en su caso):	Programa operativo	Porcentaje	
	No	-	

IDENTIFICADOR DE EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
UA 1/2014	AMPROS TALLERES MONTAÑESES	G39010103	92.976,37
UA 2/2014	PATRONATO MUNICIPAL - SERCA	G39039193	30.000,00
UA 3/2014	PROYECTOS INTEGRALES - PILSA	A79449302	11.837,54
UA 4/2014	SAEMA EMPLEO SL	B39417324	65.514,29
UA 5/2014	SOEMCA EMPLEO SL	B39272513	90.071,80
UA 6/2014	COLUMBIA CINTAS DE IMPRESIÓN SL	B39353610	9.600,00
TOTAL			300.000,00

2015/3068

CVE-2015-3068

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-3083 *Anuncio de las bases reguladoras de la convocatoria de 2014 de subvenciones a favor de organizaciones no gubernamentales, que desarrollen proyectos de cooperación con países empobrecidos.*

Artículo 1. Objeto, condiciones y finalidad de esta convocatoria.

1. De conformidad con lo previsto en el capítulo IV de la Ordenanza reguladora de la concesión de ayudas sociales, es objeto de esta convocatoria la regulación específica del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con cargo al Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Torrelavega del ejercicio 2014, a favor de las organizaciones no gubernamentales (en adelante ONGD) que desarrollen proyectos de cooperación con países empobrecidos.

2. Serán elegibles las acciones cuyo fin sea la lucha contra la pobreza en todas sus manifestaciones y que respeten los siguientes criterios:

- a) Que tengan un alto contenido social.
- b) Que fomenten la participación social y la consolidación democrática.
- c) Que estén enmarcadas en el proceso de desarrollo económico y social de las comunidades receptoras de la ayuda.

3. No podrán ser susceptibles de financiación las intervenciones que supongan acciones discriminatorias contra individuos o grupos en razón de su sexo, religión, etnia, origen social u opciones políticas. Tampoco serán susceptibles de financiación las acciones que se destinen exclusivamente a alguno de los siguientes componentes: adquisición de terrenos, construcción de inmuebles, equipamiento o vehículos.

4. La concesión de una subvención al amparo de esta convocatoria, no comporta la obligación del Ayuntamiento de conceder subvenciones en los siguientes ejercicios económicos para acciones o proyectos similares.

Artículo 2. Normativa reguladora.

En lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de ayudas o subvenciones sociales y en la Ordenanza general de subvenciones, publicadas ambas en el Boletín Oficial de Cantabria número 144, de 22 de julio de 2008. También resultará de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

Artículo 3. Crédito presupuestario y cuantía máxima de la ayuda.

1. El crédito total que se destina a la concesión de las subvenciones reguladas en esta convocatoria, se fija en la cantidad máxima de cuarenta mil (40.000,00) euros, que se financian del siguiente modo:

- a) Veintitrés mil (23.000,00) euros, con cargo a la aplicación 25000 231 48011, del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2014, en prórroga, denominada "Programa concierto para el desarrollo.
- b) Diecisiete mil (17.000,00) euros, con cargo a la aplicación que al efecto se habilite dentro del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2015.

2. La concesión de subvenciones que excedan de la cantidad señalada en el apartado a) anterior, quedará condicionada a la efectiva consignación de crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2015.

CVE-2015-3083

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

Artículo 4. Procedimiento de concesión de las subvenciones.

Las subvenciones a que se refiere esta convocatoria serán concedidas en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en las Ordenanza reguladora de las ayudas sociales y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 5. Requisitos para la concesión de subvenciones.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta convocatoria las organizaciones no gubernamentales de desarrollo que cumplan los siguientes requisitos, previstos en el artículo 63 de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de ayudas o subvenciones sociales:

a) Que tengan personalidad jurídica y capacidad de obrar y estén debidamente inscritas en el Registro de asociaciones o fundaciones, al menos con tres (3) años de antelación a la fecha de la resolución de aprobación de esta convocatoria.

b) Que gocen de capacidad jurídica y de obrar en España.

c) Que tengan sede o delegación abierta en el Municipio de Torrelavega o en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

d) Que tengan como fines institucionales la realización de actividades de cooperación al desarrollo y fomento de la solidaridad entre los pueblos.

e) Que no persigan fines de lucro ni dependan económica o institucionalmente de entidades lucrativas.

f) Que dispongan de estructura suficiente o potencial necesario para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales, y acrediten la experiencia y capacidad operativa que resulte necesaria para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.

g) Que se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de concesiones de ayudas para fines análogos, realizadas por la Administración del Estado, comunidades autónomas o ayuntamientos.

2. Sólo se admitirá un proyecto por cada entidad solicitante.

3. No se admitirán peticiones de ayuda para programas, salvo que se trate de acciones puntuales previstas dentro de un programa en ejecución que tengan identidad y autonomía propia dentro del mismo, de modo que con su ejecución se alcancen objetivos concretos e identificables.

4. En todos los actos o documentos divulgativos que tengan que ver con el proyecto subvencionado, la organización no gubernamental que resulte beneficiaria ha de hacer constar que el proyecto está financiado y patrocinado por el Ayuntamiento de Torrelavega, insertando también el logotipo de esta Institución.

5. No podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas que se encuentren incurso en cualquiera de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 6. Documentación que se debe presentar.

1. Según lo previsto en el artículo 68 de la Ordenanza municipal, las organizaciones no gubernamentales de desarrollo que concurren a esta convocatoria deberán aportar la siguiente documentación:

a) Instancia según el modelo del anexo I de estas bases, que incluirá los siguientes datos:

1. Entidad solicitante.

2. Título del proyecto.

3. Área geográfica o país.

4. Socio local y otras entidades participantes.

5. Duración: fecha prevista de inicio, de finalización, y tiempo total de ejecución.

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

6. Coste total: aportación del Ayuntamiento, otras administraciones, la ONGD solicitante, o cualquier otra aportación.

7. Presupuesto detallado y previsión total de aportaciones (del Ayuntamiento, de otras administraciones, de la propia entidad solicitante, y cualquier otra).

8. Descripción resumida del proyecto.

b) Declaración responsable, según el modelo del anexo II, de que la entidad solicitante no encuentra incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Memoria con el siguiente contenido:

1. Entorno y análisis de la situación. Entorno y antecedentes, integración, ejes transversales: lucha contra la pobreza, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, medio ambiente, etc.

2. Descripción de la población beneficiaria y problemas a tratar.

3. Argumentación de la justificación de la alternativa elegida y para la que se solicita la ayuda

4. Descripción de la planificación del proyecto para el que se solicita la ayuda, desarrollando los siguientes apartados:

— Identificación y formulación precisas con objetivos claros y realistas.

— Calendario de acciones y desglose presupuestario que incluya el destino que se dará en su caso a las aportaciones de los diversos cofinanciadores.

— Diferenciación de las fuentes de financiación de los proyectos.

— Viabilidad económica, social y administrativa tras acabar la ayuda externa.

— Criterios o indicadores que permitan medir el grado de realización de los objetivos previstos.

— Currícula de las personas responsables del proyecto, tanto en la ONGD como en la contraparte local.

— Existencia de un plan de evaluación posterior.

— En su caso, acreditación documental de los apoyos gubernamentales, institucionales o privados.

5. Procedimiento de ejecución: relación con los socios locales, procedimiento de organización interna, etc.

6. Viabilidad: factores de desarrollo, procedimiento de transferencia.

d) Documentación acreditativa del poder bastante en derecho para que el firmante de la instancia acredite que actúa en nombre y representación de la ONGD.

e) Acreditación justificativa de la fecha de constitución de la ONGD.

f) Organigrama, número de socios, colaboradores o donantes, relación de personal contratado y tipo de relación laboral, número de voluntarios, dependencias en España y en otros países y pertenencia a redes internacionales.

g) Memoria de las actividades realizadas, especificando con detalle los ingresos recibidos en el año anterior, tanto públicos como privados. También se incluirá el presupuesto previo y el presupuesto previsto para el año en curso.

h) Documentación acreditativa de estar al corriente en las cotizaciones con la Seguridad Social y en las obligaciones tributarias.

i) Copia de los estatutos vigentes de la ONGD.

j) Descripción de otras actuaciones realizadas en el campo de la cooperación internacional, objetivos alcanzados y entidades que las han financiado.

k) Fotocopia compulsada del código de identificación fiscal

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

2. El Ayuntamiento de Torrelavega podrá requerir de las entidades solicitantes la incorporación de otra documentación adicional a la relacionada en este artículo, si se estima necesaria para aclarar la solicitud o valorar los proyectos que se presenten.

Artículo 7. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes irán dirigidas a la Alcaldía del Ayuntamiento de Torrelavega y se presentarán, junto con la documentación requerida en estas bases, en el Registro General del Ayuntamiento (plaza Baldomero Iglesias, 4), de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas; o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Artículo 8. Órganos competentes para la instrucción y resolución de la convocatoria.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento regulado en estas bases es la Concejalía delegada de Bienestar Social, Igualdad, Juventud e Inmigración del Ayuntamiento de Torrelavega.

2. La Junta de Gobierno es el órgano competente para la resolución del procedimiento, en aplicación del régimen de delegaciones aprobado por resolución de Alcaldía número 2014000247, de 20 de enero. El acuerdo de resolución se adoptará previo informe emitido por la Comisión informativa de Bienestar Social, Igualdad y Juventud, que podrá requerir previamente cuantos informes técnicos considere oportunos al efecto.

Artículo 9. Instrucción y propuesta de resolución

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano instructor requerirá a los peticionarios para que en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación, subsanen los defectos apreciados o presenten nueva documentación, en su caso, advirtiéndoles que si no lo hacen se les tendrá por desistidos y se archivarán las actuaciones previa resolución municipal y sin más trámite, conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El anterior requerimiento se realizará en la forma prevista en el apartado 4 del presente artículo; no siendo posible ampliar el plazo de subsanación fijado al tratarse de una convocatoria en régimen de libre concurrencia.

2. La presentación de la solicitud no otorga derecho a los interesados para ser beneficiarios de la subvención, ni obliga al Ayuntamiento al reparto del importe total de la partida presupuestaria destinada a esta convocatoria.

3. Finalizado el plazo de presentación de instancias o, en su caso, el de subsanación de deficiencias, el órgano instructor verificará que, según la información disponible, los solicitantes cumplen todos los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios, realizando de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución. En particular incorporará al expediente la propuesta de gasto informada por la Intervención General y el documento contable de retención de crédito.

4. El órgano instructor, a la vista del expediente, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará, de conformidad con el artículo 59.6, b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la página web www.torrelavega.es y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante el plazo de diez (10) días los interesados puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas y, en su caso, reformular su solicitud. Si el peticionario facilita una dirección de correo electrónico, se utilizará este medio para avisar de la publicación de la propuesta de resolución.

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

Artículo 10. Resolución y publicación.

1. Transcurrido el plazo de alegaciones previsto en el apartado 4 del artículo anterior, el órgano instructor elevará a la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Comisión informativa municipal de Bienestar Social, Igualdad y Juventud, la propuesta de resolución. Dicha propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario ante el Ayuntamiento.

2. La Alcaldía del Ayuntamiento firmará un convenio de gestión de la subvención con cada una de las entidades que resulten beneficiarias de las mismas.

3. El plazo máximo para la resolución y notificación de los actos que ponen fin a este procedimiento será de tres (3) meses, contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo anterior sin que la Administración municipal haya resuelto y notificado el acto, se entenderá desestimada la solicitud de subvención a los efectos de presentación por los interesados de los recursos y reclamaciones que estimen oportunas. Ello sin perjuicio de la obligación municipal de resolver de forma expresa la solicitud de ayuda o la convocatoria efectuada.

4. Los proyectos que no hayan sido subvencionados podrán ser retirados por las asociaciones o entidades que los hubieran presentado, en un plazo de tres (3) meses desde la fecha de la desestimación.

5. De conformidad con el artículo 70 de la Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones sociales, las ayudas concedidas se publicarán en el tablón de anuncios y en el portal institucional del Ayuntamiento. Cuando su cuantía individual supere los tres mil (3.000,00) euros, se publicarán además en el Boletín Oficial de Cantabria.

Artículo 11. Criterios de valoración de las solicitudes.

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas a la presente convocatoria de subvenciones, se analizarán los siguientes apartados otorgando la puntuación máxima que en cada caso se indica:

a) Entidad solicitante. La puntuación máxima por este concepto será de veintiún (21,00) puntos, que se otorgarán teniendo en cuenta los siguientes factores:

1. Actividad de la ONGD solicitante en Cantabria.

2. Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo: Número de proyectos realizados.

3. Experiencia en el país o zona donde se va a ejecutar el proyecto: Número de proyectos realizados.

4. Experiencia en el sector de actuación del proyecto.

5. Pertenencia a la Coordinadora Cántabra de ONGD.

6. Aportación financiera de la entidad solicitante al proyecto.

7. Realización en Torrelavega de actividades de sensibilización asociadas al proyecto o a la cooperación al desarrollo.

b) Contraparte local. La puntuación máxima por este concepto será de quince (15,00) puntos, que se otorgarán teniendo en cuenta los siguientes factores:

1. Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo; número de proyectos realizados.

2. Experiencia en la zona o el sector de actuación del proyecto.

3. Aportación cuantificada al proyecto.

4. Experiencia previa con la ONGD solicitante.

5. Vinculación con la población beneficiaria.

c) Pertinencia y calidad técnica. La puntuación máxima por este concepto será de cien (100,00) puntos, que se otorgarán teniendo en cuenta los siguientes factores:

1. Identificación. Puntuación parcial de 0,00 a 9,00 puntos:

— Descripción de los antecedentes y justificación del proyecto.

— Descripción del contexto y de la ubicación del proyecto.

— Participación en el proyecto por parte de los beneficiarios.

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

2. Formulación técnica. Puntuación parcial de 0,00 a 57,00 puntos:

- Proyecto técnico.
- Presupuesto.
- Seguimiento y evaluación.

3. Población beneficiaria. Puntuación parcial de 0,00 a 6,00 puntos.

4. Viabilidad e impacto. Puntuación parcial de 0,00 a 18,00 puntos.

5. Prioridad geográfica. Puntuación parcial de 0,00 a 10,00 puntos:

- A realizar en poblaciones hermanadas con el Municipio de Torrelavega.

- A realizar en países o zonas prioritarias en el Plan Director de Cooperación del Gobierno de Cantabria que se encuentre en vigor en el momento de la convocatoria, al que se refiere el artículo 10 de la Ley de Cantabria 4/2007, de 4 de abril, de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. La valoración tendrá por objeto establecer los criterios de prioridad, sin que la obtención de la misma genere derecho o suponga obligación municipal de financiar el proyecto presentado.

3. No obstante lo anterior, no serán subvencionados los proyectos que no alcancen un 50 por ciento de la puntuación posible, esto es sesenta y ocho (68,00) puntos.

Artículo 12. Cuantía y límites de la subvención.

1. En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas podrá superar el coste de la actividad solicitada, tanto aisladamente como en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

2. Las entidades solicitantes percibirán el porcentaje de la cuantía máxima que corresponda en función de la puntuación alcanzada. No obstante, cuando a una entidad le correspondiera percibir una subvención por importe superior al solicitado, ésta se concederá por la cantidad solicitada.

3. En todo caso la subvención máxima no podrá exceder del 80 por ciento del coste total de la actuación, con el límite de veintidós mil (22.000,00) euros que fija el artículo 64.1 de la Ordenanza. El resto del proyecto deberá ser financiado por el propio beneficiario, bien directamente o con la colaboración de otras entidades públicas o privadas.

Artículo 13. Reformulación de las solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 5.6 de la Ordenanza municipal, los interesados podrán, en el plazo fijado al efecto en las presentes bases, reformular su solicitud en el caso de que la subvención concedida no alcance el importe total solicitado, o cuando requiera ajustarse en determinados puntos.

Artículo 14. Gastos subvencionables.

1. Se consideran gastos subvencionables los que se relacionan a continuación, siempre que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en esta convocatoria:

a) Gastos directos: De conformidad con los artículos 10 y 71 de la Ordenanza municipal, se considerarán como tales los vinculados a la ejecución del proyecto o actuación y que financien la consecución inmediata de sus objetivos. En todo caso revisten este carácter los siguientes gastos:

1. Adquisición o alquiler de terrenos o inmuebles.

2. Construcción, que incluye mano de obra y materiales de construcción. Para inversiones superiores a los 30.050,60 euros será necesaria la presentación de, al menos, tres ofertas, con objeto de justificar que se ha elegido la más ventajosa.

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

3. Equipos y materiales. Para adquisiciones de equipos y materiales a una misma empresa cuando supere los 12.000,00 euros, será necesaria la presentación de, al menos, tres ofertas, con objeto de justificar que se ha elegido la más ventajosa.

4. Personal afecto al programa, incluidos los salarios, seguros, viajes o dietas. Deberá justificarse mediante la presentación del contrato de trabajo que acredite la relación laboral, las nóminas correspondientes al periodo subvencionado y el documento que acredite la cotización a la Seguridad Social.

5. Los gastos de asistencia técnica externa que sean imprescindibles para la realización del proyecto. A tal efecto y para el caso de profesionales contratados para la ejecución de la actividad o proyecto, deberá aportarse la correspondiente factura que cumpla los requisitos legales establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 noviembre por el que se aprueba el Reglamento y se regulan las obligaciones de facturación y modifica el reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

b) Gastos indirectos: Se considerarán como tales los gastos administrativos de la asociación o entidad derivados, exclusiva y directamente, de la formulación, seguimiento y finalización de cada una de las intervenciones. El porcentaje máximo de gastos indirectos no podrá superar el 20 por ciento de la subvención.

2. Tanto los inmuebles que se construyen, como los vehículos y demás equipamientos que se adquieran con la subvención del Ayuntamiento de Torrelavega, deberán quedar formalmente vinculados a las acciones realizadas, sin que puedan disponer libremente de ellos ni la ONGD española ni los socios locales. En el caso de los inmuebles, se establecerá un periodo de afectación a la intervención no inferior a veinticinco (25) años, condición que deberá quedar reflejada documentalmente.

3. No serán susceptibles de subvención los gastos de funcionamiento de la ONGD (electricidad, agua y comunicaciones), combustible, seguro y mantenimiento de los vehículos, y las acciones que exclusivamente se destinen a la adquisición de terrenos, construcción de inmuebles, equipamiento o vehículos.

Artículo 15. Plazo de justificación y documentación acreditativa.

1. Las entidades beneficiarias de la subvención municipal están obligadas a justificar la aplicación de los fondos, en el plazo máximo de tres (3) meses siguientes a la fecha de terminación del proyecto o actividad subvencionada.

2. Los proyectos se considerarán finalizados una vez transcurrido el plazo de duración fijado en el convenio que cada una de las entidades beneficiarias suscribirá con la Alcaldía, según el artículo 71 de la Ordenanza municipal.

3. Los gastos directos se justificarán mediante una relación simplificada de los mismos y enumeración de las facturas cuya fotocopia se adjunte, e irá acompañada de copia de los contratos y de las nóminas firmadas por los cooperantes o personas que hayan participado en el proyecto, justificantes de cuotas a la Seguridad Social, y factura de los gastos previamente presupuestados con los correspondientes "recibís". Asimismo, se aportarán los documentos acreditativos de la inscripción en los registros públicos de las adquisiciones o compras realizadas, cuando éstas deban tener acceso a dichos registros.

4. Los gastos indirectos se considerarán justificados de forma automática por el hecho de la ejecución del proyecto.

5. El informe final que deben presentar las entidades beneficiarias detallará los objetivos y resultados conseguidos y una valoración global del impacto del proyecto. Se valorará que dicho informe se suscriba conjuntamente con la contraparte local que haya intervenido en su ejecución.

6. Si las subvenciones y los programas cuya financiación se pretende generaran ingresos o intereses, éstos se deberán invertir en las mismas áreas de actuación contempladas en el programa, salvo que la ONGD proponga su aplicación a otros fines no lucrativos ligados al proyecto y así se apruebe por la Junta de Gobierno Local.

CVE-2015-3083

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

7. Asimismo, todos los bienes de inversión (terrenos, inmuebles, vehículos, equipos y maquinaria) que se hayan adquirido con ayuda aportada por el Ayuntamiento de Torrelavega, deberán quedar formalmente vinculados al proyecto en los términos recogidos en estas bases y, por tanto, a los fines previstos en el mismo.

8. El Ayuntamiento de Torrelavega comunicará formalmente a la entidad beneficiaria de la subvención la aprobación, en su caso, del informe final. Dicha aprobación dará lugar a la extinción del convenio suscrito, sin perjuicio de los resultados de las auditorias que puedan realizarse con posterioridad, al amparo de estas bases y de la normativa citada en el artículo 2.

Artículo 16. Medios de notificación y publicación.

1. Los actos de instrucción previstos en el artículo 9 de las presentes bases se publicarán en la página web www.torrelavega.es y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 59.6, b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El acuerdo de resolución de la convocatoria se notificará a las entidades interesadas por correo certificado al domicilio de la asociación.

2. El resto de los anuncios, comunicaciones o notificaciones de cualquier tipo que se generen en este procedimiento, se efectuarán exclusivamente con su publicación en el tablón de anuncios y en la página web www.torrelavega.es.

Artículo 17. Reintegro de subvenciones

Procederá el reintegro total o parcial de las subvenciones concedidas y la exigencia, en su caso, del interés de demora que corresponda desde la fecha del pago a la del momento en que se acuerde la procedencia del reintegro, en aquellos supuestos y condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Título III de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento.

Artículo 18. Infracciones y sanciones

En materia de infracciones, sanciones y procedimiento, se estará a lo dispuesto con carácter general en Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Título V de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento.

Artículo 19. Régimen de recursos.

El acuerdo de resolución de la presente convocatoria agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el término de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del citado acto; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

A propuesta de la Concejalía responsable del área de Bienestar Social, Igualdad, Juventud e Inmigración, la Alcaldía podrá adoptar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la convocatoria regulada en las presentes bases.

Torrelavega, 27 de febrero de 2015.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

CVE-2015-3083

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

ANEXO I

Modelo de instancia

D... con domicilio para notificaciones en la calle... de la localidad de..., con código postal..., teléfono..., fax... y correo electrónico...

Actuando en representación de organización no gubernamental de desarrollo (ONGD) denominada..., de la que ejerce su Presidencia en virtud del nombramiento aprobado por...

Enterado de la convocatoria 2014 de subvenciones a favor de las organizaciones no gubernamentales que desarrollen proyectos de cooperación con países empobrecidos; aprobada por el Ayuntamiento de Torrelavega y cuyas bases se publicaron en el Boletín Oficial de Cantabria número... de fecha...

MANIFIESTA: Que solicita se admita la solicitud de participación de esta entidad en la convocatoria, con el proyecto que se resume a continuación:

- Título del proyecto:
- Área geográfica o país:
- Socio local y otras entidades participantes:
- Fecha prevista de inicio:
- Fecha prevista de finalización:
- Presupuesto del proyecto. Gastos:
- Presupuesto del proyecto. Ingresos:
- Aportación solicitada: . . . euros.
- Otras ayudas o subvenciones: . . . euros.
- Aportación de la ONGD: . . . euros.
- Otras aportaciones: . . . euros.
- Total ingresos: . . . euros.
- Descripción resumida del proyecto, desarrollada en diferentes apartados.

Que junto con esta solicitud, acompaña la documentación que exige el artículo 6 de las bases de la convocatoria.

Torrelavega, a... de... de 2015.

Firma del representante de la entidad.

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

ANEXO II

Modelo de declaración responsable

D... con domicilio para notificaciones en la calle... de la localidad de..., con código postal..., teléfono..., fax... y correo electrónico...

Actuando en representación de organización no gubernamental de desarrollo (ONGD) denominada..., de la que ejerce su Presidencia en virtud del nombramiento aprobado por...

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

— Que conoce y acepta sin reservas las bases de la convocatoria, cumple con los requisitos previstos en el artículo 5 y acompaña la documentación exigida en el artículo 6 de las mismas.

— Que son ciertos todos los datos consignados en la solicitud presentada y en la documentación que se adjunta a la misma.

— Que la organización no gubernamental de desarrollo denominada..., a la que representa, no incurre en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para que conste, firmo esta declaración en cumplimiento del requisito fijado en las bases reguladoras de la convocatoria 2014 de subvenciones a favor de las organizaciones no gubernamentales que desarrollen proyectos de cooperación con países empobrecidos; aprobada por el Ayuntamiento de Torrelavega y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número... de fecha...

Torrelavega, a... de... de 2015.

Firma del representante de la Entidad.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN

Estas bases y la correspondiente convocatoria, se han aprobado por resolución de Alcaldía número 2015000825, de 27 de febrero de 2015.

[2015/3083](#)

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-3014 *Información pública del texto inicial del convenio urbanístico para adquisición anticipada de terrenos destinados a sistemas generales en el PP SUP-2.*

Negociado y suscrito el texto inicial del convenio urbanístico para adquisición anticipada de terrenos destinados a sistemas generales en el PP SUP-2 de Camargo, que lleva a cabo las previsiones del proyecto construcción carril-bici, tramo circuito Raos-Alday-Parque de Cros, Bici. Bas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1 del Real Decreto 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, y 262.5 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo, el texto inicial del convenio urbanístico podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Camargo, 27 de febrero de 2015.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2015/3014

CVE-2015-3014

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2015-2919 *Información pública de expediente de autorización para construcción de vivienda unifamiliar.*

Por don Miguel Ángel Macías Rivas se ha solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela nº 162 del polígono nº 7 del Catastro de Rústica, sita en el barrio de Agüera de este municipio, y que está calificada como Suelo Rústico.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su art. 116 y concordantes, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC, para que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar la documentación correspondiente y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Guriezo, 26 de febrero de 2015.

El alcalde,

Adolfo Izaguirre Ruiz.

2015/2919

CVE-2015-2919

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2015-2703 *Información pública de la aprobación inicial de expediente de normalización de fincas en Renedo.*

Habiéndose aprobado con carácter inicial por Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de febrero de 2015, el proyecto de normalización de fincas situadas en Renedo, parcelas 26-09-004 y 26-09-011, promovido por don Roberto Rodríguez Ruiz, se somete a información pública, de conformidad con lo señalado en el artículo 108 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, por el plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán presentar cuantas alegaciones y sugerencias consideren oportunas.

La aprobación inicial conlleva la suspensión del otorgamiento de todo tipo de licencias de edificación y parcelación en su ámbito de intervención hasta que sea firme en vía administrativa la aprobación del proyecto de normalización de fincas.

Piélagos, 23 de febrero de 2015.

El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

[2015/2703](#)

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

CVE-2015-3085 *Información pública de solicitud de autorización para vertido de aguas residuales procedentes de la población de Quintana, término municipal de Campoo Yuso. Referencia 2014-S-169.*

El Ayuntamiento de Campoo Yuso ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Ayuntamiento de Campoo Yuso.

Objeto: Autorización vertido aguas residuales procedentes de la población de Quintana.

Cauce: Barranco de Rucabrero.

Término municipal del vertido: Campoo de Yuso (Cantabria).

El vertido, cuyo volumen se estima en un máximo de 1.665 m³ anuales, se trata en una depuradora con decantación, digestión y filtro biológico.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P^o de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 24 de febrero de 2015.

El comisario de Aguas,
P.D., el comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián.

2015/3085

CVE-2015-3085

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-3076 *Citación para notificación de resolución de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior, y habiéndose intentado notificar a los interesados en el domicilio señalado por los mismos a efecto de notificaciones la resolución de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, sin que haya sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Secretaría General de Presidencia y Justicia, se cita a Carlos Alberto Mendoza Ardaya, con DNI número 72353915D y a Martha Santa Maguiña Reyes, con DNI número 72203399M, a fin de que comparezcan para el conocimiento íntegro de la resolución y constancia de tal conocimiento en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 24 de febrero de 2015.

El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

[2015/3076](#)

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-3077 *Citación para notificación de resolución de cancelación de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior, y habiéndose intentado notificar a la interesada en el domicilio señalado por la misma a efecto de notificaciones la resolución de cancelación de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, sin que haya sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Secretaría General de Presidencia y Justicia, se cita a Aranzazu Zulema Antón Barrutieta, con DNI número 72154096Z, a fin de que comparezca para el conocimiento íntegro de la resolución y constancia de tal conocimiento en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 27 de febrero de 2015.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

2015/3077

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2015-3074 *Acuerdo de incoación de expediente para la inclusión de la Colección de Etnografía Marítima, en la nave La Canaluca, término municipal de El Astillero, en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, como Bien Inventariado Etnográfico Inmaterial.*

Vista la solicitud presentada por don Ramón Somoza Campero para la protección de la Colección de Etnografía Marítima, en la nave La Canaluca, término municipal de El Astillero, conforme a lo dispuesto en la Ley 11/1998, de Patrimonio Cultural de Cantabria y el acuerdo adoptado por la Comisión Técnica de Patrimonio Edificado, que propone la incoación de expediente para la inclusión de la citada Colección de Etnografía Marítima en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, como Bien Inventariado Etnográfico Inmaterial, así como la propuesta de la Jefa del Servicio de Patrimonio Cultural.

Considerando lo establecido en el artículo 34 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, y en los artículos 19 y siguientes del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, el Director General de Cultura,

RESUELVE

Primero.- Incoar el expediente para la inclusión de la Colección de Etnografía Marítima, en la nave La Canaluca, término municipal de El Astillero, en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, conforme a la descripción que figura en el anexo adjunto a la presente resolución y nombrar órgano instructor del mismo al Servicio de Patrimonio Cultural.

Segundo.- En virtud del artículo 67 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, será preceptiva la notificación a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de cualquier intervención o cambio de uso en un plazo de diez días previos a la concesión de la licencia o, en su caso, autorización por el organismo competente

Tercero.- Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución, conforme al artículo 20.2 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, al Ayuntamiento de El Astillero.

Quinto.- Que, de acuerdo con lo que dispone artículo 20.2 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, se notifique esta resolución a los interesados, a los efectos oportunos.

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

Sexto.- Que, de acuerdo con lo que dispone artículo 22.3 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, se notifique esta resolución al Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria para su anotación preventiva.

Séptimo.- Que esta resolución, con su anexo, se publique en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Santander, 2 de marzo de 2015.
El director general de Cultura,
Joaquín Solanas García.

ANEXO Descripción del Bien

La colección Ramón Somoza, forma un conjunto de bienes de carácter etnográfico marítimos (al margen de los arqueológicos), y como tal hay que entenderla en su totalidad. El mérito cultural de la colección radica en la conservación de los instrumentos empleados en los oficios tradicionales de la mar. De esta forma ha de entenderse la clasificación recogida en los inventarios:

Carpintería de ribera.

La colección de carpintería de ribera, está compuesta por una magnífica muestra de piezas a través de la cual podemos conocer los métodos empleados para la construcción naval en madera. Las herramientas y los métodos de trabajo que han sido utilizados hasta hace pocos años están en vías de desaparición, de ahí la importancia de las herramientas y los útiles recogidos. Entre estos utensilios destacan tanto los empleados en la construcción y calafateado de las embarcaciones, como los de carpintería propiamente dicha: cazos para la brea, hierros de calafatear, compases de frasquear, barrenos, pernos, sargentos, alicates, clavos de forja, tornillería de construcción, berbiqui, tenazas, plomadas, cortafríos, buterolas, sierras, serrotes, cepillos, guillames, azuelas, escofinas,. ..

— Total de objetos: 577

Maniobra, instrumentos de navegación y pesca:

Este apartado está constituido por una amplia selección de objetos de alto valor etnográfico que son el resultado de la recolección llevada a cabo en bodegas de pescadores, talleres, cofradías y de gentes de la mar en general, compradas o que le fueron donadas en su día a Don Ramón Somoza.

Concretamente en el apartado de la pesca están reflejados las artes y sistemas de pesca y aparejos (arpones, garfios, figas, palangre, redes...); las partes, complementos y elementos auxiliares de artes de pesca (anzuelos, boyas,...); elementos de fabricación y elaboración de las artes de pesca (cordeles...); etc.

Excepción: Al margen quedaría la colección de anzuelos romanos (nº de identificación 817 P. Tomo III, Pesca), considerados patrimonio arqueológico y les será de aplicación lo dispuesto en la Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, para el patrimonio arqueológico.

CVE-2015-3074

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

Total de objetos:

- Maniobra: total de objetos 190
- Instrumentos de navegación: total de objetos 83
- Pesca: total de objetos 1.614. Desglosados de la siguiente manera:
 - Tomo I: total de objetos 254
 - Tomo I: total de objetos: 715
 - Tomo III: total d objetos 645
- Útiles de pesca y despiece de ballena: total de objetos 23

Modelos y medios modelos navales.

Igualmente, los modelos y medios modelos navales, guardan relación etnográfica, histórica, documental y mercantil, reflejando las actividades más representativas de la historia, costumbres, tradiciones, características humanas y culturales y de la riqueza patrimonial del litoral de Cantabria.

Existe una amplia muestra con modelos y medios modelos de barcos relacionados con las actividades de guerra y patente de corso, con la actividad mercante y con la actividad pesquera (tanto de bajura, altura o gran altura). Los modelos de barcos acreditan sobradamente unos valores que están íntimamente relacionados con las actividades más representativas que se llevaron a cabo en todo el litoral cantábrico a lo largo de los siglos, pasando también por la actividad naval y la actividad mercantil.

Los barcos originales de los modelos presentados, han sido construidos prácticamente en su totalidad en astilleros de Cantabria como el Real Astillero de Guarnizo, Astander, Astilleros Solana, Astilleros Pompeyo o Astilleros Corcho. En la mayoría de los casos han desarrollado en Cantabria parte de su actividad comercial, pesquera o militar, lo que conduce a considerar estos modelos como parte importante del Patrimonio litoral que se debe conservar: cuando el paso del tiempo haya hecho desaparecer estos barcos, los modelos serán un vivo recuerdo imborrable de su existencia e importancia en la historia de nuestro litoral.

- Modelos: total de objetos 47
- Medios modelos: total de objetos 13

Fuentes documentales.

La colección está acompañada de una serie de imágenes que ilustran unas formas de vida y unas actividades económicas tradicionales propias de unas gentes que hicieron de la mar su medio de vida y que en estos momentos pertenecen al pasado.

- Total de fichas: total de fotografías 29

TOTAL DE OBJETOS: 2.576

[2015/3074](#)

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

CVE-2015-3073 *Resolución de 3 de marzo de 2015, por la que se da publicidad a las autorizaciones y modificaciones de apertura y funcionamiento de los centros privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias.*

En cumplimiento del artículo 9 apartado 8 del Decreto 25/2007 de 8 de marzo por el que se establece el procedimiento de autorización de apertura y funcionamiento de los centros educativos privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias, se determina que a efectos de publicidad, la Dirección General de Personal y Centros Docentes publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, con periodicidad mensual, la relación de autorizaciones concedidas al amparo del mencionado Decreto.

Esta Dirección General de Personal y Centros Docentes, da publicidad a las autorizaciones concedidas en el mes de diciembre de 2014, al amparo de este Decreto:

Resolución de 2 de diciembre de 2014, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro privado de Enseñanzas Deportivas de régimen especial denominado "Centro Especializado de Alto Rendimiento Príncipe Felipe", sito en la c/ Gamazo, s/n de Santander, quedando configurado de la siguiente forma:

Código del Centro: 39019474.

Denominación genérica: Centro privado de Enseñanzas Deportivas de régimen especial.

Denominación específica: Centro Especializado de Alto Rendimiento Príncipe Felipe.

Titular: Real Federación Española de Vela.

Domicilio: Calle Gamazo, s/n.

Localidad: Santander.

Municipio: Santander.

Provincia: Cantabria.

Enseñanzas que se autorizan: El Bloque Específico de los Ciclos Inicial y Final del Título de Técnico Deportivo de Grado Medio en Vela en las modalidades de Vela con Aparejo Fijo y Vela con Aparejo Libre.

Capacidad:

— Ciclo Inicial con Aparejo Fijo y con Aparejo Libre: 2 grupos con 40 puestos escolares.

— Ciclo Final con Aparejo Fijo: 1 grupo con 20 puestos escolares.

— Ciclo Final con Aparejo Libre: 1 grupo con 20 puestos escolares.

El Centro se adscribe, a efectos administrativos, al I.E.S. "Villajunco" de Santander.

Santander, 3 de marzo de 2015.

La directora general de Personal y Centros Docentes,
María Luisa Sáez de Ibarra Trueba.

2015/3073

CVE-2015-3073

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA

CVE-2015-3108 *Notificación de requerimiento documental para continuar habilitadas como empresas instaladoras/mantenedoras de sistemas de protección contra incendios.*

De conformidad con lo dispuesto en el 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación en la última dirección conocida, a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita a los interesados relacionados en el siguiente anexo, para que comparezcan en el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, en horario de 9 a 14 horas para que se presenten, debidamente acreditados, en el Servicio de Ordenación de la Dirección General de Innovación e Industria, calle Albert Einstein, nº 2, planta, 4ª, despacho número 418 (Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, Santander), para notificarles el acto administrativo reseñado, significando que si no se atiende este requerimiento la notificación se tendrá por efectuada.

Santander, 27 de febrero de 2015.
El director general de Innovación e Industria,
Fernando Javier Rodríguez Puertas.

Anexo que se cita

Nº Inscripción PCI	TITULAR	DIRECCIÓN	CP Y LOCALIDAD
39/4	Montañesa de Protección contra Incendios, S.L.	Calle Primero de Mayo, Centro zoco 167	39011-Santander
39/22	Macayser, S.L.	Calle Juan XXIII, 7	39001-Santander
39/97	Electricidad Almar, S.L.	Centro empresarial Crosed I nave 14	39600-Maliaño
39/101	Gomeber, S.L.	Calle San Martín del Pino, 16 16 bj	39011-Santander

2015/3108

CVE-2015-3108

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2015-3066 *Notificación por comparecencia del escrito de contestación de la directora del Servicio Cántabro de Empleo.*

No habiéndose podido notificar por el servicio de correos a Khalid Ait Hassouna la contestación de la directora del Servicio Cántabro de Empleo a la petición de información por él formulada, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio al objeto de que el interesado pueda comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, en el Servicio de Asistencia Jurídica y Administrativa del Servicio Cántabro de Empleo, sito en Paseo General Dávila, 87, 2ª planta, de Santander.

Santander, 2 de marzo de 2015.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2015/3066

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-3030 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/203/2015.*

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento con fecha 06-02-2015, escrito presentado por doña Maria Laura Moga, en el que se pone en conocimiento de esta Administración Municipal que doña Didina Mitrea, no residen en este Municipio, figurando, no obstante, empadronado en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo, en el domicilio siguiente:

Calle El Carmen 2, P02 D
39600-Muriedas - Camargo
Cantabria.

Estableciendo el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del Municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si doña Didina Mitrea, reside en este municipio y si no residiera en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:
DÑA. DIDINA MITREA, N.I.E. X05917871V

SEGUNDO.- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este Municipio en el que residen.

TERCERO.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de Edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

CUARTO.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 27 de febrero de 2015.

El alcalde,
Diego Movellán Lombilla.

2015/3030

CVE-2015-3030

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-3031 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/76/2015.*

Habiéndose presentada en este Ayuntamiento con fecha 16-01-2015, escrito presentado por doña Ana Isabel Cobo García, en el que se pone en conocimiento de esta Administración Municipal que doña Claudia Osle Fernández no reside en este Municipio, figurando, no obstante, empadronada en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo, en el domicilio siguiente: C/ San Antonio 106-A Muriedas. Cantabria.

Estableciendo el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del Municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si doña Claudia Osle Fernández, reside/n en este municipio y si no residiera/n en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la Resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón municipal, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a: DÑA. CLAUDIA OSLE FERNÁNDEZ, D.N.I. 72181006Z.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este Municipio en el que residen.

TERCERO.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de Edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

CUARTO.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 27 de febrero de 2015.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2015/3031

CVE-2015-3031

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-3033 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/35/2015.*

Habiéndose presentada en este Ayuntamiento con fecha 12-01-2015, escrito presentado por doña Eugenia Talmaci, en el que se pone en conocimiento de esta Administración municipal que doña Consuelo Pérez Solana, no reside en este Municipio, figurando, no obstante, empadronada en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo, en el domicilio siguiente: Calle julio de Pablo 17, PBI B. 39600-Maliaño - Camargo. Cantabria.

Estableciendo el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del Municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si doña Consuelo Pérez Solana, reside/n en este municipio y si no residiera/n en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la Resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón municipal, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a: DÑA. CONSUELO PEREZ SOLANA, D.N.I. 13529335 E.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este Municipio en el que residen.

TERCERO.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

CUARTO.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 27 de febrero de 2015.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2015/3033

CVE-2015-3033

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-3034 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/168/2015.*

Habiéndose presentada en este Ayuntamiento con fecha 03-02-2015, escrito presentado por doña María Laura Moga, en el que se pone en conocimiento de esta Administración municipal que doña Eugenia de Diego Pérez y don Mihai Moga, no residen en este Municipio, figurando, no obstante, empadronados en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo, en el domicilio siguiente: Calle El Carmen 2, P02 D. 39600-Muriedas - Camargo. Cantabria.

Estableciendo el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del Municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si doña Eugenia de Diego Pérez y don Mihai Moga, residen en este municipio y si no residieran en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la Resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón municipal, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:
DÑA. EUGENIA DE DIEGO PEREZ, D.N.I. 13811058H.
D. MIHAI MOGA, N.I.E. X08920698X.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este Municipio en el que residen.

TERCERO.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

CUARTO.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 27 de febrero de 2015.

El alcalde,
Diego Movellán Lombilla.

2015/3034

CVE-2015-3034

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-2220 *Información pública de solicitud de licencia de ampliación para actividad de venta al por menor de carburantes, engrase y lavado de vehículos y comercio al por menor de toda clase de artículos, con la de punto de suministro de gas licuado del petróleo, en calle Josefina de la Maza 2. Expediente 36085/2014.*

CEDIPSA - Compañía Española Distribuidora de Petróleos, S. A. ha solicitado de esta Alcaldía licencia de ampliación de una actividad de venta al por menor de carburantes, engrase y lavado de vehículos, y comercio al por menor de toda clase de artículos, con la de punto de suministro de GLP (Gas Licuado del Petróleo), emplazado en la en la calle Josefina de la Maza, nº 2 (antiguo Barrio San Miguel, nº 1 - Monte - AR 10 - UA 10 -2).

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 22 de enero de 2015.

El concejal delegado (ilegible).

2015/2220

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2015-2982 *Aprobación provisional y exposición pública de modificación del Reglamento sobre el Uso de la Factura Electrónica.*

El Pleno del Ayuntamiento de Udías, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2015, acordó la aprobación provisional del Reglamento sobre el Uso de la Factura Electrónica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, se pone en general conocimiento que el citado acuerdo estará expuesto en el tablón de edictos de la Corporación desde la publicación del presente anuncio, y que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el término de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, así como formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, quedará aprobado definitivamente, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

Udías, 26 de febrero de 2015.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

2015/2982

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-2990 *Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de seguridad social 475/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social con el nº 0000475/2014, a instancia de Mutua Mutualia frente a Francisco Javier Revilla Laso, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fremap de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, Pombo Casanova, S. A., Construcciones Castrum Varduliex, S. L., y Vía de Construcciones y Rehabilitaciones, S. L., en los que se ha dictado la siguiente cédula de citación

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada:

- Pombo Casanova, S. A., con domicilio en Avda. Reina Victoria, 61, 39770 de Laredo.
- Vía de Construcciones y Rehabilitaciones, S. L., con domicilio Avda, Francia, 72 (39770) Laredo.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el próximo día 20 de mayo de 2015, a las 9:40 horas, en la Sala de Vistas nº 3 de este órgano, a la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Previsiones legales: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander a 24 de febrero de 2015.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Pombo Casanova, S. A., y Vía de Construcciones y Rehabilitaciones, S. L., libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 24 de febrero de 2015.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/2990

CVE-2015-2990

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-2996 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 629/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general con el nº 0000629/2014, a instancia de Carlos Gutiérrez Rodríguez frente a Logística Moratinos, S. L., Trans La Encina 2010, S. L., y Postigo Transporte Integral, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 24/2/15 con el siguiente dispongo:

FALLO

Que desestimando la demanda interpuesta por D. Carlos Gutiérrez Rodríguez frente a Logística Moratinos, S. L., Trans La Encina 2010, S. L., y Postigo Transporte Integral, S. L., abuelvo a las demandadas de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco de Santander nº 3867000036062914, mas otros 300 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación.- La extiendo yo, la secretaria judicial, D.^a María del Carmen Martínez Sanjurjo, para hacer constar que en el día de hoy el ilustrísimo señor magistrado-juez don Carlos de Francisco López hace entrega de esta sentencia debidamente firmada. La declaro pública en este momento. Libro testimonio de la misma que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Trans La Encina 2010, S. L., y Postigo Transporte Integral, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de febrero de 2015.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/2996

CVE-2015-2996

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-3000 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 80/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000080/2014 a instancia de José Miguel Vilorio Aquino, Evelyn Guzmán Morel y Javier Gascón López frente a Arghir Sugar, en los que se ha dictado sentencia de fecha 23/2/15 con el siguiente dispongo:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por José Miguel Vilorio Aquino, Evelyn Guzmán Morel y Javier Gascón López contra Arghir Sugar, condeno a la empresa demandada a abonar a los demandantes las cantidades siguientes con el interés señalado en el fundamento de derecho segundo:

José Miguel Vilorio Aquino: 3.678,77 euros.

Evelyn Guzmán Morel: 3.453,53 euros.

Francisco Javier Gascón López: 3.926 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa, si recurriera, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco de Santander nº 38670000008014, más otros 300 euros en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación.- La extiendo yo, la secretaria judicial, doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, para hacer constar que en el día de hoy, el ilustrísimo señor magistrado juez, don Carlos de Francisco López, hace entrega de esta sentencia debidamente firmada. La declaro pública en este momento. Libro testimonio de la misma que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Arghir Sugar, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de febrero de 2015.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/3000

CVE-2015-3000

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-3002 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 100/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000100/2014, a instancia de Ángel José Lavín Vega frente a Metálicas Cedelmon, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 25/2/15 con el siguiente dispongo:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por D. Ángel José Lavín Vega contra Metálicas Cedelmon, S. L., condeno a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 1.817,00 euros, incrementada en los intereses expresados en el fundamento jurídico tercero de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas haciéndoles saber que contra esta sentencia no cabe recurso.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación.- La extiendo yo, la secretaria judicial, doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, para hacer constar que en el día de hoy el ilustrísimo señor magistrado juez, don Carlos de Francisco López, hace entrega de esta sentencia debidamente firmada. La declaro pública en este momento. Libro testimonio de la misma que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Metálicas Cedelmon, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de febrero de 2015.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/3002

CVE-2015-3002

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-3005 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 113/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000113/2014 a instancia de Fernando Toca Sánchez frente a Luis José Martínez Conde Benito, en los que se ha dictado sentencia de fecha 25/2/15, con el siguiente dispongo:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Fernando Toca Sánchez contra Luis José Martínez Conde Benito, condeno a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 890,81 euros, incrementada en los intereses expresados en el fundamento jurídico tercero de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas haciéndoles saber que contra esta sentencia no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN.- La extiendo yo, la secretaria judicial, doña María del Carmen Martínez Sanjurjo para hacer constar que en el día de hoy, el ilustrísimo magistrado juez señor don Carlos de Francisco López hace entrega de esta sentencia debidamente firmada. La declaro pública en este momento. Libro testimonio de la misma que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, apercibimientos en la misma contenidos a Luis José Martínez Conde Benito, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de febrero de 2015.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/3005

CVE-2015-3005

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-3007 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 354/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000354/2014 a instancia de Victoria Eugenia Herrerías Martínez frente a Deustua, S. L., en los que se ha dictado la siguiente cédula de citación:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la señor/a secretario/a judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

— Persona a la que se cita:

Deustua, S. L. con domicilio en Plaza de la Constitución, número 6 (39770 Laredo) como parte demandada.

— Objeto de la citación:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a admita y declare pertinente.

— Lugar, día y hora en que debe comparecer:

Se le cita para el día 20 de mayo de 2015, a las 10:20 horas, en la Sala de Vistas Número Tres, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, a 12 de enero de 2015.

El/la secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Deustua, S. L., libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 24 de febrero de 2015.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/3007

CVE-2015-3007

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-3011 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 19/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000019/2015, a instancia de don Jesús Ángel Marcos Rodríguez, frente a Arquitectura Rehabilitación y Gestión Obras Santander, S. L., en los que se han dictado resoluciones del día de la fecha, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

"AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

El magistrado, don Carlos de Francisco López.
En Santander, a 19 de febrero de 2015.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de don Jesús Ángel Marcos Rodríguez, como parte ejecutante, contra Arquitectura Rehabilitación y Gestión Obras Santander, S. L., como parte ejecutada, por importe de 5.824,31 euros, de principal, más 1.164,86 euros, de intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, por escrito, ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, abierta en Banco Santander, número 3867000064001915, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo."

"DECRETO

Señor/a secretario judicial, doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.
En Santander, a 19 de febrero de 2015.

CVE-2015-3011

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Para dar efectividad a la orden general de ejecución dictada en las presentes actuaciones a favor de don Jesús Ángel Marcos Rodríguez, como parte ejecutante, contra Arquitectura Rehabilitación y Gestión Obras Santander, S. L., como parte ejecutada, por la cantidad de 5.824,31 euros, en concepto de principal, más la cantidad de 1.164,86 euros, que se calculan provisionalmente para intereses y costas, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase, abiertas a nombre del ejecutado en las entidades bancarias a las que por convenio suscrito con el CGPJ, tiene acceso este órgano, a través del Punto Neutro Judicial, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la cuenta de depósitos y consignaciones de esta oficina, abierta en el Banco Santander, al número 3867000064001915.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, mediante acceso al Punto Neutro Judicial.

Recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (artículo 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito, ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, abierta en Banco Santander, número 3867000064001915, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Arquitectura Rehabilitación y Gestión Obras Santander, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el BOC.

Santander, 19 de febrero de 2015.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/3011

CVE-2015-3011

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-3013 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 21/2015.*

Doña María Del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000021/2015, a instancia de Alexandru Burca, frente a Cubiertas y Piedras del Cantábrico, S. L., en los que se han dictado resoluciones de fecha 24 de febrero de 2015, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

"AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

El/la magistrado-juez, don Carlos de Francisco López.
En Santander, a 24 de febrero de 2015.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma, a favor de don Alexandru Burca, como parte ejecutante, contra Cubiertas y Piedras del Cantábrico, S. L., como parte ejecutada, por importe de 2.741,58 euros, de principal, más 548,31 euros, de intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, por escrito, ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, abierta en la entidad Banco Santander, número 3867000064002115, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo."

"DECRETO

Señor/a secretario judicial, doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.
En Santander, a 24 de febrero de 2015.

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Para dar efectividad a la orden general de ejecución dictada en las presentes actuaciones, a favor de don Alexandru Burca, como parte ejecutante, contra Cubiertas y Piedras del Cantábrico, S. L. como parte ejecutada, por la cantidad de 2.741,58 euros, en concepto de principal, más la cantidad de 548,31 euros, que se calculan provisionalmente para intereses y costas, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase, abiertas a nombre del ejecutado en las entidades bancarias a las que por convenio suscrito con el CGPJ, tiene acceso este órgano, a través del Punto Neutro Judicial, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la cuenta de depósitos y consignaciones de esta oficina abierta en el Banco Santander con número 3867000064002115.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, mediante acceso al Punto Neutro Judicial.

Recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (artículo 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito, ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, abierta en Banco Santander, número 3867000064002115, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Cubiertas y Piedras del Cantábrico, S. L., en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el B.O.C.

Santander, 24 de febrero de 2015.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/3013

CVE-2015-3013

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2015-3102 *Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento ordinario 732/2014.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000732/2014 a instancia de Rosimeire Silva Carvalho frente a Construcciones y Reformas Río Cubas SLU y Fondo de Garantía Salarial, en los que se ha dictado la cédula de esta fecha.

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA

Construcciones y Reformas Río Cubas SLU, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER

Se le cita para el 26 de marzo de 2015 a las 9,40 horas, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, a 26 de febrero de 2015.

El/la secretario judicial

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercebimientos en la misma contenidos a Construcciones y Reformas Río Cubas SLU, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 26 de febrero de 2015.
La secretaria judicial,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2015/3102

CVE-2015-3102

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-2999 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 5/2015.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 5/2015 a instancia de don Fernando Hernández Cid, don Isaías Vélez Hoyos y don Dumitru Stefan frente a "Proyectos y Construcciones Ocariz SL" y "Recuperaciones Medioambientales del Norte S. L.", en los que se ha dictado resolución y/o cédula de 14 de enero de 2015, del tenor literal siguiente:

Acuerdo declarar extinguidas con esta fecha las relaciones laborales que unían a don Isaías Vélez Hoyos, don Fernando Hernández Cid y don Dumitru Stefan con las empresas "Proyectos y Construcciones Ocariz S. L." y "Recuperaciones Medioambientales del Norte S. L.", condenando a éstas a que abonen a los ejecutantes las cantidades siguientes:

- Isaías Vélez Hoyos: Indemnización 2.593,30 euros y salarios de tramitación 9.506 euros.
- Fernando Hernández Cid: Indemnización 1.333,30 euros y salarios de tramitación 10.062,64 euros.
- Dumitru Stefan: Indemnización 2.917,91 euros y salarios de tramitación 9.798,04 euros.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a la empresa "Recuperaciones Medioambientales del Norte S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de febrero de 2015.
El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/2999

CVE-2015-2999

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-3001 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 16/2015.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 16/2015 a instancia de doña Belén Cagigas Humara frente a "International O'Neal SL", en los que se ha dictado resolución de 26 de febrero de 2015, del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar a la ejecutada "International O'Neal SL", en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

— Belén Cagigas Humara por importe de 1.234 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander n.º 3876000005001615, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El secretario judicial,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "International O'Neal SL", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de febrero de 2015.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/3001

CVE-2015-3001

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-3003 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 30/2015.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 30/2015 a instancia de doña María Susana Cacho Bengoechea y doña Zaira Ortiz Fernández frente a "Grupo Natursan 2000 SL, en los que se ha dictado resolución de 26 de febrero de 2015 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de doña María Susana Cacho Bengoechea y doña Zaira Ortiz Fernández, como parte ejecutante, contra "Grupo Natursan 2000 SL", como parte ejecutada, por importe de 1.992,68 euros de principal, más 398.53 euros para intereses y costas provisionales.

Advertencias legales: Esté auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander n.º 3876000064003015, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario de! régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado-juez,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "GRUPO NATURSAN 2000 SL", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de febrero de 2015.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/3003

CVE-2015-3003

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-3103 *Notificación de suspensión y nuevo señalamiento de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 473/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000473/2014, a instancia de Francisco Javier Abascal Hoz frente a Construcciones Garsacon, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 2/3/2015 del tenor literal siguiente:

"PROVIDENCIA

Magistrado: Don José Félix Lajo González.
En Santander a 2 de marzo de 2015.

Este magistrado tiene solicitada licencia por estudios para la realización de pruebas de acceso a la categoría de Magistrado Especialista en la Jurisdicción Social. Esta licencia coincide en sus fechas de disfrute con el señalamiento de la vista del juicio de este procedimiento.

Ha sido constatada la imposibilidad de que este magistrado sea sustituido por los motivos siguientes:

1º) El acuerdo de Junta Sectorial de Jueces de lo Social de 16/10/14 -con voto en contra de este magistrado-, que niega la sustitución entre jueces en caso de licencia por estudios.

2º) Comunicación del T.S.J.C. de la imposibilidad de nombrar juez sustituto, salvo para los procedimientos urgentes.

Por ello, de conformidad con el artº 188.1 apartado 2º de la LEC, se procede a la suspensión y nuevo señalamiento para el día 6 de julio de 2015, a las 10:10 horas, en Sala de Vistas nº 4 de esta oficina, para que tenga lugar la celebración del acto de conciliación ante la secretaria judicial, y a continuación la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Sirva la notificación de la presente a las partes de citación en forma con los apercibimientos legales efectuados para el anterior señalamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3855000065047314, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así lo acuerda, manda y firma S. S.ª Doy fe.

El magistrado.

La secretaria judicial."

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Construcciones Garsacon, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 2 de marzo de 2015.
La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/3103

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2015-3101 *Notificación de sentencia 77/2015 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 642/2014.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia. Divorcio contencioso, a instancia de Soraya Ferreras García, frente a Francisco Rafael Santos Rosa, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 19 de febrero de 2015, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000077/2015

En Santander, a 79 de febrero de 2075-

Vistos por mí, Ramón San Miguel Laso, juez del Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 642/14, a instancia de Dña. Soraya Perreras García, representada por la procuradora Dña. Carmen González Lastra y defendida por el letrado D. José Luis Rábago Agüero, contra D. Francisco Rafael Santos Rosa, en situación procesal de rebeldía; (...)

FALLO

Que estimando la demanda deducida por la procuradora Sra. González., en nombre y representación de Dña. Soraya Perreras García, contra D. Francisco Rafael Santos Rosa, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por D. Francisco Rafael Santos Rosa y Dña. Soraya Perreras Garda. Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia expídase el oportuno testimonio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación-

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevara certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación-- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el juez que la firma, delante de mí, el secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Francisco Rafael Santos Rosa, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de febrero de 2015.

La secretaria judicial,
Luisa Araceli Contreras García.

2015/3101

CVE-2015-3101

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-3087 *Notificación de sentencia 6/2015 en procedimiento de juicio de falta inmediata 5553/2014.*

Don julio Iván Antolín Muñoz, secretario judicial del Juzgado de Instrucción Número 4 de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de falta inmediata nº 0005553/2014 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000006/2015

En Santander a 14 de enero de 2015.

Don Luis Enrique García Delgado, Magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número 4, habiendo visto y oído en Juicio oral y público la presente causa juicio de falta inmediata 0005553/2014, seguida por una falta de lesiones, contra José Luis Arias López habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal, siendo denunciante Luis Alfonso Arce Canser.

FALLO

Que debo condenar como condeno a José Luis Arias López como autor de una falta de lesiones prevista y penada en el 617.1 CP a la pena de 30 días multa con cuota ocho euros (total 240 euros), aplicación del 53 CP en caso de impago y expresa condena de la mitad de las costas causadas.

En la esfera civil, indemnizará a Luis Alfonso Arce Canser en 206,84 euros, con aplicación del 576 LEC.

Que debo desestimar la solicitud de prohibición de acercamiento y comunicación interesada por el Ministerio Fiscal.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a José Luis Arias López, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 20 de febrero de 2015.

El secretario judicial,
julio Iván Antolín Muñoz.

2015/3087

CVE-2015-3087

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

CVE-2015-3098 *Citación para la celebración de juicio en procedimiento de juicio de faltas 1914/2014.*

Doña María Damaris de Pablo Martín, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 4 de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas nº 0001914/2015 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

DILIGENCIA ORDENACIÓN

Señora secretaria judicial: Doña María Damaris de Pablo Martín.
En Torrelavega a 20 de febrero de 2015.

Acordado el señalamiento del juicio oral por este órgano, de conformidad con los arts. 965 y 785 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y el art. 182 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siguiendo los criterios generales y, concretas y específicas instrucciones fijadas por este Tribunal, con arreglo a la agenda de señalamiento, se señala para que comiencen las sesiones de juicio oral el día 21 de abril de 2015, a las 10:15 horas, en la Sala de Vistas nº 4.

Dése cuenta al juez y:

— Cítese en legal forma al Ministerio Fiscal, al querellante o denunciante, si lo hubiere, al denunciado y responsables civiles, y a los testigos y peritos que pudieran dar razón de los hechos.

— Infórmese al/a los perjudicados/s de la fecha y lugar del juicio.

— Líbrense los despachos oportunos para asegurar la práctica de las pruebas admitidas.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante esta secretaria en el plazo de tres días siguientes a su notificación.

Así, por esta diligencia, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que conste sirva de notificación a Francisco Rodríguez Granados, David César Rodríguez Moreno y Rosa María Larracochea García, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 20 de febrero de 2015.

La secretaria judicial,
María Damaris de Pablo Martín.

2015/3098

CVE-2015-3098

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

CVE-2015-3099 *Citación para la celebración de juicio en procedimiento de juicio de faltas 74/2015.*

Doña María Damaris de Pablo Martín, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 4 de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas nº 0000074/2015 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

DILIGENCIA ORDENACIÓN

Señora secretaria judicial: Doña María Damaris de Pablo Martín.

En Torrelavega a 20 de febrero de 2015.

Acordado el señalamiento del juicio oral por este órgano, de conformidad con los arts. 965 y 785 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y el art. 182 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siguiendo los criterios generales y, concretas y específicas instrucciones fijadas por este Tribunal, con arreglo a la agenda de señalamiento, se señala para que comiencen las sesiones de juicio oral el día 21 de abril de 2015, a las 10:00 horas, en la Sala de Vistas nº 4.

Dése cuenta al juez y:

— Cítese en legal forma al Ministerio Fiscal, al querellante o denunciante, si lo hubiere, al denunciado y responsables civiles, y a los testigos y peritos que pudieran dar razón de los hechos.

— Infórmese al/a los perjudicados/s de la fecha y lugar del juicio.

— Líbrense los despachos oportunos para asegurar la práctica de las pruebas admitidas.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante esta secretaria en el plazo de tres días siguientes a su notificación.

Así, por esta diligencia, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que conste sirva de notificación a Silvia Uceda Martínez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 20 de febrero de 2015.

La secretaria judicial,

María Damaris de Pablo Martín.

2015/3099

CVE-2015-3099

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

CVE-2015-3100 *Citación para la celebración de juicio en procedimiento de juicio de faltas 303/2015.*

Doña María Damaris de Pablo Martín, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas nº 0000303/2015 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

CÉDULA DE CITACIÓN

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4, de Torrelavega.

RESOLUCIÓN QUE LO ACUERDA: Resolución de esta fecha dictada por el/la secretario/a Judicial del citado órgano en el juicio de faltas, Nº procedimiento arriba referenciado seguido por falta de estafa, apropiación indebida y otras defraudaciones.

PERSONA QUE SE CITA: José Luis Gutiérrez Blanco.

SE LE CITA EN CALIDAD DE: Denunciado.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir a la celebración de la vista del juicio oral

DÍA Y HORA Y LUGAR DONDE DEBE COMPARECER: el día 24 de marzo de 2015 a las. 11:15 horas, en Sala de Vistas Nº4,

PREVENCIONES LEGALES

1. Se le hace saber que el juicio podrá celebrarse sin su presencia, pero si reside en la demarcación de este juzgado y, no comparece ni alega justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa de 200 a 2000 euros, y demás perjuicios que hubiere lugar en derecho.

2. Deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...)

3. Puede acudir asistido de abogado/a, si bien no es obligatorio. -

4. Si reside fuera de la demarcación del Juzgado no tiene obligación de concurrir al acto del juicio y podrá dirigir al Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa, así como apoderar a Abogado/a o Procurador/a que presente en ese caso las alegaciones y las pruebas de descargo que tuviere.

5. Teniendo en cuenta que, en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

RESUMEN DE LOS HECHOS OBJETO DE LA DENUNCIA

HECHOS: falta de estafa, apropiación indebida y otras defraudaciones.

LUGAR: Los Corrales de Buelna.

FECHA DE LOS HECHOS: 30 de enero de 2015.

CVE-2015-3100

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 48

DENUNCIADO/A: José Luis Gutiérrez Blanco.
En Torrelavega, a 5 de febrero de 2015.
El/la secretario judicial.

PERSONA A CITAR:
JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ BLANCO
Domicilio: CALLE SEVILLA, 19 BAJO B Fuengirola.

Y para que conste y sirva de notificación a José Luis Gutiérrez Blanco, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 2 de marzo de 2015.
La secretaria judicial,
María Damaris de Pablo Martín.

2015/3100

CVE-2015-3100